

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

e) HECHOS POSTERIORES

EL MOTIN DE LURIGANCHO

COMUNICADO OFICIAL

- 1.- Producido el amotinamiento con captura de rehenes en tres penales, el Gobierno ordenó al Comando Conjunto de la Fuerza Armada el inmediato restablecimiento del orden.
- 2.- Previamente, como es de conocimiento público, las autoridades civiles y la Comisión de Paz hicieron reiteradas exhortaciones a los amotinados para que depusieran su actitud. Esas gestiones fueron infructuosas.
- 3.- En el Penal El Frontón, la autoridad fue restituida después de 24 horas y luego de haberse entregado 30 reclusos a las Fuerzas del Orden. En el Penal Santa Bárbara se volvió a la normalidad luego que 59 internas depusieron su actitud.
- 4.- En las acciones en el Penal de Lurigancho, el número de muertos - que alcanza 124- hace presumir que se cometieron excesos en el uso de la fuerza para cumplir las disposiciones del Gobierno.

Ante la posibilidad, el Gobierno ha ordenado al Comando Conjunto de la Fuerza Armada instruir de inmediato al Fuero Militar que realice las investigaciones para determinar el alcance y la gravedad de los sucesos.

El Gobierno también solicita al Poder Legislativo que, en uso de su misión fiscalizadora, promueva una investigación sobre lo ocurrido.

Adicionalmente, el Gobierno pide al Sr. Fiscal de la Nación que, como Defensor del Pueblo, realice las investigaciones que ayuden al esclarecimiento.

- 5.- Fiel a su responsabilidad democrática el Gobierno garantiza la san-

2

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

ción de cualquier exceso que pueda haber ocurrido en el restablecimiento del orden en el Penal de Lurigancho.

- 6.- El Gobierno reconoce, en nombre de la ciudadanía, la acción decidida de las instituciones representadas y dirigidas por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada que han cumplido lealmente su deber al servicio de la Nación y en obediencia al Gobierno Constitucional.

Lima, 21 de junio de 1986

Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República.

El Vice-Presidente de la República Luis Alberto Sanchez, y Presidente de la Comisión Permanente, denunció ante la prensa extranjera el mismo Sábado 21 de junio, que existe una campaña internacional contra el Perú y el Gobierno de Alan García, por no pagar la deuda externa en las condiciones impuestas por los acreedores y no rendirse ante el FMI.

Igualmente anuncia que la Comisión Permanente del Congreso invitará por separado a los miembros de la Comisión de Paz, al Ministro del Interior, al Presidente del Comando Conjunto, al Presidente de la Corte Suprema y al Fiscal de la Nación para determinar si hubo exceso y sancionar a los responsables. Sobre el destino de los muertos después del amotinamiento, Sanchez dijo que éstos serían identificados y entregados a sus familiares para que les den sepultura.

Ello responde a una actitud de cristiandad y humanidad, agregó. Indicó que los amotinados estuvieron fuertemente atrincherados en defensas especialmente construídas desde hace varios años, utilizando cemento y fierros que solicitaron para la construcción de campos deportivos.

Por otro lado, informó también que el barco danés Pia Vesta pudo traer armamentos para la subversión, para lo que los terroristas llaman el "gran salto" (El Peruano 22/06/86).

La tesis que el Pia Vesta tenía armas para Sendero Luminoso, y que las

232277

3

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

iba a dejar cerca del Pabellón Azul en El Frontón para facilitar una -
rebelión y fuga de los internos fué parte central de las versiones que
establecían relación entre estos hechos. Sin embargo, esta tesis que
dó rápidamente descartada por la información más precisa que se tuvo -
en los días siguientes a los sucesos de los penales. Se señaló enton-
ces que los 32 camiones, 1500 cohetes antitanque y 1500 rifles automá-
ticos estaban destinados al grupo de los "contras" nicaraguenses y la
travesía hasta el Callao había servido para triangular la operación -
(Caretas Nº 917, 18/08/86).

1.2. La Denuncia del Presidente Alan García

Luego de los hechos del 18 y 19 en los tres penales, el Presidente Gar-
cía se entrevistó con diversos testigos de los sucesos en Lurigancho.
Consta que tres trabajadores del INPE estuvieron alojados durante va-
rios días en Palacio de Gobierno.

En un mensaje dirigido al país el día 24/06/86, el Presidente García di-
jo lo siguiente:

"El Gobierno respondió claramente: nada hay que negociar con quienes só-
lo deben esperar la sanción de la Ley y decidió en el Consejo de Minis-
tros actuar para restablecer el orden y recuperar la autoridad invocan-
do primero a los amotinados a deponer su actitud y, de ser necesario, -
usar toda la fuerza de la Ley y toda la energía de las armas que tiene
la democracia.

Porque el Gobierno no puede permitir que se considere a las cárceles co-
mo territorios liberados. Ya muchos motines y desmanes se han cometido
abusando de la generosa tolerancia de la democracia.

El Gobierno se propuso ahora actuar con toda la firmeza porque sin auto-
ridad no hay democracia. No hablamos del orden del privilegio y la jus-
ticia, sino de la autoridad del Gobierno del pueblo. Entonces se orde-
nó al Comando Conjunto de la Fuerza Armada que coordinara las acciones
para restablecer el orden y la autoridad.

Por eso quiero comenzar diciendo que el Comando Conjunto ha cumplido -

4

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

con lealtad la orden recibida del Gobierno y que respaldamos sus acciones. Debo aquí hacer notar que en esas acciones murieron tres marinos, estando heridos más de veinte miembros de sus Fuerzas entre ellos dos Oficiales gravemente.

Porque al cumplir la orden del Gobierno, encontraron una resistencia cuidadosamente preparada que utilizó los pabellones remodelándose al extremo de construir túneles subterráneos como en el caso del El Frontón, donde, como se publicó, los amotinados estaban provistos de diferentes armas e instrumentos, resistiéndose por largas horas a la acción de las fuerzas del orden".

Más adelante añadió que la autoridad en El Frontón se restableció "tras la rendición de treintaicinco amotinados cuya vida fue religiosamente respetada porque el límite de la fuerza de Ley es la Ley misma. Por consiguiente a los sobrevivientes que no opusieron resistencia les fueron garantizados los derechos que les corresponden".

En el caso de Lurigancho "...las Fuerzas de la Guardia Republicana actuaron encontrando también resistencia con armas de fuego y explosivos. Eso motivó el uso enérgico de las armas por las Fuerzas del Orden determinando un lamentable número de muertos como saldo terrible pero inevitable de la acción".

Respecto a los excesos cometidos afirmó: "...ahora me dirijo al país para decir que no está dentro de la Ley que, cuando los amotinados se rinden y están inermes y con los brazos en alto, se les aniquile. Por el mismo principio de autoridad con el cual defendemos con severidad el orden, debemos limitar los excesos.

Respaldamos la severidad de la acción dispuesta por el Comando Conjunto pero lo que ha ido más allá, lo que ha ocurrido después de la rendición en Lurigancho es sólo un crimen que no voy a silenciar".

"...como Presidente de la Nación, no avalo ni respaldo, ni apruebo la comisión de excesos, la venganza criminal e instintiva. Las fuerzas de

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

la Ley deben estar por encima de la reacción primaria y brutal".

"He dispuesto por eso, el encarcelamiento y sometimiento a juicio de los Jefes, Oficiales y personal de tropa de la Guardia Republicana que después de producida su rendición procedieron brutalmente a aniquilar a los subversivos". En el caso del penal de Lurigancho "...un número aún no determinado de reclusos fué aniquilado y fusilado por miembros de la Guardia Republicana cuando ya se habían rendido y estaban fuera del Pabellón Industrial" (1).

(1) Versión textual fué publicada en El Peruano 25/06/86.

1.3. Las Denuncias Internacionales

Los días 20 y 21 de junio, parlamentarios de la oposición ofrecieron conferencias de prensa dando a conocer a los periodistas extranjeros reunidos en Lima con motivo del Congreso Internacional Socialista, una versión de los hechos ocurridos en los penales en la cual se señalaba el asesinato de internos rendidos.

Estas informaciones fueron publicadas en algunos medios de prensa internacionales.

El XVII Congreso de la Internacional Socialista (IS) acuerda en su primera sesión del día viernes 20 de junio, expresar su solidaridad institucional al Gobierno Peruano, "a la nueva democracia peruana que hoy vive momentos difíciles de prueba".

El Vice-Presidente de la IS, Carlos Andrés Pérez de Venezuela, fué el encargado de dar a conocer a los miembros de la organización el informe del Secretario General del Partido Aprista, Armando Villanueva, sobre el amotinamiento en los tres penales.

"Estamos a su lado, en su lucha contra el terrorismo y la miseria y en favor del orden social y del progreso económico" afirmó Willy Brandt, Presidente de la Internacional Socialista.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El 21 de Junio, sin embargo la Internacional Socialista emite una declaración en la que expresa en relación a los sucesos de los penales: "...serías preocupaciones han surgido por posibles excesos en los métodos utilizados y el número de muertos, conforme lo reconoce un comunicado del Gobierno del Presidente Alan García". (2).

Entre los días 26 de junio y 7 de julio, el Gobierno del Perú, a través de sus representaciones diplomáticas en 26 países de América Latina, - América del Norte y Europa, difundió un texto titulado "Perú : Una Democracia que no admite el crimen" (3).

(2) La República 21/06/86.

(3) <u>FECHA</u>	<u>PAIS</u>	<u>MEDIO</u>
28/06/86	Ecuador	El Comercio
26/06/86	Venezuela	El Universal
27/06/86	Colombia	El Tiempo

En este texto se reproduce gran parte del mensaje a la Nación del Presidente García y se incluye una parte referida a la acción terrorista en el país a partir de mayo de 1980.

El texto concluye señalando que la acción del gobierno ha sido:

- "a) Ratificar que la democracia se hará respetar con la fuerza de la ley.
- b) Enjuiciar y encarcelar a 15 oficiales y 80 soldados de la Guardia Republicana, acusados del aniquilamiento de 40 reclusos que ya se habían rendido; y
- c) La apertura de una investigación para determinar cualquier exceso cometido.

En el Perú hay una democracia que se defiende del terrorismo sin admitir el crimen o la violencia de los Derechos Humanos".

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

<u>FECHA</u>	<u>PAIS</u>	<u>MEDIO</u>
26/06/86	Costa Rica	La Nación
27/06/86	Nicaragua	Nuevo Diario
26/06/86	Honduras	El Heraldó
27/06/86	Santo Domingo	Lintin Diario
27/06/86	Uruguay	El País
27/06/86	Bolivia	Hoy
01/07/86	Italia	Il Messaggero
28/06/86	Alemania	Frankfurter Allgemeine
26/06/86	Argentina	El Clarín
03/07/86	Canadá	The Globe and Mail
01/07/86	Chile	La Tercera de la Hora
28/06/86	España	El País
03/07/86	Finlandia	Helsingin Sanomat
30/06/86	Gran Bretaña	The Guardian
30/06/86	Panamá	La Estrella de Panamá
28/06/86	Jamaica	The Daily Gleaner
30/06/86	Paraguay	Ultima Hora
02/07/86	Portugal	Diario de Noticias
07/07/86	Suecia	Dagene Nyheter
02/07/86	Suiza	Journal de Gêneve
27/06/86	Bélgica	De Standaard
29/06/86	Bélgica	Le Soir
27/06/86	Guatemala	Prensa Libre

1.4 Consejo de Ministros

En sesión del Consejo de Ministros del 27 de junio (según consta en el Acta respectiva) el Presidente informó a los Ministros que la gran mayoría de los reclusos muertos habían sido ejecutados por personal de la - GR luego de rendidos; "...en todos los casos la autopsia revela muerte por estallamiento del cráneo, lo que revela la forma brutal en que fueron asesinados este grupo de reclusos por la Guardia Republicana..."

7

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

manifestó. Más adelante "El Presidente señaló específicamente que se requiere una sanción histórica para los Republicanos que evidentemente han cometido asesinatos; que esa de ninguna manera fué la orden que se les había dado y están fuera de todo orden legal y criterio ético..." (4).

En el Acta se señala la responsabilidad del General GRP Martínez Lira, quien luego sería cesado del cargo y retirado de la función policial.

Posteriormente, el Presidente y algunos de sus Ministros acudieron al Penal de Lurigancho, durante entrevista el Presidente señaló:

"...Las primeras investigaciones y las evidencias que como Presidente tengo, me hacen concluir que dentro del pabellón como efecto de lucha, no hubo más de 15 ó 20 reclusos muertos o heridos. Esto significa que más de 100 han sido sacados por este boquete, echados en este lugar y ultimados como lo demuestra los protocolos de autopsia".

En esta oportunidad el Presidente fue más enérgico que en su mensaje anterior, al manifestar la necesidad de buscar las responsabilidades más allá de los autores directos:

"Este crimen horrendo ha sido cometido operativamente por miembros de la Guardia Republicana, pero la responsabilidad alcanzará hasta donde debe alcanzar, en la investigación no vamos a silenciar ni vamos a encubrir a nadie... Tampoco los responsables del crimen irán a ocultarse dentro de un cuartel de ninguna institución".

(4) Acta del Consejo de Ministros del 27/06/87.

"Quiero decirles que este crimen no quedará impune, que vamos a remover todo lo removible con cualquier riesgo, y con cualquier consecuencia... Quiero decirles que estoy dispuesto a llevar esto hasta las últimas consecuencias y que todos los responsables sean sancionados. O se van to-

9

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

dos los responsables o me voy yo..." (5).

1.5 Las Renuncias

Luego de la denuncia oficial de los sucesos, el Ministro de Justicia, - Luis Gonzáles Posada, presentó su carta de renuncia irrevocable al Presidente Alan Garcia ante los excesos cometidos por las Fuerzas del Orden al debelar el amotinamiento producido en Lurigancho. En conferencia de Prensa realizada en Palacio dijo que este hecho de gravedad no puede ser afectado ni silenciado y demandó a las autoridades una exhaustiva investigación y severa aplicación de la Ley a quienes resulten responsables. (6)

De otro lado, veintidós funcionarios de la Dirección del Ministerio de Justicia renunciaron a sus cargos en solidaridad con el Dr. Gonzáles Posada, dentro de los cuales se encuentra el Presidente del INPE, Dr. Manuel Aquézolo. (7).

2. LAS INVESTIGACIONES

2.1. Primeras decisiones del Gobierno

En el acta del Consejo de Ministros del día 27 de junio, se señala la responsabilidad del General GRP Martínez Lira.

El Gobierno cesó en el cargo de Director Superior de la GRP. General - Máximo Andrés Martínez Lira y lo adscribió a la Dirección General de las Fuerzas Policiales.

(5) Versión textual de estas declaraciones fueron publicadas en el Peruano 28/06/86.

(6) Renuncia aceptada por la RS. Nº 127-86-PCM publicada en El Peruano 03/07/86 .

10

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

(7) Renuncia aceptada por RS N° 300-86-JUS publicada en El Peruano -
11/10/86.

Después de las denuncias del Presidente de la República, la comisión de crímenes y excesos es renocida en documentos oficiales como en el informe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a la Comisión Permanente del Congreso el 30.06.86.

2.2. El Fuero Privativo Militar

En su sesión del día 19 de junio, el Consejo de Ministros según consta en el Acta respectiva acordó, a propuesta del Presidente de la República "que de acuerdo a la Ley 24150 que establece fórmulas jurídicas en - Estados de Excepción, la jurisdicción en este caso corresponde al fuero militar, por lo tanto se dispuso que, a partir de esta misma tarde, los Jueces civiles ya no ingresen a los penales ni a las zonas aledañas, de clarándose los penales como Zonas Militares Restringidas, prohibiéndose el ingreso a los civiles". Este dispositivo se mantuvo por 42 días.

La fecha del auto apertorio de instrucción en la causa N° 638-V-86 sobre caso Lurigancho, en el Fuero Privativo Militar, tiene justamente fecha 19-06-86, aunque los autos apertorios individualizados, no empiezan sino el 24-07-86.

Ante la denuncia del Fiscal Provincial ad-hoc, que se reseña luego, el Juez del 39º Juzgado de Instrucción de Lima, Hernán Saturno Vergara, abrió instrucción y ordenó la captura del General Jorge Rabanal Portilla, bajo el cargo de homicidio múltiple, en agravio de 124 reclusos - acusados de terrorismo del Penal de Lurigancho. La fecha de este auto de apertura es 23-07-86.

La Corte Suprema dirimió la contienda de competencia para resolver si era el fuero común o el privativo quien asumía el reconocimiento de la causa, con fecha 27-08-86, a favor del Fuero Privativo, luego que dos días antes en la Segunda Sala Penal, una decisión análoga no pudo formalizarse porque no alcanzó sino tres de los cuatro votos necesarios.

11

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El proceso en el Fuero Privativo continúa hasta la fecha.

La Comisión Investigadora del Congreso visitó la primera quincena de agosto ese Tribunal y recibió informe oral sobre el estado de las investigaciones. En el caso de las salas en las que se llevó a cabo la instrucción sobre los casos de Lurigancho y Sta. Bárbara, la Comisión recibió resúmenes útiles sobre aspectos importantes sobre lo investigado.

No ocurrió lo mismo con la investigación sobre el Penal Juan Bautista - de El Fronton. El Juez correspondiente trató de objetar, leyendo un documento, la pertinencia del pedido de la Comisión.

El pedido de documentación por parte de la Comisión a algunas instancias del Estado no ha sido atendido a veces alegándose que el caso de los penales está en ese Fuero. Nuestras conclusiones se referirán a este punto e involucrarán la constancia formal de nuestro desacuerdo con el propio Consejo Supremo de Justicia Militar sobre las atribuciones de una Comisión Investigadora del Congreso.

2.3. La Comisión Permanente del Congreso

Luego de un debate que duró más de cinco horas, la Comisión Permanente del Congreso acuerda el martes 24 de junio invitar a los Ministros del Interior, Abel Salinas y de Justicia Luis Gonzáles Posada para que informen sobre los sucesos.

El Ministro de Justicia, Luis Gonzáles Posada expone ante la Comisión Permanente el viernes 27 de junio de 1986. Gonzáles Posada afirma que hubo responsabilidad "bien entendida" por parte del Gabinete Ministerial, al otorgar la restitución del orden en los penales amotinados al Comando Conjunto, sujetándose a lo que determine la Ley y la Constitución en caso de estado de emergencia.

El jueves tres de julio concurre el Ministro Abel Salinas y el lunes siete de julio en sesión reservada la Comisión Permanente del Congreso, conoce los informes sobre los sucesos de los penales que elaboraron por separado, el Comando Conjunto de las FFAA y el Ministerio del Interior.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El martes 8 de julio, con la finalidad de tomar conocimiento del informe del Ministerio Público en torno a los sucesos ocurridos en tres penales de Lima y Callao, la Comisión Permanente prosigue su sesión reservada que fue suspendida el día siete, al haber tomado conocimiento de los informes del Comando Conjunto de las FFAA y del Ministerio del Interior. Anteriormente había recibido el informe de la Corte Suprema. En el informe del Comando Conjunto se responsabiliza al Coronel GRP Rolando Cabezas. En el informe del Ministerio del Interior se afirma que en el fusilamiento de Lurigancho había responsabilidad en personal GR y varios elementos del Ejército Peruano. (8)

(8) Los informes correspondientes han sido entregados por el Congreso a la Comisión Investigadora utilizada para nuestros propios análisis.

2.4. El Fiscal de la Nación

El día diecisiete de julio, el Fiscal Provincial ad-hoc César Girao Zagarra, luego de desarrollar una investigación, presenta denuncia penal contra el General EP Jorge Rabanal Portilla y los que resulten responsables de la muerte de 124 internos acusados de terrorismo durante el debelamiento del motín ocurrido el pasado 18 de junio en Lurigancho. El Ministerio Público envió lo actuado por el Fiscal Girao a la Comisión Permanente del Congreso.

2.5. Las Fuerzas Policiales

El Ministro del Interior, Abel Salinas, dispone mediante Resolución Ministerial N° 0046-86-IN/DM del 25 de junio de 1986 el nombramiento de una Comisión Investigadora integrada por los Inspectores de las tres Fuerzas Policiales, para que estudie el caso de Lurigancho en ocho días calendario. El día 4 de julio la Comisión culmina con la entrega de un informe (secreto) que luego es presentado a la Comisión Permanente del Congreso.

13

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El miércoles 25 de junio los jefes, oficiales y personal subalterno de la GR que participaron directamente en los sucesos del 19/06, sostuvieron una reunión de emergencia.

El viernes 27 de junio el Presidente Alan García tiene una reunión con el Director Superior de la GR, General Máximo Martínez Lira, a quien le solicitó un informe detallado del amotinamiento de los terroristas y de los excesos cometidos por algunos miembros de su institución en Lurigancho.

El miércoles dos de julio, el Ministro del Interior Abel Salinas anunció que los oficiales y GRP identificados como responsables de los asesinatos en masa de los internos de Lurigancho, habían sido sometidos al Fuero Militar.

La Comisión Mixta de los Inspectores de las tres Fuerzas Policiales culminó su investigación respecto a la participación de los efectivos de la GRP en el debelamiento del motín de San Pedro.

Sobre la base de las conclusiones de esta primera investigación y por haberse comprobado la participación directa en la ejecución de más de cien internos acusados de terrorismo en el penal de Lurigancho, fueron recluidos en el penal de Canto Grande, cuarenta y cinco efectivos de la GRP, por decisión expresa del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Los treinta miembros de la GRP que se encontraban recluidos en el penal de Canto Grande como presuntos responsables de la muerte de más de un centenar de internos, piden al juez su inmediato traslado al cuartel de su institución.

Ellos manifestaron que sus vidas se encontraban en inminente peligro, "porque estamos en medio de terroristas y secuestradores". De otro lado, se supo que la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados había llamado al Presidente del INPE, Manuel Aquézolo para que explique las causas de las irregularidades detectadas en el Penal "Miguel Castro Castro" de Canto Grande. El anuncio lo hizo el Presidente de dicha Comisión, Diputado Moisés Tambini.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

2.6. El Congreso de la República

El día 27/06/86 los miembros de la Comisión Permanente del Congreso aprobaron una moción destinada a nombrar una Comisión Investigadora de los sucesos. Sobre la base de este acuerdo los parlamentarios de la oposición presentaron diversas mociones al Congreso de la República, que en su primera sesión del 04 de agosto de 1986 inició el debate correspondiente (9).

El Senador Rolando Ames al fundamentar la moción de IU, señaló que el 18 de junio el Consejo de Ministros tomó una de las decisiones más equivocadas para la vida democrática del país, al permitir el ingreso de las Fuerzas Militares en los penales cuando las circunstancias, en realidad no las requerían. Agregó que IU consideraba como una exigencia corregir ese error nombrando una Comisión Investigadora, que trabaje a dedicación exclusiva a la que deberán concurrir civiles y militares involucrados en los hechos. El Senador Ames hizo mención a las contradicciones entre los Comunicados del Comando Conjunto y las propias declaraciones del Presidente de la República en torno a esos sucesos.

La primera respuesta a nombre del Gobierno vino del Senador Carlos Enrique Melgar, fué severo en el análisis de cada uno de las intervenciones de sus oponentes, indicando que se había producido una sobredimensión de conceptos y un prejuizgamiento, que no tenían otro propósito que el de comprometer al Gobierno en hechos que el propio Presidente había denunciado con toda entereza (10).

Luego de tres sesiones de debate en el cual participaron representantes de los distintos partidos políticos, el Congreso de la República nombró el 22 de agosto de 1986 la Comisión encargada de la investigación de los sucesos de los días 18 y 19 de junio en tres cárceles de Lima y Callao. Esta Comisión tenía un plazo de treinta días a partir de la fecha para entregar el informe correspondiente. (11).

(9) Versión taquigráfica del Congreso del 4 de agosto del 86

(10) Idem.

(11) Versión taquigráfica de la sesión del Congreso del 22 de agosto 86

73

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El martes 26 de agosto el Senador Jorge Fernández Maldonado, designado por la Mesa Directiva del Congreso, renunció a la Presidencia de la Comisión Investigadora de los sucesos en los penales, mediante comunicación escrita entregada al Presidente del Congreso, Senador Armando Villanueva del Campo. (12).

El Senador Fernández Maldonado, General de División EP en retiro, afirmó que "no sería ético que presida la citada Comisión, habiéndolo sido Comandante General del Ejército y miembro del Comando Conjunto de la Fuerza Armada cuando estuve en actividad". Ante esta renuncia no se nombró reemplazante y por tanto la Comisión quedó sin ser convocada ni entrar en funcionamiento.

El miércoles 3 de setiembre la Cámara de Diputados acuerda interpelar al Gabinete Ministerial en pleno por los sucesos de los tres penales. Se produce por pliego interpelatorio con 61 firmas.

El martes dieciseis de setiembre el Gabinete Ministerial en pleno, por intermedio del Primer Ministro, Luis Alva Castro, asume en la Interpelación, planteada por las bancadas de la oposición en la Cámara de Diputados, la responsabilidad de los hechos acontecidos en los penales capitalinos en el mes de junio, aclarando que lo actuado tuvo como propósito la restitución de la autoridad, quebrantada por los internos acusados de terrorismo. Señala que la intervención de la FFAA en los penales se produjo en una situación en la que no había otra alternativa posible, debido a la resistencia de los reclusos y reclusas y "para rescatar a los rehenes". Destacó que tras los lamentables sucesos, el Gobierno sólo conoció los hechos el 21 de junio, por el informe del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, y que el propio Presidente Alan García denunció los excesos cometidos.

El nombramiento de la Presidencia vacante, que recayó en el Senador IU Rolando Ames Cobián, propuesto por la oposición parlamentaria desde agosto de 1986, no se produjo sino hasta el 05/08/87. Al hacerlo el Congreso de la República "por unanimidad", ratificó la necesidad de una investigación especial de los hechos que permita al Congreso una evaluación más precisa de lo ocurrido y la toma de las decisiones

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

que se deriven de esa evaluación. La mayoría partidaria del Gobierno permitió el cumplimiento de la promesa presidencial de realizar una - investigación "hasta las últimas consecuencias" (13).

(12) Renuncia presentada con el Of. 056-86/JFMS del 25/08/86.
con acuse de recibo por el Of. N° 90 del 23/09/86 de la Secretaría
del Congreso.

(13) Versión taquigráfica de la versión del Congreso del 05/08/87

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

CAPITULO III

EVALUACION

EVALUACION DE ANTECEDENTES:

No puede dejarse de lado el análisis y apreciación de numerosos hechos producidos en el país anteriores a los sucesos de los penales del 18 y 19 de junio de 1987. Entre ellos cabe destacar el inicio de las actividades terroristas de Sendero Luminoso, que se fija en 1980 a inicios del gobierno de Acción Popular y PPC.

La ideología aniquiladora de Sendero Luminoso, según algunos, puede tener su explicación si tenemos en cuenta que el Perú, por su estructura de país dependiente, sometido a los grandes y monopólicos grupos de poder extranjero y de las oligarquías y grupos plutocráticos nacionales, ha sido incapaz de resolver los más agudos y dramáticos problemas sociales, económicos, que inciden en la justicia distributiva, a la que están ajenas grandes sectores sociales.

Sin embargo, a la luz de la experiencia histórica de numerosos países que tienen similares problemas que el Perú, la solución a sus problemas a la demanda de las masas a que se inicie el cambio social, no pasa por el plan destructivo trazado por Sendero Luminoso, cuya ideología es falsa, disolvente y favorece precisamente la intangibilidad del actual sistema económico social, que ellos erróneamente dicen combatir.

Frente a las estructuras obsoletas que rige la vida nacional y que no pudieron ser cambiadas porque pequeños grupos de gran poder económico, con poder en los medios de comunicación, crearon actitudes contrarias en un sector del pueblo al oponerse al cambio revolucionario democrático, fueron acumulando problemas tan graves que al finalizar el siglo XX hacen crisis y ponen en peligro las bases democráticas de nuestra sociedad.

A pesar de los grandes problemas que tiene el Perú, la solución no se encuentra en la violencia nihilista terrorista de Sendero Luminoso, si

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

no en un cambio revolucionario racional, integrador de las fuerzas creadoras del pueblo peruano, todo ello basado a un gran esfuerzo cultural, de aprendizaje revolucionario, para sustituir en la personalidad del hombre peruano el egoísmo, individualismo, oportunismo y el afán de lucro herencia nefasta del sistema capitalista y sustituirlo por valores humanos de solidaridad, identidad nacional, cooperación y sentido de peruanidad.

Una evaluación de los antecedentes no puede limitarse a los hechos acaecidos solo en los penales, referentes a las demandas de los internos por delitos de terrorismo que es importante, pero no suficiente.

Una evaluación más amplia comprende también los hechos nacionales en el campo social, político, laboral que caracteriza la situación del país desde hace una década como explosiva y de imprevisible consecuencias.

19

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

EVALUACION DE LOS HECHOS

A .- LAS DECISIONES POLITICAS DEL DEBELAMIENTO

1.- OBJETIVO DE LOS MOTINES

En la sesión del Consejo de Ministros del 18 de junio de 1986, el Presidente de la República expresó que existía "una acción concertada con el objeto de llamar la atención de la opinión pública nacional e internacional, aprovechando la presencia en Lima de más de 500 periodistas extranjeros que nos visitan con ocasión de celebrarse el Décimo Séptimo Congreso de la Internacional Socialista. Afirmó que era una situación de chantaje que como Gobierno Democrático no podíamos aceptar". (según versión textual del acta).

2.- OBLIGACION DEL GOBIERNO

El deber del Gobierno era restablecer el orden en los penales y rescatar el principio de autoridad que había sido vulnerado. Esta obligación es indiscutible e ineludible. El Gobierno no podía ni negociar ni pactar, porque estábamos en presencia de actos delictivos que ponían en peligro la vida de los rehenes y perturbaban gravemente el orden público y la imagen del Perú en el exterior.

Según informe N° 07-CCFFAA-PE-DI del Comando Conjunto, en el Consejo de Ministros del día 18 de junio de 1986 se aprobó en primer lugar: "la participación de la Comisión de Paz en busca de disuadir a los amotinados" y que "la acción de los elementos dirigidos por el CCFFAA debería ejecutarse sólo después de la gestión de la Comisión de Paz y en el caso que no tuviera éxito".

232294

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

La Comisión de Paz preparó su participación con la esperanza de ser oída, habida cuenta que desde su creación venía sosteniendo reuniones y entrevistas con inculpad^{os} y sentenciados, a nivel personal, - lo que hacía pensar que podría ser escuchada y - atendida. El texto que, en esa condición, leyó en cada penal es el siguiente: "Consternados con los presentes acontecimientos y en cumplimiento del principio supremo de nuestra misión, los miembros de la Comisión de Paz venimos a implorar ante usted^e deponer su actitud violenta frente a las personas que han tomado como rehenes.

Nuestra misión es proteger la vida: la vida de los rehenes, la vida de ustedes, la vida de todos los que están inmersos en este mar de violencia que se ha desencadenado en nuestro país.

Nuestra misión es encontrar solución no violenta a las causas y efectos de la violencia. Tenemos respeto por vuestras ideas, y en función de ese respeto, les rogam^{os} prestar atención a nuestra invocación.

Ayúdenos a evitar un inútil enfrentamiento, liberen a los rehenes, personas inocentes inesperadamente complicadas en este problema y reflexionen sobre - las medidas que pueden proponer para evitar confrontaciones violentas innecesarias.

Somos profundamente respetuosos de los derechos humanos de ustedes y ejercemos nuestra acción para - proteger la vida de todos dentro de los estrictos marcos de la Ley y de la Constitución. Les rogam^{os} que nos ayuden".

Asímismo, según el mismo comunicado, se encargó al CCFFAA llevar a cabo las acciones pertinentes para restablecer el orden y el principio de autoridad - en los penales amotinados; rescatar a los rehenes; recuperar las armas y apoyar el traslado de los -

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

presos al Penal Castro Castro de Canto Grande

3.- SITUACION DEL PAIS

A partir de 1985 había recrudecido la acción vandálica de Sendero Luminoso, caracterizada por el asesinato de inocentes y humildes campesinos, autoridades comunales, políticas y municipales, miembros de las FF PP. y FF. AA., líderes políticos democráticos, causando además graves daños a la propiedad pública y privada y creando un clima de zozobra e inseguridad nacionales. Esta situación obligó al Gobierno, a declarar en Estado de emergencia a nuevas Provincias, en Junio de 1986 se encontraban bajo régimen de excepción, además de las Provincias de Lima y Callao, las provincias de Cangallo, Huamanga, Huanta, La Mar, Víctor Fajardo, Huancasancos y vilcashuamán del Departamento de Ayacucho; las Provincias de Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huancavelica, Tayacaja, Huaytará y Churcampa del Departamento de Huancavelica; la Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac; y las Provincias de Huaycabamba, Huamalíes, Dos de Mayo y Ambo del Departamento de Huánuco. El cincuenta por ciento de la población del país vivía por la acción del terrorismo, en situación de emergencia.

Al día 18 de junio la situación del país es la siguiente:

- a) Los tres principales penales del país se han declarado concertadamente en situación de rebeldía. Concretamente, los pabellones ocupados por acusados de terrorismo.
- b) En los tres casos han capturado rehenes
- c) Al capturar rehenes se han apoderado de sus armas. Se sospecha que además tengan otras armas y explosivos de distintos tipos. En los casos del Frontón y Lurigancho se sospecha también que están atrincherados.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

d) Los empleados penitenciarios habían anunciado un pa-
ro indefinido que se inició precisamente el mismo -
día 18 de junio. Consecuentemente se prohibió las -
visitas a los presos, dadas las dificultades de -
atención. Esta disposición suscitó la protesta uná-
nime de los demás penados quienes queman colchones
y suben a los techos a reclamar airadamente.

Los motines de los tres penales fueron la culmina-
ción de una escalada de violencia a nivel nacional.

Todo este contexto, así suscintamente descrito, -
configuraba una situación de "orden nacional pertu-
bado".

Sobre este telón de fondo se reúne en Lima el XVII
Congreso de la Internacional Socialista, presidida
por el ex-Canciller Alemán Willy Brandt. Asisten -
connotados dirigentes mundiales. La inauguración -
del Certamen está prevista para el día veinte de ju-
nio. La mayoría de los participantes ya están en Li-
ma.

4.- LAS DIRECTIVAS DE ACCION

El Consejo de Ministros en su sesión del 18 de junio,
acordó que "era necesario restablecer el orden en
los Penales con la máxima energía que permite la -
Ley, preservando en lo posible la vida de los rehen-
es y rescatando el principio de autoridad". (Acta
del Consejo de Ministros).

La acción subversiva en los penales constituía un -
acto ilegal de uso de la fuerza, por lo que el Go-
bierno en legítima defensa dispuso el debelamiento
"con la máxima energía" pero "dentro de la Ley".

Para dar cumplimiento al acuerdo el Gobierno dispu-
so que se actuase en primera instancia, con elemen-
tos de las FFPP (GRP) apoyados con: elementos del -
Ejército en "San Pedro", elementos de la Fuerza -
Aérea en "Santa Bárbara" y elementos de la Marina -
en "San Juan Bautista".

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

En caso de que la acción de las FFPP no tuviese éxito, se debía proceder a actuar con los elementos de las FFAA designados.

Las Fuerzas del orden (FFAA y FFPP) en el cumplimiento de su misión actuarían con energía y decisión para alcanzar los objetivos en el menor tiempo posible.

Finalmente, una vez debelados los motines, los presos deberían ser trasladados al penal de Cantogrande. Este contexto no permite pensar ni inferir en modo alguno que estuviesen justificados posibles excesos. Las muertes indebidas que después se produjeron son de exclusiva responsabilidad de los ejecutores o autores directos de tales hechos.

El uso legítimo de la Fuerza debía realizarse "DENTRO DE LA LEY" lo cual implicaba la plena vigencia del Estado de Derecho. En consecuencia los operativos debían respetar las leyes de la República.

En cuanto a la estrategia a adoptarse para la recuperación de los Penales, "los detalles" de la misma debían coordinarse entre los Institutos del Comando Conjunto de la Fuerza Armada a cargo de los operativos correspondientes por encontrarse Lima y Callao en situación de Emergencia, declarada por Decreto Supremo N° 012-86-JUS, de 2 de junio de 1986.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

**B: DECISIONES POLITICAS POSTERIORES
AL DEBELAMIENTO**

1.- En el Acta del Consejo de Ministros del 19 de junio, consta que "El Señor Presidente de la República, Doctor Alan García Pérez, abrió la sesión señalando que el orden había sido restablecido y la autoridad restaurada en los Penales, a un costo muy elevado de muertos. Manifestó asimismo, que queda un precedente de cómo debe actuar un Gobierno Democrático en el marco de la Ley pero con autoridad para restablecer el orden. Indicó que los tres penales habían sido recuperados" (Acta del Consejo de Ministros).

Posteriormente, consta asimismo en el documento, que "El Señor Presidente de la República expresó en esas circunstancias su felicitación al Comando Conjunto de la Fuerza Armada por el cumplimiento eficiente de lo dispuesto por el Gobierno".

El Consejo de Ministros había dispuesto en su sesión del día 18 que encontrándose las provincias de Lima y Callao en situación de Emergencia, correspondía a la Fuerza Armada asumir el control del orden interno, encargándose al Comando Conjunto la estrategia a adoptar para la recuperación de los penales, a la Marina de Guerra la conducción de la operación de rescate en el Penal del Frontón; en el Penal de Lurigancho se le encargó tal tarea al Ejército; en el Penal de Santa Bárbara a la Fuerza Aérea".

La oposición objetó al Consejo de Ministros, no haber cuestionado en su sesión del 19 de junio la ejecución de los operativos en los penales amotinados, así como que el Presidente de la República felicitó al Comando Conjunto de la Fuerza Armada "por el cumplimiento eficiente de lo dispuesto por el Gobierno".

Al respecto cabe expresar lo siguiente:

25

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

- a) El ex-Presidente del Consejo de Ministros Doctor - Luis Alva Castro, en la sesión de interpelación de la Cámara de Diputados, del 16 de setiembre, expresó que el Gobierno sólo conoció los hechos de los lamentables sucesos "el 21 de Junio, por el informe del Comando Conjunto de la Fuerza Armada". Ese mismo día el propio Presidente de la República denunció públicamente los excesos cometidos.
- b) En su Mensaje dirigido al país el 24 de junio el - Presidente expresó, entre otros conceptos, lo siguiente:..."por eso quiero comenzar diciendo que el Comando Conjunto ha cumplido con lealtad la orden - recibida del Gobierno y que respaldamos sus acciones".

Respecto a los excesos cometidos afirmó "... ahora - me dirijo al país para decir que no está dentro de la Ley que, cuando los amotinados se rinden y están inermes y con los brazos en alto, se les aniquile . Por el mismo principio de autoridad con el cual de - fendimos con severidad el orden debemos eliminar los excesos.

"Respaldamos, sigue diciendo, la severidad de la ac - ción dispuesta por el Comando Conjunto, pero lo que ha ido más allá, lo que ha ocurrido después de la = rendición en Luriganchó es sólo un crimen que no - voy a silenciar".

Los claros conceptos vertidos en el Mensaje dan sen - tido cabal a la felicitación hecha al Comando Con - junto de la Fuerza Armada y reafirman la necesidad de la defensa de la democracia, la cual se vulnera si no se defiende con energía e incluso con el uso de las armas cuando las circunstancias así lo exi - gen, como fué el motin de los penales, pero que - también pierde legitimidad cuando no se sanciona la

26

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

guerra sucia y los excesos no son castigados con la :
verdad que exige un estado de derecho, que deja de
ser tal si permite sin sancionar ejemplarmente la -
violación de los derechos humanos, incluso de los
propios terroristas, como fuera reclamado por el Je
je del Estado.

- 2.- El 19 de junio el Consejo de Ministros , expide el
Decreto Supremo N°006-86-JUS, el cual declara zona
militar restringida bajo la competencia y jurisdicción
del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas los Es
tablecimientos Penitenciarios de "San Juan Bautista"
(ex-Frontón), "San Pedro" (ex-Lurigáncho) y Santa -
Bárbara" del Callao, mientras dure el Estado de Emer
gencia.

La Ley 24150 del 5 de Junio de 1985, dictada en el -
gobierno del Presidente Fernando Belaúnde, en su ar
tículo 10, dispone que los "Miembros de las Fuerzas
Armadas o Fuerzas Policiales, así como todos aquellos
que estén sujetos al Código de Justicia Militar que se
encuentren prestando servicios en las zonas declara--
das en estado de excepción, quedan sujetos a la apli
cación del mencionado Código. Las infracciones tipi
ficadas en el Código de Justicia Militar que cometan
en el ejercicio de sus funciones son de competencia
del Fuero Privativo Militar, salvo aquellas que no -
tengan vinculación con el servicio. Las contiendas
de competencia serán resueltas en un plazo máximo de
treinta días ".

La Constitución en su artículo 233, dedicado a las ga
rantías de la administración de justicia expresa en su
inciso 1, que constituye garantía "La unidad y la exclu
sividad de la función jurisdiccional. No existe ni en
puede establecerse jurisdicción alguna independiente,
con excepción de la arbitral y militar. Quedan prohí
bidos los juicios por comisión o delegación".

A tenor de lo dispuesto en este inciso, el Fuero Mili
tar es un Fuero Constitucional tan legítimo en el ámbi
to de su competencia como es el Poder Judicial.

232301

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Según el artículo 282 de la Constitución "Los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales en los casos de delitos de Función están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar, cuyas disposiciones - no son aplicables a los civiles, salvo lo dispuesto en el Art. 235".

Habiéndose planteado posteriormente contienda de competencia, sobre el órgano de juzgamiento, la Corte Suprema, de acuerdo con sus atribuciones, la dirimió a favor del Fuero Militar por resolución del 27 de agosto de 1986, con lo cual queda fehacientemente demostrado que el Poder Judicial no fué excluido del conocimiento de los hechos investigados.

Si bien se puede discutir la naturaleza jurídica de los delitos cometidos en el debelamiento de los motines, para de este análisis deducir la competencia del Fuero Común o del Fuero Militar, lo que resulta indiscutible es que ambos son Fueros Constitucionales, de tal forma que al decidir el Consejo de Ministros por la competencia del Fuero Militar mediante el Decreto Supremo N° 006-86-JUS, tuvo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 24150, actuando en consecuencia conforme a derecho.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

EVALUACION DE HECHOS ACONTECIDOS EN EL
PENAL SAN JUAN BAUTISTA "EL FRONTON"

- 1.- Los internos habían tomado el control absoluto del "Pabellón Azul" desde el año 1983 y se habían organizado autónomamente dentro de él. Este hecho fué consentido y tolerado por las autoridades del gobierno anterior.

Como consecuencia de esta situación anómala é ilegal, sólo se conocía rumores de lo que ahí venía sucediendo. Se suponía o sospechaba que tuviesen armas, explosivos y que hubiesen construído fortificaciones y túneles.

- 2.- Los internos capturaron el día 18 de junio de 1986, a horas 6.00 a.m., a tres miembros de la Guardia Republicana, con su armamento y los mantuvieron como rehenes. Ese día aconteció lo mismo en los Penales "Santa Bárbara" y San Pedro". Se trató pues de acciones previamente concertadas y elaboradas. Más aún, el pliego de reclamos que presentan los internos en los tres penales es del mismo texto.

- 3.- Los motines del día 18 de junio de 1986, constituyen la culminación de una escalada terrorista que se venía desarrollando en todo el País, en los últimos meses, atemorizando a todos y obligando al Gobierno a decretar estados de emergencia que pesan sobre un cincuenta por ciento de la población nacional. Se configura dramáticamente una situación de "orden nacional perturbado".

- 4.- Dada la notoria peligrosidad de los internos alojados en el Pabellón Azul, los agentes penitenciarios efectuaban diariamente su desencierro protegidos por efectivos de la Guardia Republicana.

La autorización de ingreso de tales efectivos al in

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

terior del penal correspondió al Director, de acuerdo a la atribución específica que le asigna el Art. 23° del Código de Ejecución Penal.

El día 18 estaba señalado además como fecha inicial de un paro general de los trabajadores del INPE.

- 5.- Por constituir el Pabellón Azul desde el año 1983, - una suerte de "tierra liberada", y sospechándose que los internos tuviesen elaborados diversos planes de acción, incluida una fuga masiva, la Marina de Guerra del Perú, dentro de cuya área de responsabilidad está el Frontón elaboró un plan para evitar tal evasión.

Si bien dicho Plan no ha sido entregado a la Comisión, su existencia ha sido señalada por los Altos Mandos de la Marina.

- 6.- En la Sesión del Consejo de Ministros del día 18 de junio de 1986 se acordó encargar a la Marina de Guerra del Perú, debelar el motín del Pabellón Azul, previa intervención de la Comisión de Paz y de un operativo, en un primer momento, a cargo de la Guardia Republicana.

- 7.- La Comisión de Paz recibió la misión específica de - exhortar a los amotinados.

Su cometido no podía reeditar, en un momento en que el país reclamaba autoridad, la gestión negociadora de anteriores comisiones cuyo resultado había significado la consolidación del poder terrorista en los penales. Sólo faltaba que se les hubiese reconocido la condición de presos políticos, en contraversión - de lo dispuesto en el Art. 109 de la Constitución, - según el cual el terrorismo está tipificado como delito común.

- 8.- El Vice Ministro del Interior llegó al Frontón acompañando a la Comisión de Paz. Su permanencia en la -

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

isla más allá del cumplimiento de tal cometido, se explica en razón de la autoridad directa que le competía frente a la Guardia Republicana, quedándose a su pervigilar su correcto comportamiento.

9.- La primera etapa represiva estuvo encargada a la Guardia Republicana. Su evidente inoperancia obligó a su relevo, hecho que sucedió a las tres de la madrugada del día 19. A esa hora la Guardia Republicana cedió el puesto a la Marina de Guerra del Perú.

10.- A las 03.00 horas del día 19 de junio entra en acción la Marina. Utiliza un gran potencial de fuego, imbuída de la idea generalmente aceptada en ese momento que los terroristas estaban fortificados, poseían armas y explosivos y además no habían podido ser dominados por la Guardia Republicana. El Pabellón Azul, como se deja dicho, era tierra liberada desde el año 1983. Al defenderse con éxito los internos frente a la Guardia Republicana demostraron lo que se sospechaba, que estarían bien armados y atrincherados.

Posteriormente se pudo determinar que la potencia de fuego empleada había sido desproporcionada.

11.- El Fiscal de la Nación se hace presente en el Penal a pedido del Presidente de la República, a las 15.30 horas del día 19, va acompañado de un Magistrado de la Corte Suprema.

Dice haber exhortado a viva voz a los amotinados para que se rindan. No usó megáfono y no obtuvo respuesta alguna. Esta exhortación no fué convincente.

Dice además que fue informado que debía retirarse - pues se iba a proceder a demoler el Pabellón Azul. - Acepta la información y se retira a su refugio.

Si antes había exhortado a la rendición es porque sabía que había sobrevivientes en el Pabellón; sin embargo no hace nada ante la noticia que se va a demoler el Pabellón Azul.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Abandonó la isla a las 17.00 horas. Posteriormente no denunció formalmente tal operativo.

- 12.- Producida la rendición de los amotinados, no se sabe aparentemente que pasa con los demás, si ofrecían más resistencia, si estarían heridos o muertos.

Se escucha más explosiones de origen incierto. Parecería que no debió insistirse en el ataque pues ya no había defensa posible. Se podría haber producido un exceso en la represión.

- 13.- La noche del día 19 de junio de 1986 el Gobierno promulga el Decreto Supremo N° 006-86-JUS, en concordancia con la Ley 24150. Declara a los penales amotinados "Zona militar restringida".

Al amparo de este dispositivo los penales quedan bajo la Jurisdicción de la Justicia Militar, y así se procede en el Frontón a realizar las acciones posteriores tales como transporte de heridos, levantamiento de cadáveres y entierros. Los Jueces Militares asumieron la responsabilidad de tales actos y si hubo o no irregularidades, ellos en todo caso son de exclusiva responsabilidad de tales Magistrados.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

3.- EVALUACION DE LOS HECHOS ACONTECIDOS

EN EL PENAL "SANTA BARBARA"

- 1.- El análisis del debelamiento del Penal de Santa Bárbara reviste gran importancia, en la medida que permite apreciar que las órdenes impartidas por el CC.FFAA se cumplieron en la forma establecida. Culminando con el traslado de las reclusas amotinadas a otro penal.
- 2.- Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario se apersonaron en la mañana del día 18 de junio, a informarse sobre la situación del motín, dialogando con las internas amotinadas quienes solicitaban atención a su pliego de reclamos de 26 puntos, pedido que no podían atender porque no era de su competencia el negociar, más aún si tenemos en cuenta que las amotinadas solicitaban se dé cumplimiento a una acta firmada con anterioridad en condiciones parecidas a lo que estaba sucediendo, es decir de amotinamiento con toma de rehenes.
- 3.- La Comisión de Paz logra comunicarse directamente con las internas amotinadas y les invoca que depongan su actitud, reaccionando las internas "airadamente" contra el Presidente de dicha Comisión, el que, al igual que las autoridades judiciales y del INPE no había tenido ningún impedimento para su actuación.
- 4.- El General GRP Raúl Jares Gago, Jefe de la II Región de la Guardia Republicana, va a las 08.00 horas del 18 de junio a solicitar personal del ROBAS, unidad directamente dependiente del Director Superior de la G.R.P. General FFPP Máximo Andrés Martínez Lira. Esta solicitud se hace en forma verbal al Coronel GRP Rolando Cabezas y no al General Martínez que debiera haber sido quien autorizara la salida de personal solicitada; el General Jares en su entrevista con el Coronel Cabezas señala que se trata de una situación de emergencia y que por tanto la formalidad de pedir permi-

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

so al General Martínez se conversaría después.

El personal que es designado por el Coronel Cabezas queda bajo el mando de la II Región de la Guardia Republicana, en consecuencia, bajo el mando de la II Región, alrededor de las 11.00 horas del 18 de junio se constituye en el Penal de Santa Bárbara una patrulla de la Unidad de Rescate de rehenes de la Guardia Republicana, sección del Regimiento Orgánico del Batallón Anti-subversivo, al mando del Teniente GRP Jorge Loyola Felipe. A partir de este momento el mencionado teniente toma el mando de la guarnición de la Guardia Republicana en el penal, relevando al Jefe del destacamento GRP en el Penal, al papel secundario de apoyar en seguridad al operativo que posteriormente llevaría a cabo la patrulla al mando del Teniente Loyola. El Teniente Loyola explicó a esta Comisión que esto se debe a que cuando va a haber un operativo el Jefe del Destacamento Regular se subordina al Jefe de Operaciones Tácticas.

- 5.- En sus declaraciones a la Comisión Investigadora el General del Aire (r) Luis Abram Cavallerino señaló que el CC.FFAA depende del Presidente de la República, las órdenes se trasladan al CC.FFAA y éste da orden a los Institutos Armados. En caso de guerra cada Instituto Armado pone a disposición del CC.FFAA a los "Elementos de maniobra" respectivos. La FAP tiene dos elementos de maniobra: el Comando de Operaciones (COMOP) de Fuerzas Especializadas y la Comandancia de Defensa Aérea. Entonces el CC.FFAA actúa sobre esos dos elementos de maniobra con conocimiento y apoyo administrativo del Comandante General. Para el caso del motín en el penal de Santa Bárbara el CC.FFAA dispuso que sea el COMOP el encargado de coordinar y supervisar el operativo. El General Comandante del COMOP, tenía que dar parte al General Luis Abram Cavallerino, ya no en su calidad de miembro del CC.FFAA sino en su calidad de Comandante General de la FAP, y éste en su calidad de tal, tiene que controlar el operativo. Es así que -

31

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

dentro del esquema planteado para el debelamiento de los motines por el CC.FFAA, en el caso de Santa Bárbara, la Fuerza Aérea cumple institucionalmente con la tarea encomendada por el Consejo de Ministros, - siendo el mismo Comandante General de la FAP el encargado de supervigilar el operativo en el penal asumiendo y reconociendo el conjunto de responsabilidades - en el planeamiento y ejecución del operativo.

Por otro lado, según la declaración del General Abraham, el CC.FFAA dispone de las FFPP en los casos de emergencia, más aún en este caso donde el problema tenía connotaciones policiales. El mismo General Abraham Cavallerino reconoce que son las FFPP las encargadas de este tipo de operaciones por poseer mayor experiencia en el manejo de penales. Las FFAA están preparadas para otro tipo de trabajo. Sin embargo señala que los elementos de maniobra tenían que entrar a actuar en caso de que las FFPP fueran rebasadas. - Consiguientemente se estructura una línea de mando - en la cual están el CC.FFAA, el Comandante General - FAP, el Comandante del COMOP, Supervisor del Operativo y el Teniente Loyola encargado de ejecutar el operativo.

- 6.- Para llevar a cabo la misión encomendada, según manifiesta el General Abraham, la FAP esperó la actuación de la Comisión de Paz y sólo después de que ésta (la Comisión de Paz) no tuviera éxito recién dar inicio al operativo. En la transmisión de la orden del Comando Conjunto se insiste en emplear al máximo la disuasión y que sólo en caso muy extremo utilizar armas de fuego.
- 7.- La coordinación entre el supervisor del operativo, el Coronel FAP Chávez y el encargado de efectuarlo, el Teniente Loyola, de la GR, se produce con toda normalidad. La FAP entabla una coordinación subordinada con la GRP que es en realidad la encargada de la pla-

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

nificación y ejecución del operativo; la Marina atiende los requerimientos logísticos del operativo. La coordinación no sólo se desarrolla como apoyo logístico sino como parte del conjunto del planeamiento del Comando Conjunto. Se coordina la orden de ingresar sin armas de fuego, se coordina la orden para que actúe personal femenino de la GRP, se coordinan los detalles para la intervención.

- 8.- El Coronel GRP Rolando Cabezas ha reconocido ante la Comisión Investigadora que él no era parte del operativo, por lo tanto que no tenía ninguna obligación de presentarse ante el Coronel de la FAP Chávez, supervisor del operativo. Hay versiones contradictorias sobre la razón por la que interviene en el operativo interfiriendo la planificación coordinada entre la FAP y la GRP destinada para el operativo. El Coronel Cabezas señala que es el General Martínez Lira quien lo envía al penal de Santa Bárbara, asimismo señala que (por un comentario del General Martínez) él ya conocía que un Coronel de la FAP se encontraba en el penal. ¿Por qué razón el General Martínez Lira envía al Coronel Cabezas si ya sabía que el penal estaba a cargo de un Coronel de la FAP y las cosas ya se encontraban coordinadas?. Por otro lado, el Teniente Loyola manifestó a la Comisión Investigadora que la naturaleza del operativo exigía que se actúe sin usar reflectores; sin embargo, el General Martínez Lira envía al Coronel Cabezas con reflectores que según él (Martínez Lira) se habían solicitado para el operativo en el Penal de Santa Bárbara.

Por otro lado, existiendo una orden expresa coordinada de que la intervención se produzca sin el uso de armas de fuego sin embargo el Coronel Cabezas ordena a algunos miembros de la Guardia Republicana que bajen con sus fusiles.

Si el Coronel Cabezas señala que no se sabía donde se

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

encontraban las internas con sus rehenes y se desconocía la situación en el interior de las celdas y si como manifiesta la rehén Margot González las internas la utilizaron como escudo, ¿Por qué disparó hacia las ventanas tapadas con frazadas?. Si los disparos efectuados por el Coronel Cabezas fueron a matar, esto revela un comportamiento de descontrol total o un comportamiento planificado o previsto.

Por otro lado el Coronel Cabezas, que no es parte del operativo, "se apropió" de las rehenes, las condujo al Cuartel de la GRP e informó al Ministro del Interior, sin tomar en cuenta los mínimos procedimientos que para este caso correspondían desarrollar al Comando Operativo.

9.- Culminada la intervención se produce un impase que requiere de una serie de consultas para ver si a las internas se las traslada al Penal Castro de Canto Grande. La Consulta parte del Coronel FAP encargado del operativo y se transmite al Presidente del CC. FFAA a través del Comandante General de la FAP Luis Abra. Cavallerino decidiéndose el traslado de las internas al penal de Santa Mónica en Chorrillos.

Es evidente que si se cambió la orden del lugar del traslado del penal de Canto Grande al penal de Chorrillos era porque el penal de Castro de Canto Grande no estaba en condiciones de recibirlas. Luego que son trasladadas al penal de Cachiche en Ica y aisladas durante 15 días, son ingresadas en Canto Grande.

Por otro lado el Juez Instructor de Turno del Callao Ricardo Chúmbez Paz, al ir a realizar la diligencia de recursos de habeas corpus interpuestos por los abogados de las internas trasladadas al penal de Chorrillos, con el médico legista, "comprueba el día siguiente, 19 de junio, que la totalidad de las internas han sufrido golpes y tenían lesiones de mayor o menor grado".

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

10.- En el Penal de Santa Bárbara se produce también un caso especial en cuanto se refiere al criterio de la zona militar restringida. Hay que destacar que este tiene leve duración, puesto que la Directora del penal es requerida para reasumir sus funciones poco tiempo después de culminado el operativo, encontrándolo en completo desorden, atrincherado con somieres, puertas, colchones, mobiliario de la Dirección y Alcaldía, artefactos de fabricación casera (bombas molotov), palos de escoba con puntas curvas, fierros forrados con papel, gran cantidad de tubos de los cabezales de los camarotes seccionados posiblemente para ser usados como garrotes, así como también objetos y notas de la organización subversiva.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

EVALUACION DE LOS HECHOS ACONTECIDOS
EN EL PENAL "SAN PEDRO" (LURIGANCHO)

- 1.- El día 18 de junio de 1986, a las 06.00 horas, los internos del Pabellón Industrial del Penal de Lurigancho, capturan a un Agente Penitenciario, desarmado y lo toman como rehén. Esta acción se cumple en forma simultánea y coordinada con acciones similares en los otros dos penales.
- 2.- Los internos reclusos en el Pabellón Industrial, habían logrado condiciones especiales de manejo y control de su alojamiento, como conquistas alcanzadas de las autoridades penitenciarias. Gozaban de autonomía y gobernaban su Pabellón de acuerdo a su propio código de comportamiento aprovechando además el hecho de estar este local apartado de los demás pabellones del penal.
- 3.- El día 18 de junio aludido se inició además el paro indefinido decretado por los trabajadores penitenciarios.
Como consecuencia de esta paralización se ordenó la suspensión de las visitas a los presos comunes y los traslados de los inculcados a los Tribunales para sus juzgamientos.
Los presos comunes reaccionan airadamente y queman colchones en señal de protesta a la que se asocian desde los alrededores, los familiares de los reclusos.
- 4.- Producidos los hechos, las autoridades del Penal informan a la Alta Dirección del INPE, así como a los jueces y Fiscales pertinentes. Simultáneamente refuerzan la dotación del resguardo policial.
Cumplen así con los dispositivos legales vigentes al respecto, en situaciones normales.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

- 5.- La participación de los jueces y otras autoridades civiles, hasta el momento que intervienen las FFAA, es taba circunscrita a ley vigente, pero pretendía, se gún se había hecho costumbre, entablar negociaciones con los amotinados sin percatarse que el principio de autoridad tenía que ser restablecido y que no era da ble permitir la vigencia de un estado independiente - dentro de otro.
- 6.- La Comisión de Paz, en cumplimiento de la misión que se le había encomendado se apersonó al Penal para pro ceder a exhortar a los amotinados.
Al pedir entrevistas con el Director del Penal, para que le facilite el acceso y posibilite la exhortación, no es atendida inmediatamente. Luego de treinta minutos de espera se retira. No se aprecia mayor esfuer zo en su intento de comunicarse con los amotinados.
- 7.- La represión del motín de Lurigancho se asignó al - Ejército. Dentro del ejército, le correspondió a la zona de Seguridad del Centro, II Región Militar, dise ñar el operativo. El Jefe era el General EP Ismael - Araujo Vera.
Este Jefe convoca a reunión. Asiste por la Guardia Re publicana el Coronel Narciso Azabache Nique a quien - se le encomienda la conducción del operativo. Se acor do asimismo la participación de la Compañía Especial de Comandos N°501, del Ejército, la tarea de abrir bo quetes para el ingreso al Pabellón.
Esta reunión no tomó acuerdos operativos de detalle - por falta de información específica. Fué una reunión de coordinación. La planificación concreta se derivó a los mandos inferiores.
- 8.- El acuerdo del Consejo de Ministros establecía debe lar los motines -dada su naturaleza- "en el menor - tiempo posible".
El CC.FFAA dictó los dispositivos pertinentes. El Co

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

mando de la II Región Militar, dispuso el inicio del operativo para las 19.30 horas.

El Coronel Azabache no tuvo conocimiento de la orden de inicio del operativo. Más aún, no existía un plan específico de acción. Tomó el tiempo que requería para organizar a su personal. Resultó así que a la hora señalada para el inicio del debelamiento, ni las fuerzas del Ejército, ni las de la GR, se habían hecho presentes en el Penal.

- 9.- El General Rejas y el General Araujo llaman al Director Superior de la G.R. General Martínez, requiriéndole sobre el avance y desarrollo del operativo. Martínez informa inexactamente haberse iniciado el operativo; simultáneamente urge a su personal a dirigirse a Lurigancho. Para este efecto, se escoge tropa mal pertrechada y sin plan operativo, además de novata y bisoña para este tipo de operativos. Los Generales Monzón y Araujo, dándose cuenta que el debelamiento no se iniciaba, deciden enviar a un alto oficial de su arma para que resuelva en el sitio los obstáculos y oposiciones, pues el Coronel Azabache y el Comandante Zeballos, ambos de la Guardia Republicana, exigían una orden escrita para dar inicio al operativo. El oficial designado fue el General Rabanal. La orden escrita reclamada no se llegó a dar pues el impase con la GR fué resuelto al hacerse presente en el penal el Director Superior de la GR General Martínez Lira.
- 10.- El General Rabanal dispone el retiro de las autoridades y funcionarios civiles. Asume actitudes de mando y da disposiciones que no coinciden con la función de "coordinador" que adujo en sus declaraciones.
- 11.- El General Rabanal, ante una maqueta del penal, junto con los oficiales de la GR planificó el operativo. En este acto no participó el General Martínez Lira, pese a estar en el local del penal y a que no se re-

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

tiró sino en la madrugada.

Es pues muy clara la asunción de mando del General Rabanal.

- 12.- La Compañía Especial de Comandos, CEC N°501 no tuvo éxito en su labor inicial de abrir boquetes, pese a los elementos explosivos utilizados y a los cohetes RPG, antitanques.

La vida de los internos estuvo en constante peligro. El Comandante GR Zeballos, a una orden del General EP Rabanal de ingresar al pabellón, exigió que previamente se cumpliera con abrir los boquetes planeados. En este momento resulta que hace falta más explosivos. Entretanto la Guardia Republicana se resiste a actuar. Todo esto demuestra imprevisión que da lugar a incertidumbre.

- 13.- El Comandante Zeballos, intenta ingresar al Pabellón, sin éxito. Se hace presente el Coronel GR Cabezas, nadie quiere asumir la responsabilidad de haber ordenado la presencia y actuación del Coronel Cabezas.

El General Martínez Lira es el Jefe inmediato de Cabezas y el único que tiene autoridad directa sobre él - y el grupo especializado que comanda. En consecuencia no se puede aceptar que Cabezas haya actuado sin su orden.

El General Rabanal también estuvo enterado de la presencia del Coronel Cabezas y de su participación en las acciones.

Ambos difieren en el contenido de las órdenes dadas y recibidas, pero es evidente que hubo trato y coordinación.

- 14.- El Coronel Cabezas interviene con estilo propio y provoca un desconcierto inicial entre los efectivos de la GR.

Una vez abierto un nuevo forado, ingresa por él el Coronel Cabezas con su personal. Entre tanto por el boquete abierto al otro extremo incursionan otros efectivos. En la oscuridad y por la descoordinación se -

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

produce un fuego cruzado, de un extremo a otro, entre los mismos efectivos, cuyo resultado pudo haber sido desastrozo para ellos mismos. En esta acción mueren - muchos internos.

Al ingresar el Teniente Loyola con sus efectivos de la Unidad de Rescate, realiza una maniobra envolvente y rinde a los internos.

En el informe de la Comisión Mixta de Inspectoría de las Fuerzas Policiales se señala que los internos no tenían armas de fuego; hace mención genérica a uso de dinamita, bombas molotov, dardos, ballestas, etc.

15.- Producida la rendición en el interior del Pabellón, - los internos son compelidos a salir al exterior. Reciben golpes. Igual trato recibe en un primer momento - el rehén hasta que logra ser escuchado e identificado. Los internos rendidos eran obligados a tirarse al suelo, en el ambiente exterior. Aquí se produce la matanza. Las imputaciones son mutuas; se señala al Coronel Cabezas como que habría ordenado y actuado personalmente. Sobre este punto no están agotadas las investigaciones. Compete al Fuero que está viendo el caso ahondar al máximo las investigaciones.

El Mayor EP Aguilar, Jefe de la CEC N°501 declaró haber llamado al General Rabanal para informarle de lo que estaba sucediendo con los internos rendidos.

El General Martínez Lira fué informado por el Coronel Cabezas, de los sucesos anotados.

El señor Lazarte, Director del Penal, llamó telefónicamente al doctor Aquézolo y le informó que se estaba ejecutando a los internos.

Aquézolo reconoce haber recibido tal llamada pero aduce haber tenido dificultades para transmitir la información.

El General Rabanal declaró a la Comisión del Congreso que quedó "conmocionado" al enterarse que no había sobrevivientes.

Todas estas acciones y omisiones deben ser investigadas a fin de deslindar responsabilidades de los ejecutores del operativo.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

16.- Existía la orden de llevar a los internos rendidos al penal Castro Castro. No existió la orden de aniquilarlos.

17.- El General Rabanal se hizo presente en la oficina del General Monzón y le rindió cuenta del operativo. Estuvo presente en ese momento el General Araujo.

En este informe, al decir de dichos oficiales, no se mencionó actos delictivos. Los Jefes militares dispusieron la presencia del Juez Militar en el penal para que estableciese responsabilidades.

C A P I T U L O "IV"

CONCLUSIONES

1.- El día 18 de junio de 1986, más de la mitad de la población está sometida a estado de emergencia. Ese día se producen motines simultáneos y concertados en los pabellones ocupados por internos acusados o sentenciados por el delito de terrorismo, en tres penales de Lima y Callao.

En el país se configura, por tanto, una situación de "orden nacional perturbado".

2.- Los sucesos de los penales no se producen por generación espontánea sino dentro del marco de una situación de violencia que pretende paralizar las fuerzas vitales y creadoras de la nación.

La explicación de este fenómeno, en el que el terrorismo aparece como prototipo destructivo, no puede hacerse simplistamente, recurriendo a un monismo y decir que la violencia se debe exclusivamente a la pobreza y miseria de un sector de la población peruana. Esta sería una explicación incompleta, parcial y deformante. Por eso se impone una explicación multicausal y global de la sociedad peruana que comprende la situación económica, social, educacional y ética, incidiendo en el desencuentro del país, pero sin dejar de lado el factor ideológico que sustenta a Sendero Luminoso, que no puede inscribirse dentro de una perspectiva revolucionaria, ascendente del hombre hacia valores profundamente humanos, sino dentro del nihilismo terrorista.

3.- La constante y permanente prédica ideológica de la izquierda extremista, apoyada por periódicos y revistas de libre circulación, más la actitud complaciente é inclusive cómplice de algunos dirigentes políticos que no definen ni deslindan posiciones respecto del terrorismo - los convierte en responsables morales é intelectuales de

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

la espiral de violencia que soporta la sociedad peruana.

4.- Al mismo tiempo, la actitud de ciertos sectores de la derecha egoísta que sistemáticamente se opone a los cambios socio-económicos necesarios para superar la situación de violencia estructural en la que viven grandes sectores de nuestra población, es un factor que impide la pacificación de nuestro país.

5.- El 28 de Julio de 1985 se produce la transmisión del mando constitucional y asume el poder el actual Gobierno.

A esta fecha la situación de los penales de la República y del Sistema Penitenciario en general, reviste caracteres dramáticos, llegando, en el caso de los pabellones - destinados a los terroristas, a constituirse en "tierra liberada", con gobierno autónomo y condiciones de excepción, arrancadas coercitivamente a la autoridad en base a huelgas y motines.

6.- La fuerte influencia ideológica en la formación de la personalidad de los presos acusados por delitos de terrorismo que pertenecen al grupo Sendero Luminoso, se manifiesta nítidamente a través de comportamientos - dogmáticos é intolerantes. Estas conductas hacen difícil el cumplimiento de los objetivos de la política penitenciaria, en razón de que los métodos, técnicas y la preparación del personal están orientados para tratar delinquentes comunes tradicionales y no internos que tienen motivaciones distintas desde el punto de vista ideológico.

7.- Los ex-Presidentes del Instituto Nacional Penitenciario, órgano descentralizado del sector justicia, con funciones a partir de 1983, tienen responsabilidad administrativa por las fallas del sistema carcelario. - El Ministerio Público debe evaluar su actuación a fin de determinar si han incurrido en responsabilidad penal, en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

M

8.- El Presidente de la República, convoca a Consejo de Ministros, el día 18 de junio de 1986 y asiste, es pecialmente invitado, el Comando Conjunto de la Fuerza Armada. Esta reunión se realiza dentro del marco jurídico señalado por el Decreto Supremo N° 012-86-IN, de fe cha 02 de junio de 1986, que declaró a la Provincia de Lima y a la Provincia Constitucional del Callao en estado de emergencia y encargó el control del orden interno a las Fuerzas Armadas. Vigente entonces la Ley N° 24150, del 5 de Junio de 1985, la presencia del Comando Con jun to en el Consejo de Ministros obedece a lo dispuesto en el Art. 12° de dicha Ley para asesorar al Presidente de la República ante situaciones que requieren la interven ción de las Fuerzas Armadas.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

9.- Se acuerda "restablecer el orden en los Penales, con la máxima energía que permite la Ley" y que actúe "la Fuerza Armada en esta situación en coordinación con el Ministerio del Interior". Previamente debe intevenir la Comisión de Paz "para persuadir a los subersivos amo tinados para que depongan pacíficamente su actitud" (Ac ta del Consejo de Ministros).

10.- En la sesión del Consejo de Ministros del día 18 de Junio de 1986, se acuerda emitir un Comunicado Oficial para informar a la ciudadanía sobre los hechos de los penales y sobre las medidas adoptadas por el Go bierno para restablecer la tranquilidad y el principio de autoridad.

Se acuerda así mismo hacer llegar el texto aprobado a los líderes políticos de los Partidos de oposición y a las más altas autoridades del país. No se recibe ningún comentario ni sugerencias, de parte de los señores polí ticos.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

11.- El Comando Conjunto de la Fuerza Armada deriva la responsabilidad del operativo, en cada uno de los tres penales, a través del respectivo Comandante Gene ral de cada arma.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

M
12.- La orden que recibe el Comando Conjunto, que aparece consignada en su informe N° 07-CCFFAA-PE-DI, al Señor Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, y que trasmite para su cumplimiento es la siguiente:

- A) "Restablecer el orden y el principio de autoridad en los establecimientos penales Santa Bárbara, San Pedro y San Juan Bautista".
- B) "Rescatar a los rehenes en poder de los elementos subversivos".
- C) "Recuperar las armas capturadas a los rehenes".
- D) "Apoyar el traslado de los delincuentes subversivos - al penal Castro Castro (Canto Grande).

13.- Encargado el Coronel Narcizo Azabache del operativo, fué suplantado sin explicación por el Coronel Rolando Cabezas GRP.

Después de ingresar un grupo de GR al mando del Teniente Loyola, se logra la rendición de los amotinados en el Penal de Lurigancho.

Al salir los internos rendidos son victimados. El Fuero Militar que tiene a su cargo el juzgamiento de estos hechos, por haber dirimido la Corte Suprema la contienda de competencia a su favor, debe ahondar sus investigaciones sobre la responsabilidad del Coronel GRP Rolando Cabezas y los demás oficiales y personal subalterno que participaron directamente en los luctuosos sucesos.

El General EP Jorge Rabanal, en su condición de Jefe del Operativo de la debelación, enterado de estos hechos, debió intervenir con la máxima autoridad y eficacia. El Fuero que vé la causa debe establecer su responsabilidad. El General FFPP Máximo Martínez Lira y los demás oficiales y personal subalterno, si bien no participaron en las ejecuciones, no hicieron nada por impedirlos; también deben responder judicialmente por haber incurrido en responsabilidad por omisión.

El señor Manuel Aquézolo, Presidente del Instituto Nacional Penitenciario que fué avisado por el Director del Penal, señor Lazarte, de los hechos cuando estos estaban sucediendo, y no tomó ninguna acción eficaz para evitarlos, debe esclarecer ante el Poder Judicial su actuación.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

14.- El debelamiento del motín del Penal San Juan Bautista (ex-Frontón) es encomendado a la Marina de Guerra del Perú.

El Comandante General de la Marina designa al Vice-Almirante Víctor Ramírez Izola, Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y Comandante de la Segunda Zona Naval, para que comande el operativo.

El General GRP Raúl Jares Gago comanda los efectivos de la Guardia Republicana. Su intervención termina a las 03.00 horas del día diecinueve, sin éxito.

A las 03.00 horas La Marina de Guerra del Perú toma a su cargo el operativo.

Su accionar responde a la convicción de que los internos están armados y cuentan con fortificaciones y túneles, tal como posteriormente la investigación ha corroborado, y además porque no habían sido dominados por la Guardia Republicana y después de haber provocado la muerte y lesiones en efectivos de la Marina y Policía.

Del resultado logrado se infiere, sin embargo, la desproporción del potencial bélico empleado. La demolición final, luego de la rendición producida a las 14.30 horas del día diecinueve, no tendría explicación lógica y en consecuencia sería injustificada.

El Oficial Jefe de la Infantería de Marina que estaba al mando de las operaciones que dieron lugar a la demolición del Pabellón Azul debe responder de sus órdenes ante el Fuero Militar que tiene a su cargo el juzgamiento de los sucesos de los penales al haber la Corte Suprema dirimido la contienda de competencia a su favor.

Amnistía Internacional manifiesta haber recogido versiones de sobrevivientes y las ha difundido, en documento publicado en varios idiomas, en el sentido que, se habrían producido supuestas ejecuciones de amotinados rendidos en el Frontón.

Uno de los sobrevivientes de los motines informó oficialmente en el mismo sentido, a una tercera persona, el mismo que al ser requerido por la Comisión Investigado-

9

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

ra para ratificar su versión se negó a hacerlo.

El Fuero Militar debe investigar en profundidad estas de nuncias.

El Fiscal de la Nación, Dr. César Elejalde, debió agotar todas las gestiones, dentro de la Ley, para evitar la de molición final del Pabellón Azul; al no haberlo hecho se ría responsable por omisión.

Correspondería a la Cámara de Diputados decidir sobre la procedencia del antejuicio.

15.- El operativo del debelamiento del Penal de Santa - Bárbara estuvo a cargo de la Fuerza Aérea del Perú.

En un primer momento interviene la Guardia Republicana y debela el motín. La Fuerza Aérea no llega a intervenir. Hubo dos decesos atribuibles a la Guardia Republicana . El Fuero Militar tendrá que ahondar las investigaciones.

16.- La Comisión de Paz actuó, en un primer momento, de acuerdo al encargo recibido en el Consejo de Minis tros.

En el Penal de Santa Bárbara dialogó con las internas, lue go de hacerles conocer su exhortación, se retiró.

En el Penal de San Juan Bautista (ex-Frontón) utiliza un megáfono para hacerse escuchar. Los internos contestan - utilizando también un megáfono.

No logra su cometido.

En el Penal de San Pedro, ex-Lurigancho, no es recibida y no puede cumplir su misión.

17.- En los operativos realizados en los penales de San Pedro (ex-Lurigancho) y Santa Bárbara, se logra el objetivo ordenado de liberar a los rehenes.

En el Penal de San Juan Bautista el resultado no fué to talmente favorable.

18.- Los Jefes Castrenses que han tenido participación directa en la debelación de los motines, no aportan

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

información oportuna ni real, dando lugar a que los comunicados emitidos durante y después de los operativos contengan, en algunos casos, inexactitudes.

19.- El Decreto Supremo N° 006-86-JUS, del 19 de Junio de 1986, expedido al amparo del artículo 10° de la Ley 24150, del 5 de Junio de 1985, permitió que el Fuero Militar se avocase al conocimiento de los sucesos derivados de la toma de los Penales sin excluir de su conocimiento al Fuero Común.

La Corte Suprema, el 27 de Agosto de 1986, dirimió la contienda de competencia a favor del Fuero Militar.

20.- El Presidente de la República, por propia iniciativa, a través de la Secretaría de Prensa de la Presidencia, en su Comunicado Oficial del día 21 de Junio de 1986, en relación a los sucesos del Penal de Lurigancho expresó:

a) "Ante esta posibilidad el Gobierno ha ordenado al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas instruir de inmediato al Fuero Militar que realice las investigaciones para determinar el alcance y la gravedad de los hechos".

b) "El Gobierno también solicita, al Poder Legislativo - en uso de su Misión Fiscalizadora, promover una investigación sobre lo ocurrido".

c) "Adicionalmente el Gobierno pide al señor Fiscal de la Nación que, como defensor del Pueblo, realice las investigaciones que ayuden al esclarecimiento de los hechos".

Estas disposiciones revelan la inequívoca voluntad del Gobierno de esclarecer la verdad de los hechos y sancionar a los responsables.

21.- Respecto de los excesos en el uso de la fuerza para cumplir las disposiciones del Gobierno, que según se ha investigado se produjeron con ocasión de los operativos pertinentes, y que dieran lugar a los luctuosos

37

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

M
sos sucesos materia de este informe, cabe señalar que éstos fueron severamente denunciados al País por el señor Presidente de la República inmediatamente después que tuvo conocimiento de su perpetración, por lo que no le alcanza ni le puede alcanzar ninguna responsabilidad Constitucional ni legal durante el ejercicio de su mandato, ni después.

22.- Las decisiones y acuerdos adoptados por unanimidad en el Consejo de Ministros los días 18,19 de Junio de 1986, bajo la Presidencia, del Jefe del Estado, son concordantes con los Artículos 201 - Incisos 1, 4, 11, 17 y 26 del Artículo 211, con los Artículos 213, 215, Incisos 3 y 4 del Artículo 218; Inciso A del Artículo 231; Inciso 1 del Artículo 233 y con los numerales 269, 273, 274, 275, 277, 278, - 282 de nuestra Constitución Política, así como con los Decretos Leyes N°s. 23201 y 23214, con la Ley 24150, Decreto Supremo N° 012-86-IN del 2 de junio de 1986 y demás normas conexas.

Tales acuerdos no sólo fueron ⁵estrictamente Constitucionales y Legales sino adecuados y oportunos ya que previamente a la intervención de las Fuerzas del Orden, como es de conocimiento público, autoridades civiles y la Comisión de Paz hicieron exortaciones a los amotinados para que depusieran su actitud.

Estas gestiones resultaron, desafortunadamente, infructuosas.

23.- La Comisión Permanente del Congreso, presidida por el señor Senador LUIS ALBERTO SANCHEZ, que estaba en funciones en Junio de 1986, actuó oportunamente frente a los hechos de los penales disponiendo las investigaciones pertinentes para determinar sus alcances dentro del ámbito de su competencia constitucional.

Ante dicha Comisión Permanente informaron, a su solicitud, los Ministros de Justicia y del Interior. Igualmente recibió los informes escritos del Presidente de la Corte Suprema y del CC.FF.AA.

24.- El Congreso de la República, integrado por una amplia mayoría de parlamentarios del Partido de Gobierno, -

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

acordó sin embargo, encargar a un representante de la oposición, concretamente IU, la Presidencia de la Comisión Investigadora sobre los sucesos de los Penales.

Demostró así su actitud democrática y la decisión indeclinable por que la investigación se efectúe amplia y libremente, sin la menor sospecha de presión o interferencia.

De los trece miembros de la Comisión, reservó únicamente cinco para el Partido Aprista.

25.- La Cámara de Diputados, el día 16 de setiembre de 1986, en uso de las atribuciones que le asigna el art. 266° de la Constitución, interpelló al Gabinete presidido por el Dr. Luis Alva Castro, con motivo de los hechos materia de esta investigación. Luego de la exposición producida y de un prolongado debate, culminó otorgándole su confianza.

26.- Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, requerir a los Fiscales de la Justicia Militar la correspondiente información, sobre el Estado en que se encuentran los procesos incoados con motivo de los sucesos de los penales.

27.- Existiendo presunción de responsabilidad penal con motivo de los hechos objeto de esta investigación, se debe remitir copias del presente informe al Ministerio Público, para que actuando de acuerdo a Ley, haga las correspondientes denuncias penales ante el Poder Judicial.

28.- Se debe enviar al Consejo Supremo de Justicia Militar, los informes de la Comisión del Congreso sobre los sucesos de los Penales, para los fines pertinentes.

29.- Los homicidios cometidos en Lurigancho, como otros hechos de igual naturaleza, no son la expresión de una Doctrina Estatal de exterminio llevada a cabo por el actual Gobierno, ni tampoco corresponde a una concepción institucional de nuestras Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales. La democracia rechaza esta inhumana concepción de la guerra sucia, vale decir que el terror se le combate con el -

Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales

terror, que termina por deslegitimarla, sino la repudia -
enérgicamente.

11

30.- La Administración de Justicia a tenor de lo dispuesto
en el Artículo 233 de la Constitución corresponde a -
los órganos específicos que ejercen función jurisdiccional
(Poder Judicial , Fuero Arbitral y Fuero Militar).

El presente informe, que no interfiere los fueros del Po-
der Jurisdiccionales, constituye una opinión política de -
esclarecimiento fruto de una investigación realizada en ba-
se a nuestra facultad fiscalizadora, cuya aprobación o de-
saprobación corresponde al Congreso Nacional.

Sala de la Comisión.


Lima, 04 de Diciembre de 1987

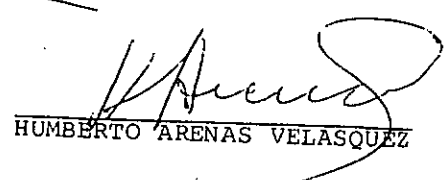

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ

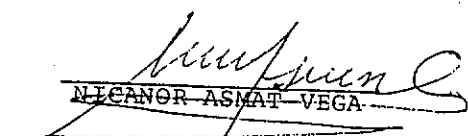

CESAR DELGADO BARRETO (1)


JUDITH DE LA MATA DE PUENTE

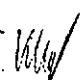

MIGUEL ANGEL MUFARECH (2)

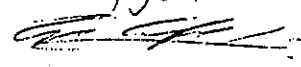

JOSE BARBA CABALLERO
RESERVA, VER (2)


HUMBERTO ARENAS VELASQUEZ


NICANOR ASMAT VEGA

232328

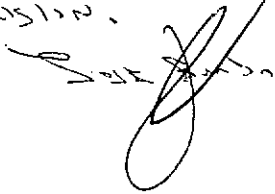
(1) Con las reservas y observaciones que se piden en el transcurso
del debate - 

(2) Con las reservas y observaciones que han colocado en
el debate - 

(2) - RESERVA, EN CUANTO A LA EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES
Y A LA CONCEPTUALIZACION DE FENOMENOS SUBVERSIVOS. Asimismo,
EN LO QUE SE REFIERE A LA COMISION DE POLICIA Y EN LO REFERENTE
A LA RESPONSABILIDAD DE LOS EX-MINISTROS DE JUSTICIA.

- RESERVA TAMBIEN EN LO QUE SE REFIERE A LA PRATICA REALIZADA
EN EL EJERCICIO DE LA "COMISION DE SEGURIDAD NACIONAL".

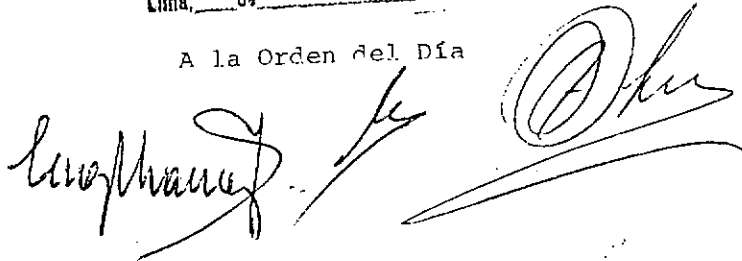
- EN LO REFERENTE A LAS RECOMENDACIONES QUE PRESENTO,
PUEDEN DARSE RESERVA, SI ASI LO DESEAN LOS DEMAS
MIEMBROS DE LA COMISION.



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 5 de Diciembre de 1987

A la Orden del Día

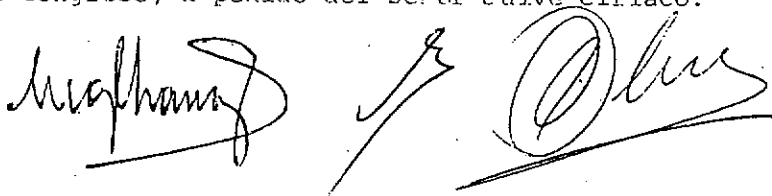


CONGRESO DE LA REPUBLICA

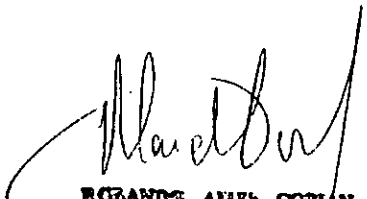
Lima, 10 de Diciembre de 1987

Aprobadas las conclusiones contenidas en el Informe en
mayoría, con excepción del numeral 26 que fue retirada
por el señor Senador Biaggi Rodríguez a nombre de la
Comisión informante en mayoría, y sustituyéndose en el
numeral 28 las palabras: "los informes", por los térmi-
nos: "el informe aprobado".

Tramítese sin esperar la aprobación del acta, por acuer-
do del Congreso, a pedido del señor Julve Ciriaco.



232329


ROGANDO ANES COBIAN
SENADOR DE LA REPUBLICA

PRESIDENTE
Comisión Investigadora del Congreso
sobre los sucesos del 18 y 19 de
Junio de 1966 en los penales de Lima.

232348

IF

INDICE

CAPITULO I: ANTECEDENTES

1.	SITUACION DE LOS PENALES EN RELACION CON LOS RECLUSOS INculpADOS O CONDENADOS POR TERRORISMO.	
1.1	Los motines.....	pág. 1
	a) Los motines de reclusos inculpados o condenados por terrorismo.	
	b) Motines de presos comunes.	
	c) Motín en el CRAS Luriganchó (4-10-85)	
1.2	La política penitenciaria en relación a los presos de los pabellones controlados por S.L.	pág. 6
1.3	Las actas de acuerdo suscritas con las autoridades (acta del 15 de julio de 1985 y del 31 de octubre de 1985) .	pág. 7
1.4	Denuncias, acusaciones y acción de amparo previas.	pág. 9
2.	EL PROCESO PREVIO A JUNIO DEL 86	
2.1	Hechos saltantes ocurridos durante el segundo semestre del 85.....	pág. 11
	(1) Primeros meses de gobierno.	
	(2) Reacciones en defensa del Fuero Militar.	
	(3) Acciones de Sendero Luminoso.	
	(4) Marcha por la Vida y la Paz. Declaración.	
2.2	Hechos saltantes de enero a mayo del 86.....	pág. 18

- (1) Los tres primeros meses.
- (2) La situación se agrava.
- (3) Opiniones por pena de muerte.
- (4) Conflictos laborales, diálogos y opiniones.

CAPITULO II: RECONSTRUCCION DE LOS HECHOS SEGUN LA INFORMACION RECIBIDA

A) DECISIONES POLITICAS DE DEBELAMIENTO	pág. 27
1. INFORMACIONES INICIALES.	
1.1 Presidente del INPE	pág. 28
1.2 Ministro de Justicia	pág. 29
1.3 Ministro del Interior	pág. 29
1.4 Vice-Ministro del Interior...	pág. 29
2. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.	
2.1 Informado por los Ministros de Justicia y del Interior	pág. 30
2.2 Llamadas del Sr. Presidente de la República	pág. 30
a) Ministros de Estado.	
b) Fiscal de la Nación.	
c) Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.	
d) Comisión de Paz.	
3. CONSEJO DE MINISTROS: INFORMACION Y EVALUACION.	
3.1 Información	pág. 33

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*




PRESIDENTE
Comisión Investigadora del Congreso
sobre los sucesos del 18 y 19 de
Junio de 1986 en los penales de Lima.

6
-

a) Presidente de la República.	
b) Ministro de Justicia.	
c) Presidente del INPE.	
d) Ministro del Interior.	
e) Vice-Ministro del Interior.	
3.2 Evaluación.....	pág. 37
a) Ministro de Justicia.	
b) Ministro del Interior.	
c) Presidente del INPE.	
d) Comandante General de la Marina.	
e) Comandante General de la Fuerza Aérea.	
f) Comisión de Paz.	
4. COMUNICADO No 1.	pág. 41
a) Comunicado Oficial.	
b) Respaldo unánime del Consejo de Minis- tros.	
5. ACUERDOS TOMADOS.	pág. 42
5.1 Papel de la Fuerzas Armadas ...	pág. 44
5.2 Comisión de Paz	pág. 45
6. EJECUCION DE ACUERDOS.	pág. 45
6.1 Comandante General de la Marina	pág. 45
6.2 Comandante General de la Fuerza Aérea	pág. 47
6.3 Comandante General del Ejército	pág. 47
6.4 Comisión de Paz	pág. 49
7. LECTURAS DE COMUNICADOS No 1 Y No 2.	pág 49

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

 PRESIDENTE
Comisión Investigadora del Congreso
sobre los sucesos del 18 y 19 de
Junio de 1966 en los penales de Lima.

8. LOS DEMAS COMUNICADOS OFICIALES	pág. 51
8.1 Comunicado No 3.	pág. 51
8.2 Comunicado No 4	pág. 52
8.3 Comunicado sin número	pág. 54
8.4 Comunicado sin número	pág. 55
9. CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 19 DE JUNIO.	pág 56
B) <u>PENAL SAN PEDRO = LURIGANCHO</u>	
- 18 de junio	pág 59
- 19 de junio	pág 89
C) <u>PENAL SAN JUAN BAUTISTA = EL FRONION</u>	
- 18 de junio	pág 108
- 19 de junio	pág 148
- 20 de junio	pág 171
D) <u>PENAL SANTA BARBARA = CALLAO</u>	
- 18 de junio	pág 172
- 19 de junio	pág 202
E) <u>HECHOS POSTERIORES</u>	
1. RECONOCIMIENTO OFICIAL DE "EXCESOS"	pág. 207
1.1 El Comunicado Público	pág 207
1.2 La denuncia del Presidente Alan García	pág. 209
1.3 Las denuncias internacionales	pág. 211
1.4 Consejo de Ministros	pág 213
1.5 Las renunciaciones	pág 214



PRESIDENTE
Comisión Investigadora del Congreso
sobre los sucesos del 18 y 19 de
Junio de 1986 en los penales de Lima.

2. LAS INVESTIGACIONES

2.1	Primeras decisiones del gobierno....	pág 214
2.2	El fuero Privativo Militar.....	pág 215
2.3	La Comisión Permanente del Congreso	pág 216
2.4	El Fiscal de la Nación	pág 217
2.5	Las Fuerzas Policiales.....	pág 217
2.6	El Congreso de la República...	pág 218

CAPITULO III: EVALUACION

A)	<u>EVALUACION DE ANTECEDENTES</u>	pág 221
B)	<u>EVALUACION DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS</u>	pág 224
	1. <u>CONSEJO DE MINISTROS DEL 18 DE JUNIO DE 1986</u>	pág 224
	2. <u>CONSEJO DE MINISTROS DEL 19 DE JUNIO DE 1986</u>	pág 228
C)	<u>ANALISIS DEL D.S. 006-86-JUS</u>	pág 230
	1. <u>TEXTO DEL DECRETO SUPREMO</u>	pág 230
	2. <u>LA VIGENCIA REAL Y FORMAL DEL D.S. 006-86-JUS</u>	pág 231
	3. <u>LA INCONSTITUCIONALIDAD POR EL CONTENIDO</u>	pág 233
D)	<u>EVALUACION DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL PENAL SAN PEDRO - LURIGANCHO</u> ...	pág 239
E)	<u>EVALUACION DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL PENAL SAN JUAN BAUTISTA</u>	pág 250



PRESIDENTE
Comisión Investigadora del Congreso
sobre los sucesos del 18 y 19 de
Junio de 1965 en los penales de Lima.

F) EVALUACION DE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL
PENAL SANTA BARBARA pág 260

CAPITULO IV: CONCLUSIONES DE LA EVALUACION

RESPONSABILIDADES
Cuestiones previas. pág 267

A) Responsabilidades a las que nos referimos.
B) Algunos puntos legales aplicables.

1. ESTA PROBADA LA IMPREVISION DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES pág 270

2. ESTA DEMOSTRADO QUE LOS COMUNICADOS PUBLICOS PROPORCIONARON INFORMACION FALSA QUE MAGNIFICABA LOS HECHOS DE LOS MOTINES .. pág 272

3. ESTA DEMOSTRADO QUE SE IMPIDIO Y LIMITO ILEGALMENTE LA ACTUACION DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y DEL MINISTERIO PUBLICO .. pág 273

4. ESTA DEMOSTRADO QUE EL GOBIERNO AL INCUMPLIR CON SU OBLIGACION DE PROTEGER LA VIDA HUMANA DIO ORDENES QUE TRAJERON COMO CONSECUENCIA UN INJUSTIFICABLE NUMERO DE MUERTES.. pág. 274

5. ESTA DEMOSTRADO QUE ALGUNOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DEL ORDEN REALIZARON GRAVES ACTOS CONTRA LA VIDA DE LOS INTERNOS, ENTRE ELLOS, EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES.. pág. 278

6. ESTA DEMOSTRADO QUE LA ACTITUD GUBERNAMENTAL PRETENDIO ENCUBRIR LOS ACTOS REALIZADOS DURANTE LAS ACCIONES DE DERELAMIENTO DE LOS MOTINES.. pág. 282

7. ESTA DEMOSTRADO QUE EL GOBIERNO APROBO Y APLICO UN DECRETO SUPREMO INCONSTITUCIONAL.. pág. 283

Cuestión final..... pág. 284

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

CAPITULO I ANTECEDENTES

**1.- SITUACION DE LOS PENALES EN RELACION CON LOS RECLUSOS
INCUPLADOS O CONDENADOS POR TERRORISMO**

En esta parte consignamos, a manera de antecedentes, la situación de las cárceles en lo que se refiere a los internos inculcados o condenados por terrorismo.

1.1.- LOS MOTINES

Durante los años 1985 y 1986 se producen una serie de motines en los penales, protagonizados por los detenidos acusados de terrorismo. Hay signos crecientes de una situación crítica que requería de respuestas inmediatas por parte de las autoridades del sector.

**a. Los motines de reclusos inculcados o condenados por
terrorismo (1)**

FECHA	LUGAR	MOTIVO	RESULTADOS	CARACTERISTICAS
11-03-85	El Frontón	Corte de servicio agua potable	Once reclusos heridos de bala	Reclusos culpan del corte a GRP GRP informa que internos atacaron el puesto de vigilancia y fueron reprimidos.

(1), La información ha sido tomada de los periódicos: L.R. 12-3-85; El Comercio 6-4-85; Expreso 30-4-85; La República 16-7-85; mayoría de diarios 5-10-85, 31-10-85; El Nacional 10-5-86.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

- 3-04-85 El Frontón . Amnistía de presos
. Mejoras en el abastecimiento de agua
. Ampliación de horas de visita
. Libertad de familiares detenidos
- . Diálogo entre la misión INPE y representantes de reclusos
- . Los presos toman a ocho funcionarios de la dirección general de penales. Luego de realizarse un diálogo entre la Comisión del INPE y los reclusos, los rehenes son liberados
- . Declaró el Director general del INPE Germán Small que "en ningún momento corrieron peligro ni sufrieron maltrato.
- 29-04-85 El Frontón . Mejor alimentación y agua
- . El párroco de la isla penal Huber Lanssiers se ofreció como mediador; señala que los presos denuncian que se les sirve la comida rociada de kerosene y se les quita el agua.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

13 a 17- 07-85	Sta. Barba- ra El Fron- tón y Luri- gancho	<ul style="list-style-type: none"> . Ser declarados prisioneros de guerra . Agilizar procesos judiciales . Mejoras en la alimentación . Ampliación de horarios de visitas 	<ul style="list-style-type: none"> . Se firma un acta en que las autoridades aceptan dar a los reclusos el status de "presos especiales", mejorar infraestructura y trato de familiares. . Entregan a los presos la administración del dinero que el Estado entrega para alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> . Reclusos toman seis rehenes . Luego de levantar la medida los reclusos entregaron a los rehenes y el armamento en su poder.
04-10-85	Luriganchó	. Evitar requisas	. Treinta reclusos muertos	. Existen versiones contradictorias sobre los sucesos (ver punto e)
30-10-85	Luriganchó	<ul style="list-style-type: none"> . Protesta por muerte de los treinta reclusos . Exigen cumplimiento del acta firmada el 16-7-85 	<ul style="list-style-type: none"> . Se firma acta que ratifica la anterior (16-7-85) . Son trasladados al pabellón industrial del penal 	. Toman cinco rehenes, que son canjeados por periodistas voluntarios
09-05-86	El Frontón	<ul style="list-style-type: none"> . Mejor trato a familiares . Mejores dietas alimenticias . Mejorar servicio de agua potable 	<ul style="list-style-type: none"> . Enfrentamiento entre GRP y amotinados . Cinco reclusos heridos. 	. Los tres motivos de este motín formaron parte de un petitorio que no fue solucionado.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

b. Motines de presos comunes

En este mismo periodo se producen una serie de incidentes en distintas cárceles del país protagonizados por presos comunes. Hemos constatado los siguientes:

- Cárcel de Castilla-Piura (9-4-85)
- Cárcel de Arequipa (5-5-85)
- Cárcel de Chorrillos (7-11-85)
- Cárcel de Lurigancho (28-6-85)
- Cárcel de Lurigancho (10-6-85)
- Cárcel de Huánuco (25-8-85)
- Cárcel de Cuzco (26-8-85)
- Cárcel de Lurigancho (9-9-85)
- Cárcel de Chorrillos (10-9-85)
- Cárceles de Cantogrande y Lurigancho (19-3-86)
- Cárcel de Lurigancho (31-3-86)

Las razones que aducen los presos comunes son las malas condiciones de vida (especialmente mala alimentación y ausencia de atención a la salud), reorganización del Poder Judicial y del CRAS (en el caso del incidente en el Cuzco), protesta por la lentitud del poder Judicial, nombramiento de jueces de ejecución penal, etc.

c) Motín en el CRAS Lurigancho (4-10-85): El Ministro de Justicia Luis González Posada informó que el 4 de Octubre un motín provocado por reclusos acusados de terrorismo para evitar una requisa de armas en el penal de Lurigancho, causó la muerte de alrededor de 30 internos del llamado Pabellón Británico. Subsisten hasta hoy versiones contradictorias sobre lo ocurrido.

El Ministro señaló que las muertes se produjeron como consecuencia del fuego iniciado por los reclusos para evitar el ingreso de las autoridades. El Presidente del INPE informó también que otros inculcados fueron amarrados y quemados vivos por sus propios compañeros, dado que no querían oponer resistencia a la requisa. (Mayoría de Diarios).

El Ministro de Justicia asistió a la Cámara de Diputados con la finalidad de informar sobre los sucesos producidos en el Penal de Lurigancho. En su intervención dijo que su despacho

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

había dispuesto la investigación de los sucesos para aclarar una serie de interrogantes que le fueron planteados por parlamentarios de Izquierda Unida. Informó, además, que hacía 20 meses que no podían ingresar al pabellón Británico por la resistencia de los reclusos. Se refirió también a la crítica situación que atravesaba el sistema penitenciario. (Mayoría de diarios)

Sin embargo, un recluso sobreviviente sostuvo en el programa televisivo "Encuentro" que el incendio en el que murieron 30 reclusos, si bien fue iniciado por senderistas, dió lugar a que en las acciones posteriores los guardias republicanos dispararan al cuerpo a los reclusos. (La República, Expreso, La Crónica 16-10-85)

"El Diario" pública el 4-10-87 una cronología elaborada, según informan, por sobrevivientes de los sucesos del 4 de Octubre. Afirman que la muerte de los 30 reclusos es la responsabilidad de la Guardia Republicana; que no sólo hizo uso de sus armas de fuego sino también dinamita y bombas incendiarias con fósforo líquido. Además denuncian que varios reclusos, después de ser heridos de bala, aparecieron calcinados, sin existir razón aparente para ello.

Por su parte la Revista Quehacer en su edición #37 señala algunas interrogantes que grafican la consistencia de las dudas que se ciernen sobre la versión oficial primera, la cual reconoció también explícitamente la necesidad de una investigación.

4.- Por qué aparecen cadáveres quemados a temperaturas que, probablemente, requieren combustibles que no son ni los colchones, ni el kerosene, ni los alcoholes con que contaban los reclusos en el pabellón?

5.- Por qué vuelven a encenderse fuegos la noche del día de los sucesos?

6.- Existe una discrepancia entre el número de internos que se supone existía en el "Pabellón Británico", y el número de muertos y sobrevivientes. Esta discrepancia es de orden de 30 personas. En confluencia con esta versión existe otra que señala que a Lurigancho habrían entrado dos vehículos a recoger muertos y heridos, pero que sólo uno ha llegado a centros hospitalarios. Todo ello hace pensar en la posibilidad de que algunos cadáveres hayan desaparecido.

Diego García Sayán, miembro de la primera Comisión de Paz, coincidiendo con otras opiniones informa: que la versión oficial del gobierno sólo se basa en la de la GR ya que ni el juez, el Fiscal ni el Presidente del INPE presenciaron el operativo; lo cual es una grave irresponsabilidad por la cual deben responder. Asimismo opinó que existen hechos oscuros y contradicciones a investigar. (La República 11-10-85)

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Lo relevante de este antecedente reside en que es a partir de esta fecha que los presos acusados de terrorismo denuncian la posibilidad de acciones de exterminio contra ellos.

1.2: LA POLITICA PENITENCIARIA EN RELACION A LOS PRESOS DE LOS PABELLONES CONTROLADOS POR S.L.

La información sobre los motines y enfrentamientos producidos en las cárceles hace evidente la crítica situación del sistema penitenciario. Hecho que hacía temer conflictos mayores que los reseñados. Dicho temor es planteado en distintas oportunidades, en diferentes tonos y proponiendo las más diversas alternativas por distintos medios de comunicación, instituciones especializadas y por las propias autoridades del gobierno proclamado el 28 de Julio de 1985.

La situación de las cárceles se explica de acuerdo a lo reseñado, antes sobre todo a partir de dos elementos.

En primer lugar, no se ofrece las mínimas condiciones de vida (sobrepoblación penal, deficiencias de infraestructura y alimentación) a los reclusos en general. Asimismo la lentitud de los procesos judiciales, y la política sistemática de maltrato de la cual son víctimas los internos caracterizan la situación penitenciaria y el sistema judicial desde hace muchos años. Ellos se agravan considerablemente en los últimos años.

El Dr. Manuel Aquézolo confirma tal situación al declarar que "las condiciones infra-humanas son similares a las que padecían los presos en la edad media ...subsisten en nuestro país..." (*La Crónica* 16-9-85). El peso de tales condiciones en el malestar y las protestas de los internos se aprecian fácilmente en el cuadro resumen de los motines. En el caso de los presos comunes todos los motines se originan en razones de esta naturaleza.

Sin embargo, lo expuesto anteriormente no explica totalmente el accionar de los detenidos acusados por terrorismo, militantes o influenciados por Sendero Luminoso. Es decir, sus demandas no sólo son reivindicaciones por mejores condiciones de vida en el penal, aunque estas fueran las más numerosas en sus petitorios. Ellas van unidas a otras de naturaleza política, que evidencian la existencia de objetivos muy concretos, ligados a su estrategia de lucha armada y a su concepción de la guerra contra el Estado.

Los penales, eran para SL lugares de acción política y los detenidos se consideraban prisioneros de guerra "...combatientes del ejército guerrillero popular dirigido por el PCP, que aún estando presos mantienen tal condición y

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

cumplen tres tareas del ejército de nuevo tipo: COMBATIR: han desarrollado sucesivas luchas por conquistar y defender sus derechos...; PRODUCIR: los prisioneros de guerra hacían y hacen trabajos de artesanía...; MOVILIZAR: hacen trabajo de masas politizando, movilizándolo y organizando a sus familiares, así como para neutralizar a los presos comunes; y, lo que es fundamental, desarrollar su propio trabajo ideológico, político y organizativo... Así, mediante luchas, los prisioneros de guerra transformaron las negras mazmorras de la reacción en luminosas trincheras de combate ..." (2).

De acuerdo a su ideología era fundamental para los reclusos ser reconocidos como prisioneros de guerra y evitar ser trasladados al Penal de Canto Grande. Ellos asociaban este traslado con la pérdida de los niveles de autonomía que habían alcanzado en sus pabellones hasta el momento, en los otros centros de reclusión.

Así, en segundo lugar, se constata la ausencia de una comprensión y una política adecuadas para tratar a estos presos. Tal carencia, sumada a las críticas situaciones de los penales, llevó a las autoridades penitenciarias a una combinación de reacciones fragmentadas de hostilidad, de tendencias dominantes a la pasividad y de negociaciones erráticas en momentos de conflicto. Tal combinación mercó sin duda su autoridad.

De otro lado la falta de clasificación y separación de los presos hizo que acusados, procesados y sentenciados por terrorismo ocuparan el mismo lugar, contraviniendo las disposiciones legales al respecto. Por eso, con el correr del tiempo los dirigentes impusieron una propia y total disciplina interna capaz de promover las acciones concertadas que se expresan en los motines del 18 de junio.

Los internos dirigidos y conscientes de estas debilidades las aprovecharon a veces políticamente a favor en situaciones de conflicto.

1.3. LAS ACTAS DE ACUERDO SUSCRITAS CON LAS AUTORIDADES
(ACTA DEL 16 DE JULIO DE 1985 Y DEL 31 DE OCTUBRE DE 1985)

Estas actas expresan tanto que las presiones de los presos acusados o procesados por terrorismo sobre las autoridades lograron éxitos en varios aspectos, como la precariedad no sólo formal de los acuerdos logrados, pues varios de los puntos concertados son posteriormente ignorados.

(2) El Diario. Suplemento Especial. Lima, 19 de junio 1987.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

a) Acta del 16-7-85 : A raíz del motín en los penales Santa Bárbara, San Juan Bautista y San Pedro se firmó un acta de acuerdo contando con la presencia de autoridades judiciales, del Ministerio Público, funcionarios del INPE, del Director del Centro Penal "San Juan Bautista" (El Frontón), abogados y familiares de los internos y Jefe del Destacamento de la GRP de dicho centro Penal. El acta contiene 24 puntos. Reproducimos aquellos puntos acordados que serán los que generan posteriormente conflicto: (3)

Primero: Los internos encausados por el delito de terrorismo son presos especiales, por la naturaleza de su delito, sujetos a un régimen especial. Tienen los siguientes derechos: a la vida e integridad física y la salud, a la libertad de conciencia, pensamiento, información y expresión; a contar con establecimientos convenientes; a mantener sus vínculos familiares y otros derechos constitucionales y legales.-----

Segundo: En los establecimientos Penales donde la infraestructura lo permita existirá un pabellón, cuadra o ambiente destinado a internos acusados de terrorismo, separados del resto de la población penal. Manteniéndose a los que actualmente existen en los penales de San Pedro, Santa Bárbara y San Juan Bautista.-----"

Decimo Octavo: Los internos trasladados a sus diligencias judiciales u hospitales, retornarán a su penal de origen. El penal de Canto Grande no será destinado a los procesados por delito de terrorismo.-----"

b) Acta del 31-10-85: Luego de los graves sucesos acaecidos en el Penal "San Pedro", el 4 de Octubre de 1985, el 31 del mismo mes, en presencia del Vice-Ministro de Justicia Lucio Galarza y del Presidente de la Comisión de Paz Mario Suarez del Presidente del INPE Manuel Aquézolo, del Vice-Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, R.P. Lucas Hernando Ortega, de autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, se suscribe un acta con los abogados de los detenidos acusados de terrorismo que contiene 4 puntos. Hay que resaltar que esta segunda acta acuerda (punto 2) el compromiso de respetar la primera.

Las autoridades se comprometen: **Primero:** a no realizar ninguna represalia contra los internos y/o sus familiares, **"SEGUNDO:** Las autoridades penitenciarias se comprometen a respetar el acta de acuerdo suscrita el día dieciseis de julio del presente año; que consta de veinticuatro puntos", **"TERCERO:** Las autoridades penitenciarias, acuerdan reubicar en esta acta a los internos antes mencionados en el Pabellón Industrial del Penal "San Pedro", del cual no serán trasladados a otro penal".

(3) Anexo 1: Las actas del 16-7-85 y del 31-10-85.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Pese a las condiciones en las que se firman las actas, ellas suponen una negociación entre partes en conflicto. Al aceptar las autoridades el cumplimiento de algunas de las demandas reconocían en algún sentido su validez. Luego, denunciando que las habían firmado bajo presión e incumplíéndolas sin un plan coherente propio, sin previsiones de fondo frente a una situación objetivamente crítica, generaban mayor incertidumbre y conflictividad; no colaboraron a la resolución de los problemas existentes; ellos seguían pendientes.

1.4. DENUNCIAS, ACUSACIONES Y ACCION DE AMPARO PREVIAS

Una serie de denuncias hechas por los presos giran así en torno de dos puntos: el incumplimiento de las actas por las autoridades y la denuncia "del plan genocida".

El 29-11-85, los presos acusados por terrorismo del Centro Penal de San Pedro denuncian ante el Décimo Quinto Juzgado de Instrucción la existencia de un plan de aniquilamiento oculto tras el traslado de los presos a otros penales. Asimismo declaran "estamos dispuestos a resistir, sólo nos sacaran muertos" El mismo 29 presentan una denuncia contra el Vice-Ministro de Justicia Lucio Galarza y el Presidente del INPE por el incumplimiento del Acta. Señalan como prueba de ello la conformación de una comisión destinada a verificar el traslado de los presos (contraviniendo los puntos 2 y 18 del acta del 16-7), y el maltrato sufrido por 300 familiares mujeres.

El 21 de Mayo de 1986 los presos de los Centros Penales Sta. Bárbara, San Juan y San Pedro interponen Acción de Amparo, contra el Ministro de Marina Vice-Almirante Julio Pacheco Concha; el Ministro de Justicia Luis Gonzales Posada, el Ministro del Interior Abel Salinas y el Presidente del INPE Manuel Aquézolo.

El recurso consta de 6 puntos entre los cuales mencionan: el incumplimiento de una serie de cuestiones contenidas en las actas firmadas; el amedrentamiento del que son objeto por efectivos de la Marina de Guerra que patrullan las costas de la isla El Frontón (pto.2); denuncian intentos de la GRP de aplicar la ley de fuga a internos que se encontraban realizando sus respectivas diligencias (Pto.3), así como amenazas realizadas por miembros de la misma institución a internas del Penal Santa Bárbara.

La denuncia más importante se hizo contra el Ministro de Marina. El recurso cita parte de sus declaraciones a la prensa, luego de la muerte del Contra-Almirante Ponce Canessa donde el ministro dice: "...sepan los subversivos que han herido profundamente a la Institución y al país entero y sepan también que han despertado al León...". (07-05-86). Firman el recurso alrededor de 318 reclusos.

13

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El 18 de junio, es decir el día en que se desencadenan los sucesos que investigamos, el Juez del Decimoquinto Juzgado Civil de Lima, Vladimir Paz de la Barra declaró fundada la demanda de amparo contra el ministro de Marina. Señaló que sus declaraciones constituyen una "...clara amenaza a la vida de los demandantes que aún cuando se encuentren procesados por delitos de terrorismo, a la luz de nuestra constitución siguen siendo ciudadanos peruanos, con sus derechos constitucionales hasta el momento en que se les sentencie inhabilitándolos en el ejercicio de los mismos; y aún así debe seguir respetándose el derecho a la vida...". En cambio la denuncia contra las demás autoridades fue considerada infundada por el Juez.

Con fecha 27-5-86 el Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista, José Rojas Mar, dirige al director General del INPE Germán Small el Informe 122-EP Sn JB/US, comunicando que una embarcación que trasladaba personal del INPE, así como, familiares de los detenidos por terrorismo fue interceptada por una patrullera de la Marina. El Informe continua señalando que la Patrullera llevaba personal camuflado con pasamontañas, "...los mismos que se dedicaban a fotografiar y filmar los rostros de todos los tripulantes de la embarcación, desconociéndose los fines que darán a las filmaciones...".

El mismo 27 de Mayo los presos acusados de terrorismo del Penal San Juan Bautista presentan denuncia ante el Juez de Ejecución Penal Dr. Juan de Dios Jimenez Morán. Nuevamente se denuncia el incumplimiento de las actas y la pretensión de trasladarlos al Penal de Canto Grande. Hacen explícita su "...incertidumbre, zozobra y rechazo ...", ante esta situación y la relacionan a la "...venganza que la Marina quiere aplicar con genocidio y aniquilamiento total de los presos políticos...".

Finalmente, también como parte de la campaña publicitaria y legal contra el gobierno y las autoridades, el nuevo Diario de Marka informa el 18-06-86 que Antonio Díaz Martínez, alto dirigente de Sendero Luminoso, antes de ser interrogado por el tribunal que lo procesaba, denunció el mencionado plan genocida.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Perales*

2. EL PROCESO PREVIO A JUNIO DEL 86

En esta parte se señalan un conjunto de hechos básicos que muestran el desarrollo de la política anti-subversiva del Estado, las acciones del grupo Sendero Luminoso y la evolución de otros aspectos que establecen la situación inmediata en la que ocurren los sucesos del 18 y 19 de Junio.

2.1. HECHOS SALTANTES OCURRIDOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 85

1. Primeros meses del gobierno

El 28 de Julio de 1985, el nuevo Presidente, Dr. Alan García fué explícito en su discurso al señalar que la estrategia de lucha contra la subversión sería modificada, que la barbarie estatal no sería la respuesta a la barbarie senderista, sino que se implementaría una estrategia anti-subversiva integral que tuviera en cuenta los graves problemas económicos y sociales en las zonas donde el terrorismo tenía presencia. Asimismo se tendría especial atención en el respeto de los derechos humanos de la población.

Los primeros meses dieron algunas muestras que eran coherentes con esa intención.

El 11 de setiembre tuvo lugar la denuncia de los hechos ocurridos en Pucayacu (fosa clandestina con 7 cadáveres) y Accomarca (entierro de unas 69 personas, el 14 de agosto).

En esa misma fecha el Senado de la República acordó en forma unanime encomendar el esclarecimiento de tales acontecimientos a su Comisión de Derechos Humanos, lo cual dejaba un valioso precedente de oportunidad y decisión de enfrentar públicamente este tipo de hechos. El informe que dicha Comisión presentó fué exhaustivo y aportó elementos muy importantes en la tradición de este tipo de investigaciones, uno de ellos fué -sin duda- el Proyecto de Ley que presentó el Senador Delgado Barreto respecto a la no calificación de los delitos de tortura, arresto secreto, violación y/o asesinato como "Delitos de Función", cuando son cometidos por personal policial o militar. Este proyecto fué asumido por el conjunto de la Comisión y luego se encargó al Senador Valle Riestra el presentar su sustentación y dictamen, con los cuales se aprobó por unanimidad de todas las fuerzas políticas representadas en el Senado de la República, esperando actualmente el ser aprobado por la Cámara de Diputados.

21

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

A consecuencia de estos hechos fueron destituidos el Jefe de la II Región Militar del Ejército Peruano y el Jefe del Comando Político Militar de la zona de Ayacucho.

En el mismo mes tiene lugar la formación de la Comisión de Paz integrada por personas cercanas al Gobierno y a la oposición y un Obispo de la Iglesia Católica. Su finalidad era asesorar al Presidente de la República en torno al tratamiento de los detenidos acusados de terrorismo, la investigación de casos de los desaparecidos, el respeto de los DD.HH. en la lucha contra-insurgente.

Se realizan reuniones del Consejo de Defensa Nacional para precisar un proyecto integral para las zonas afectadas por la violencia, que incluyera fundamentalmente aspectos de desarrollo económico de las mismas.

Durante estos meses en las zonas de emergencia disminuyeron los casos de desapariciones, torturas, ejecuciones extrajudiciales, sin que ello signifique que estas practicas hubiesen desaparecido. (1)

No tardaron en aparecer reacciones de diversos sectores en desacuerdo con las modificaciones en curso o los posibles a desarrollarse.

2. Reacciones en defensa del fuero militar

Así ocurrió a raíz de la discusión sobre el fuero donde se debería juzgar a los militares comprometidos en violaciones de Derechos Humanos; también alrededor de las investigaciones de la Comisión de DD.HH. del Senado sobre la matanza de Accomarca y sobre las propuestas que la Comisión de Paz hiciera llegar al Presidente y diera a conocer a la opinión pública en noviembre de 1985.

Un conjunto de estas reacciones estaban destinadas a evitar que los militares comprometidos en violaciones a los Derechos Humanos fueran juzgados por tribunales civiles. Se argumentaba que ellos habían desarrollado una labor patriótica sacrificada e incomprendida en defensa de la democracia; razón por la cual proponían más bien una legislación que permitiera un accionar más libre de las FF.AA. A su vez altos jefes reaccionan de la siguiente forma:

El Presidente del Comando Conjunto Luis Abram señaló "que la lucha anti-subversiva se realiza dentro del marco de la

(1) Americas Watch op.cit., pp.17.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

ley..."; informó que "el fuero militar es el único encargado, por ley, de juzgar a los militares que hayan cometido excesos" (República, Expreso, Crónica, Peruano 24-09-85).

El Ministro de Marina Julio Pacheco, señaló que "las acciones militares en la zona de emergencia responden a la situación imperante y los actos de los presuntos responsables serán tratados en el fuero privativo militar" (Comercio 28-09-85).

El Ministro de Guerra, General Jorge Flores Torres, afirmó en una entrevista que con la matanza de Llocllapampa se había hecho demasiada propaganda, tratando así de desprestigiar al Ejército a partir de un hecho aislado. Añadió que el Sub-Teniente Telmo Hurtado -implicado en la mencionada matanza- era un "luchador por la democracia" (El Nacional, 4-11-85).

En el Perú nuestras FF.AA. han desarrollado a través del CAEM una concepción diferente de la "Doctrina de Seguridad Nacional", predominante en el hemisferio. Ella ha permitido que nuestra ubicación internacional no éste definida en función del conflicto "Este-Oeste", sino más bien por una preocupación por del desarrollo del país que las lleva a asumir nuestra seguridad con una actitud independiente, nacionalista, frente a los llamados bloques internacionales. Sin embargo, ello no parece haber llevado al desarrollo de una concepción de lucha anti-subversiva alternativa. Por eso se mantiene aquella que mantiene su accionar de la ex plicación de que el terrorismo tiene como causa fundamental, y casi exclusiva, la presencia de ideologías en el país. En los hechos la estrategia anti-subversiva implementada está vinculada a la llamada "Doctrina de Seguridad Nacional" más tradicional.

Ejemplo de la permanencia de esta concepción son las declaraciones del Comandante del Ejército, General Ruiz Figueroa que en noviembre de 1985, afirmaba que había que atribuir al "comunismo internacional" la acción fundamental en el trastocamiento de la sociedad y en el fenómeno de la violencia en el país. (El Comercio, 27-11-85).

Asimismo las declaraciones del Ministro de Guerra, General Flores que acusó a la Comisión de DD.HH., presidida por el Senador aprista Valle Riestra, de "defender los intereses de los terroristas" debido a las investigaciones que realizaba sobre las masacres de Accomarca y Umaru perpetradas por una patrulla del Ejército (El Nacional, Noviembre de 1985)

Por su parte el General (r) Cisneros Vizquerra dijo: la estrategia militar no sólo es el aspecto principal sino que es autónoma de la política: "podrá haber cambio de estrategia a nivel de gobierno, pero no de estrategia militar, porque ésta es una sola, invariable y es la que se viene cumpliendo..." (El Nacional 25-10-85).

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El desarrollo de estas concepciones ha llevado a que muchas veces se detenga y sean acusados de terrorismo gran número de ciudadanos que tienen como única responsabilidad haber organizado, participado en luchas reivindicativas o pertenecer a movimientos o partidos de izquierda. El Decreto 046 contribuyó de manera importante a poner bajo sospecha de terroristas a muchos dirigentes populares.

En este sentido Americas Watch señala que los "...militares con frecuencia, obvian cualquier diferencia entre los grupos políticos que intentan un cambio violento y las organizaciones de izquierda que buscan el cambio por medios pacíficos y democráticos" (2). Americas Watch señala además que estas confusiones son asumidas también por algunos miembros del partido de gobierno (3).

Voces civiles declaran también en el mismo sentido:

- En Editorial del Comercio se dice que "existe una guerra de por medio y no puede ser posible que se ate de manos a los comandos con amenazas de chantaje político" (25-10-85).

- El periodista D'Ornellas desde Expreso, dice: (hay "...)" que reconocer que el Perú está en guerra y encomendar a los militares la custodia interna. El estado de emergencia debe ampliarse a todo el país" (26 y 27-10-85).

De otro lado actitudes encontradas entre autoridades del gobierno respecto a cómo calificar a los presos senderistas tuvieron como desenlace la destitución del Director del INPE, Dr. Antonio Palomino. Los hechos acontecen a propósito de su visita a El Frontón, donde dialoga con presos acusados de terrorismo (Hoy 4-9-85). Días después él mismo desmiente versiones periodísticas que, según dijo, interpretaron "su visita como un diálogo con Sendero Luminoso" (El Comercio 7-9-85). En torno al mismo hecho y a otras declaraciones vertidas por miembros de la oposición que calificaban a los presos por terrorismo como presos políticos, el Senador Armando Villanueva en declaraciones periodísticas dirá que: "no había presos políticos" sino "personas acusadas por terrorismo" (Expreso, Hoy 6-9-85). Días después el Director del INPE Palomino es cesado en su cargo por dar "declaraciones impertinentes" según informa La República y Expreso (10-9-85). Se dijo también que la firma del acta con los presos incidió en su cambio. Se nombra en su reemplazo al señor Manuel Aquézolo.

(2) Americas Watch, op.cit.pp.96.

(3) Americas Watch, op.cit.pp.97 y 11.

3. Acciones de Sendero Luminoso

Las acciones de Sendero Luminoso durante estos meses se suceden en los varios motines que ellos protagonizan en los penales (ver punto 1.1.). Uno de los motines que alcanzó mayor gravedad tuvo lugar en octubre (ver punto 1.1.c.) en Lurigancho. Este desató una serie de reacciones en la opinión pública, ante la explosiva situación de los penales.

El comportamiento de SL en las prisiones a partir de la concepción del partido como "máquina de guerra" se expresaba en la línea de organización colectiva que encuadraba a los presos senderistas. Estos carecían casi de espacios individuales. Desde la ingestión de alimentos a la lectura de revistas y periódicos e incluso a la recepción de cartas, todo se hallaba regimentado por el colectivo. Se podía llegar al castigo corporal de aquellos que no cumplieran satisfactoriamente las decisiones del partido. Esta actitud se acentuaba en la relación con los disidentes, eran hostigados incluso físicamente. Asimismo su comportamiento respecto a los presos de otras tendencias políticas, especialmente IU y MRTA, era hostil, lo que hizo difícil y finalmente imposible la convivencia en el mismo pabellón de presos de los diferentes grupos.

Otras acciones de Sendero fueron: atentados contra 5 comités de base de PAP, que tuvieron como saldo 4 muertos (11-10-85). También atentados contra miembros de la Marina, entre ellos un Capitán de Corbeta

El 27-10-85 es asesinado el Director del Frontón, Miguel Castro, ese mismo día los presos senderistas izaron una bandera roja en el Pabellón Británico del Penal de Lurigancho (Hoy 28-10-85). Hubo versiones que explicaron este asesinato como venganza por lo ocurrido en el motín de Lurigancho. El 23 de diciembre se produce un apagón en Lima, éste es atribuido a Sendero.

4. Marcha por la vida y la paz. Declaración

En Noviembre de 1985 las diferentes organizaciones de Derechos Humanos agrupadas en la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos convocaron una Marcha por la Vida y la Paz con el objetivo de que todos los peruanos que rechazan la violencia y defienden la vida y la paz, manifestaran su preocupación ante la situación que atravesaba el país. Al final de la misma, Monseñor Augusto Reuzeville, Obispo Auxiliar de Lima y representante de la Iglesia Católica en la Comisión de Paz, a pedido de la Coordinadora leyó una declaración donde resumía los fundamentos y las propuestas que las instituciones preocupadas por la situación de los Derechos Humanos proponían al Estado para enfrentar el problema de la violencia:

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

"...nuestras voces deben unirse para expresar enfáticamente:

- La afirmación de la vida humana como un valor supremo inviolable e inconculcable.

- El más firme rechazo a la violencia, tanto a aquella ejercida por grupos terroristas como a la que proviene de otras instituciones del país.

- Nuestra convicción de que la paz será duradera, si se construye sobre la verdad, la justicia y el respeto a los Derechos Humanos."

Plantean que para respetar la vida y concretar la paz es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos (son 20 puntos. Recogemos los más importantes):

"1. La formulación de una política global del gobierno para las zonas declaradas en emergencia y bajo control político militar, que basándose en una acción vigorosa del poder civil, comprenda la participación democrática y organizada de las poblaciones de estas zonas, que modifique sustantivamente la acción de las fuerzas del orden en base al respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y la Constitución, que atienda urgentemente las graves necesidades y carencias de esta región y plantee alternativas para avanzar en la solución del conflicto existente por vías que construyan permanentemente las condiciones de un diálogo como mecanismo inherente a una genuina pacificación."

"2. La plena vigencia de los derechos e instituciones democráticas en todas las zonas de emergencia de acuerdo a los mecanismos constitucionales".

"6. La modificación radical de la estrategia anti-subversiva. Un cambio en la política a este respecto debe afirmar que la acción que hoy realizan las fuerzas del orden no puede ser un enfrentamiento fratricida, ni de confrontación ideológica; sino, que bajo la conducción del poder ejecutivo la labor de las fuerzas del orden debe garantizar la seguridad de cada uno de los ciudadanos por más humildes que éstos sean, en estricta y escrupulosa sujeción a la constitución y normas legales vigentes."

"7. El esclarecimiento inmediato del destino de las personas que han sido víctimas de la desaparición forzada y el juzgamiento y sanción de los responsables de este crimen de lesa humanidad."

"10. La promoción del diálogo entre los peruanos. La búsqueda conjunta de salidas para lograr constituir una nación democrática y plural."

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

"11. La amnistía para aquellos ciudadanos inocentes, (muchos de ellos humildes campesinos, líderes gremiales, dirigentes o autoridades comunales), acusados infundadamente de terrorismo o de delitos que no cometieron. Es necesario que aquellos que no cometieron delitos abandonen de inmediato la cárcel. Su inmediata libertad es una exigencia para la pacificación."

"12. La derogatoria del Decreto Legislativo 046 (Ley Anti-terrorista) que por su imperfecta tipificación del delito ha provocado errores, confusiones y abusos, y por ende no ha contribuido a resolver el problema que originó su promulgación. Los actos de terrorismo deben ser ejemplarmente sancionados, introduciendo disposiciones sobre el particular en el Código Penal, tal como la ha propuesto la Comisión de Paz."

"13. Asimismo, deben establecerse nuevos mecanismos que permitan a quienes han adherido a una organización subversiva, renunciar a ella y reincorporarse a la vida pacífica, democrática, en sociedad, respetando la Constitución y sin desmedro del ordenamiento constitucional y legal vigente."

"14. El Poder Judicial debe administrar justicia con celeridad, respetándose los plazos establecidos. Su actuación debe ser ejemplo de moralidad y respeto a los Derechos Humanos. Debe derogarse la ley 23414, que permite que -quienes son inculpados de terrorismo- sean trasladados fuera de sus lugares de origen, complicándose su defensa y el establecimiento de la culpabilidad o inocencia."

"15. La vigencia irrestricta del fuero común respeto a los delitos comunes. Los peruanos no podemos permitir segregaciones jurídicas que dan ventajas a quienes cometen delitos que pueden ser juzgados en fueros especiales que no aseguran la imparcialidad y la igualdad que la justicia reclama."

Aquellos miembros de las FF.AA. y FF.PP. que cometieron o cometan esta clase de delitos deben ser juzgados en el fuero ordinario. Debe derogarse la Ley 24150 que permite esas excepciones."

"16. El cese de la práctica de la tortura en el país. La integridad de la persona cualquiera sea su condición es inviolable. Las cotidianas pruebas de someter a peruanos a sufrimientos físicos para confesar delitos, amedrentar y atemorizar deben terminar. La tortura debe ser seria y rigurosamente sancionada. El Estado debe cumplir su rol de defensor del ciudadano y proteger jurídicamente al detenido y al ciudadano común de estos atropellos."

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

"17. La reorganización urgente del sistema penitenciario de modo que garantice la dignidad de los internos y se convierta en auténtico canal de rehabilitación social."

Finaliza la declaración dirigiéndose a Sendero Luminoso:
"Pero todos estos aspectos serían muy parciales si sólo se reclamara el respeto por la vida a las autoridades y a la sociedad. A Sendero Luminoso le decimos que una patria justa no puede jamás construirse sobre la sangre de peruanos inocentes ni tampoco sobre el temor de aquellos cuya voz y reclamos han sido siempre desoídos y desatendidos. Los alzados en armas deben deponer las y optar por métodos que respeten la vida de los más humildes pero también de quienes pueden discrepar con sus ideas. Nadie ha dado a los grupos armados la autorización y el poder para decidir sobre la vida y muerte de sus semejantes.

La utilización, pues, de las armas para imponer ideologías, el ejercicio del asesinato para afirmar sus propias convicciones debe llegar a su fin. Pedimos a quienes han optado por la violencia:

- Que depongan las armas y cesen el enfrentamiento.
- Que pongan fin a los asesinatos de inocentes y de quienes discrepan con ellos."

2.2. HECHOS SALTANTES DE ENERO A MAYO DEL 86

-- Desde inicios del 86 hay varios hechos que dan muestras de que la situación se agrava. El Gobierno va tomando medidas que enfatizan el aspecto militar de su política anti-subversiva. Sendero Luminoso por su parte desarrolla sus acciones con tenacidad y éstas revisten mayor gravedad en la medida en que atentan contra autoridades del partido de gobierno, de las FF.AA. y especialmente de la Marina. En la opinión pública aumentan las voces de quienes reclaman medidas más duras, mientras no se concretan los propósitos de una estrategia de pacificación alternativa.

1. Los tres primeros meses

El 23 de enero tiene lugar la renuncia de la Comisión de Paz. En documento público señala que tuvieron que hacer frente a importantes problemas entre ellos los derivados "del escaso interés que algunos de los sectores de los poderes públicos mostró para reconocerle a la Comisión un espacio propio". Se nombrará luego el 12 de febrero una segunda Comisión más pequeña, con miembros calificados pero menos representativa que la anterior. La integran los doctores Fernando Cabieses, César Rodríguez Rabanal y el Ing. Mario Samamé B.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Durante los dos primeros meses del año 86 Sendero Luminoso acrecienta sus acciones desarrollando una ola de atentados en la ciudad de Lima. El 20 de enero son dinamitados 5 restaurantes, el 24 atacan 4 centros comerciales, el 31 de enero un capitán GC fué asesinado por un comando terrorista. El 29 de enero la GC se declaró en "estado de alerta roja" porque 40 balones de gas habían sido robados.

El gobierno toma nuevas medidas con relación a la lucha antisubversiva, que evidencian la predominancia del aspecto militar en su estrategia.

- Se dispone el estado de emergencia y el toque de queda en Lima el 7 de febrero, este último duró hasta julio del siguiente año.

- Se prorroga el estado de emergencia en 21 provincias del país. El estado de emergencia, medida transitoria y de carácter excepcional, se convirtió en un recurso permanente desnaturalizándose su carácter.

En el transcurso de la lucha antisubversiva entre julio 85 y julio 86 se consignan 637 víctimas civiles del enfrentamiento entre Sendero y las fuerzas del orden (Instituto de Defensa Legal-IDL).

De otro lado no se han esclarecido ni sancionado la mayoría de los sucesos donde se han violado los derechos humanos, ni también se han definido a los responsables. Acciones dilatorias, presiones de distinta naturaleza han conseguido que muchos de estos hechos queden en la impunidad.

La Corte Suprema decidió que el proceso contra el oficial de la Marina Alvaro Artaza ("Comandante Camión") en relación a la desaparición del periodista Jaime Ayala debía darse en el Fuero Común. Tal decisión era esperada con mucha expectativa tanto por los sectores opuestos a ella como por aquellos que propugnaban que las violaciones de derechos humanos, cometidas por miembros de las FF.AA. y policiales, fueran juzgadas en el Fuero Común.

En esas circunstancias se produce el secuestro del mencionado oficial. Posteriormente por diversas versiones que se recogen, se afirma que es más bien un auto-secuestro, con la finalidad de impedir que la decisión del Poder Judicial se lleve a cabo.

Cuando se iba a transmitir un informe sobre el tema, el director del programa televisivo Encuentro C. Hildebrant, denuncia la existencia de una serie de presiones que buscaban que la transmisión no se realizara, y comunica su decisión de suspender indefinidamente el mencionado programa (4-3-86).

La revista Caretas, en su edición 895, refiriéndose a este

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

incidente señala que "... sólo se suma a otras situaciones que vienen involucrando a miembros de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales y que vienen configurando una situación preocupante, si no alarmante. Son actitudes que en determinadas circunstancias, parecen colocar a las fuerzas del orden, que están llamadas a cautelar la estructura constitucional del país, en una actitud de virtual desafío frente al estado de derecho...". Caretas se refiere a otras situaciones, como la del oficial de la FAP Frank Tweddle y el de la PIP José Jorge Zárate, ambos comprometidos en delitos de narcotráfico.

En medios de comunicación se siguen vertiendo opiniones, muchas veces en artículos editoriales, que exigen al gobierno medidas más duras:

-Traslado a Canto Grande de los detenidos acusados de terrorismo, eliminando los focos de adoctrinamiento y de planificación de las acciones subversivas donde se encontraría el Estado Mayor de Sendero Luminoso (se refieren a los penales donde se hallan reclusos los acusados de terrorismo, en especial a El Frontón). (El Comercio 1-11-85, Expreso 17-1-86, El Nacional 18-1-86, Expreso 20-1-86, 26-2-86, 2 y 3-3-86, 10-5-86, 5-6-86).

-Que los inculcados de terrorismo pasen a jurisdicción de la justicia militar (Expreso 26-2-86, 6-5-86, 5-6-86).

-Intervención de las universidades (Expreso 26-2-86)

-Aprobar penas más severas para los delitos de terrorismo (Expreso 5-6-86).

2. La Situación se agrava

En los meses de Abril y Mayo se produce una ofensiva de Sendero Luminoso que actúa en dos campos. Uno es el terreno de la acción violenta: allí se ubican los actos de sabotaje, que indican una mayor presencia en las ciudades especialmente en la capital. Sendero Luminoso ingresa de otro lado más claramente a la práctica del asesinato selectivo, buscando afectar a instituciones importantes en la definición e implementación de la política antisubversiva. Asesina al Contralmirante Ponce Canessa, (5-5-86) miembro del Estado Mayor de la Marina, militar de mucha ascendencia y prestigio en su arma. Atenta contra el Secretario de Organización del Apra, Alberto Kitasono, sin conseguir su objetivo, asesinando sin embargo a 3 militantes apristas y a un transeúnte (25-5-86). Realiza atentados antes y después de la ceremonia de la Jura de la Bandera en la Plaza Bolognesi (7-6-86) dejando el saldo de 4 muertos.

Otro campo de acción es la campaña publicitaria y legal. Sendero, desde las cárceles denuncia los hechos que

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

considera forman parte de un inminente plan genocida que prepara el gobierno y las FF.AA. contra todos los reclusos acusados de terrorismo de los tres penales de Lima. Estas denuncias están referidas especialmente al incumplimiento de las actas firmadas por el gobierno y a la acción de amparo contra autoridades. En particular contra el Ministro de Marina debido a sus declaraciones luego del asesinato del Contralmirante Ponce Canessa. Asimismo, Antonio Díaz Martínez, alto dirigente de SL antes de ser interrogado por el Tribunal que lo procesaba, pidió la palabra y denunció el mencionado plan genocida. (El Nuevo Diario 28-6-86).

Para los presos senderistas todas las acciones, y hasta los menores maltratos, incluso aquellos que podían achacarse con seguridad a la negligencia o mala fe de algún funcionario menor, eran consideradas parte de "los negros planes de la reacción", que de acuerdo a su "esencia fascista", planificaba minuciosamente el "exterminio de los prisioneros de guerra".

Además, los reclusos desarrollaron una campaña de hostigamiento y provocación sistemática contra la Guardia Republicana e incluso contra los empleados civiles. La hostilización incluía gritos cotidianos de consignas como "guardia republicana, carne de cañón", caldeando los ánimos de los guardianes, ya bastante alterados por los "aniquilamientos" a mansalva de efectivos policiales en las calles de Lima y otras ciudades.

3. Opiniones por pena de muerte

A raíz de estos hechos que expresan un clima de violencia se suceden una serie de reacciones en medios de comunicación que abogan por la reimplantación de la pena de muerte. La mayoría de opinantes a favor parecen establecer una relación directa y simple entre la aprobación de esa medida y la derrota de Sendero Luminoso, asumiendo que sólo el escarmiento máximo, "la eliminación del enemigo", resulta en esta materia la medida eficaz.

Los que proponen esta opción en ningún momento se explican qué busca SL con los atentados ni parecen interrogarse por la lógica detrás de estas acciones. La sustentación se limita a plantear que no es posible esperar la readaptación de los terroristas, menos aún en las cárceles peruanas, y la sociedad tiene el derecho de eliminar a aquellos que atentan contra ella. En ese sentido son ilustrativas las declaraciones del Ministro de Marina Vice Almirante Pacheco a una emisora radial, citadas por el diario "Expreso" el 31-5-86, donde señala que la pena de muerte no redime al delincuente ni soluciona el problema, "...pero creo que la sociedad se siente defendida".

De otro lado, promotor de la medida resulta también el

22

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Tucos de los Penales*

Ministro de Guerra.

El 7-6-86 el Ministro de Marina dice "que a los terroristas no se les puede reeducar en la cárcel" por lo que se debe reimplantar la pena de muerte. Brindan declaraciones en el mismo sentido el Fiscal de la Nación César Elejalde (El Nacional 15-5-86), el Ministro de Guerra Jorge Flores (El Nacional 8-5-86), el General EP (r) Cisneros V. (Expreso 15-6-86). Todos ellos insistirán de distintas maneras en que quienes cometen tales acciones son "... elementos que no son posibles de readaptación alguna." (Ministro Flores) y que procede realizar con ellos una suerte de "...cirugía para salvar al cuerpo social de un mal." (C. Elejalde).

Coinciden con ellos parlamentarios de diversos partidos: del Apra los diputados Valencia y Limo y los senadores Julve y Lastenio Morales; así como Celso Sotomarino y Roberto Ramírez del Villar del PPC; Javier Díaz Orihuela y el Ex-Presidente Belaunde de AP.

Se pronuncian en contra de la reimplantación de la pena de muerte los parlamentarios apristas Javier Valle Riestra, Luis Alberto Sánchez, Armando Villanueva; Felipe Osterling del PPC y la totalidad de la representación parlamentaria de IU. Miembros de la Iglesia Católica ratifican su oposición a tal medida. Las corrientes a favor o en contra de estas medidas trascienden fronteras partidarias e ideológicas, demostrando que frente a temas de esta naturaleza la disposición de las fuerzas políticas varía de manera considerable.

Surgió en esas semanas la propuesta de poner a consulta de la ciudadanía la conveniencia o no de la reimplantación de esta medida, a través de un referéndum a ser realizado simultáneamente durante las elecciones municipales de Noviembre de ese año.

El 7-6-86 aparecen declaraciones en el diario La República de miembros de la Comisión de Paz rechazando la posibilidad del restablecimiento de la pena capital y oponiéndose a la realización de un referéndum sobre el tema, y dando a conocer que tenían el respaldo del Presidente de la República Alan García.

En el conjunto de este debate se hace notoria la ausencia o debilidad de propuestas alternativas a la estrategia antisubversiva que se implementaba tanto desde el gobierno como desde las otras fuerzas políticas y de la sociedad.

Se evidencia asimismo cómo, en situaciones de dificultad política y de incremento de la violencia, el temor y la inseguridad de la población se acentúan. Se despiertan reacciones emocionales que buscan restablecer el orden y la seguridad en muchos casos a cualquier costo, aún al precio de pasar por alto los principios éticos y jurídicos y la

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

exigencia de una propuesta política coherente y lúcida.

Para Sendero Luminoso todo este conjunto de opiniones sobre pena de muerte que parece configurar una campaña publicitaria, corrobora sus denuncias sobre la preparación de un genocidio. Se produce así una cierta correspondencia en la argumentación opuesta de los extremos, ambos partidarios de la guerra, denunciadores de toda vacilación o compromiso.

4. Conflictos laborales, diálogos y opiniones

En los meses de Abril y Mayo se suceden varias huelgas, algunas de ellas a nivel nacional. (*)

Hay quienes buscan hacer aparecer estas luchas reivindicativas, que muchas veces cuentan con el apoyo de parlamentarios de la Izquierda Unida, como parte de un plan coincidente con Sendero destinado a desestabilizar el sistema democrático.

Desde el diario Expreso (8-5-86) el periodista Manuel D'Ornellas se refiere a la existencia de "...una escalada bélica contra el Gobierno de Alan García y la legalidad entera. Esto es, en el campo de la violencia subversiva, en el área de la lucha sindical y en el ambiente estrictamente político. El asesinato del Contralmirante Ponce, la ola de huelgas y paralizaciones y el embate contra varios ministros del régimen en el Parlamento son elocuentes botones de muestra... Aparentemente, este ataque en tres frentes es descentralizado e inconexo y acaso así lo sea en lo que a SI se refiere."

En esta misma perspectiva opinará que el gobierno aprista atraviesa por su momento más crítico insistiendo en que la peor manera de enfrentar una situación de esta naturaleza es cediendo ante las presiones que provienen del campo sindical y político. Si algo debe permanecer incólume es el principio de autoridad (Expreso 25-5-86).

Se da por supuesto que el movimiento reivindicativo sindical busca desestabilizar el gobierno. Sin embargo, en ese

(*) Huelga en la provincia de San Martín promovida por el frente de defensa (20-4-86); huelga de la Asociación Médica IPSS (10-4-86); Centromin en huelga desde fines de marzo hasta el 13-4-86; Federación de la Industria Azucarera anunció huelga el 3-4-86.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

momento las dirigencias sindicales participaban más bien de una actitud de solucionar sus demandas dialogando con las autoridades. El SUTEP luego de una huelga de 20 días, (empezó 8-5-86) consigue dialogar con el Presidente García, fruto de ello se conforma una comisión paritaria para tratar sus reivindicaciones. Igualmente ocurre con la Asociación Nacional de Médicos del Ministerio de Salud; después de un mes de huelga, logra dialogar con el Presidente sobre la política de salud y mejoras salariales. Los otros casos son la CITE que tenía previsto un paro para el 8 de mayo, el que es suspendido. La CGTP en asamblea general (24-5-86) de delegados desestima la posibilidad de llevar a cabo un paro nacional.

Después de estos diálogos se suceden delcaraciones de connotados miembros del Apra y del propio Presidente, que insisten en las intenciones desestabilizadoras de las acciones reivindicativas, atribuyéndoles una finalidad política. El 20 de Mayo Armando Villanueva y el 23 y 24 el Dr. Alan García declararán en tal sentido, llegando el Presidente a decir que "...ya había perdido la paciencia. La tolerancia con ellos ya se acabó"

EL MES DE JUNIO

Durante el mes de Junio se acentúa aún más la situación a la que venimos haciendo referencia. Continúan las acciones de Sendero Luminoso (atentados el 7 de junio), de otro lado, también las que son atribuidas al MRTA, en una de ellas muere un oficial de la GC (10-6-86). Asimismo hay declaraciones de altos jefes sobre el carácter foráneo de SL, y la imposibilidad de readaptación de sus miembros.

El 3 de junio se inicia un paro de 72 hrs. de los agentes penitenciarios reclamando aumentos salariales, producto del cual se suspenden las visitas a las cárceles.

Los días previos a los motines se realizaron una serie de reuniones entre el Jefe de Estado e instituciones a cargo de la lucha anti-subversiva. El 12 de Junio se reunió con los integrantes del Consejo de Defensa Nacional "para tratar asuntos relacionados con los últimos atentados" (Expreso 13-6-86). El 16 tuvo una reunión con el Comando Conjunto de la F.A. (La República 17-6-86); en realidad no trascendió lo discutido.

El mismo 16 apareció en la revista Oiga (16-6-86) la entrevista al General Cisneros, mencionada antes, cuya propuesta era acentuar el predominio del terreno militar en el enfrentamiento al terrorismo. Consideramos importante recuperar aquí las opiniones del General (r) Luis Cisneros Vizquerria por expresar una concepción muy definida de la Seguridad Nacional.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Recogemos algunos aspectos de su entrevista:

- El elemento fundamental en la lucha antisubversiva es el militar. Preocuparse en el desarrollo económico debe ser posterior. "...He sido opuesto desde el principio, a apoyar apresuradamente el desarrollo económico de Ayacucho cuando había surgido la insurrección, porque me daba la impresión que era reconocer, desde el punto de vista estatal, que el camino de desarrollo económico de esas zonas era la insurrección. Yo opinaba y sigo opinando que primero hay que acabar con la subversión y después apoyar económicamente, porque si no es así nos metemos a un saco que no tiene salida." (pp.27)

- Respecto a los detenidos por terrorismo y frente a su negativa a ser trasladados al Penal de Canto Grande y su amenaza de que sólo saldrían muertos de los penales en los que se encontraban opinaba que "...hay que darles gusto... Es uno de los pocos gustos que les podemos dar a los subversivos. Si ellos así lo prefieren, que firmen un acta y que se proceda." (pp.28)

El 16 de Junio, dos iglesias de Lima sufrieron atentados dinamiteros, no se conocieron los autores.

El 16 de Junio se inició la XIII Conferencia Internacional Socialista de Mujeres y el XVII Congreso Internacional Socialista que contaba con la presencia de representantes de más de 70 países, y era la primera vez que un evento de esa naturaleza se hacía en América Latina; por esta razón centenares de periodistas extranjeros llegaron al Perú. Los temas principales de este evento eran: Paz y desarme, economía mundial y deuda externa y situación de Medio Oriente y Latinoamérica.

Para el gobierno del Presidente Alan García este evento significaba un apoyo importante, más aún con la presencia de líderes mundiales como Willy Brandt. De otro lado era una excelente ocasión para obtener un respaldo mayor a la posición del gobierno peruano sobre la deuda.

Cancelaron su viaje a último momento el Primer Ministro italiano Bettino Craxi y la Primer Ministro de Noruega Gro Harlem Brundtland. Antes lo hicieron el representante de la Comunidad Económica Europea, el Primer Ministro de Israel Shimón Peres y el Primer Ministro Sueco Ingmar Carlsson; al parecer porque las acciones terroristas que hubo días antes del evento no les daban el clima de seguridad necesario para su venida.

El día 17, 3 policías fueron asesinados en distintos lugares de Lima, por presuntos terroristas y delincuentes comunes. Ese mismo día se produce un atentado en el Ministerio de

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Educación.

Para Sendero Luminoso era probablemente una ocasión propicia para alcanzar sus objetivos. Tenía a la prensa internacional en el país y a un gobierno preocupado por mantener su prestigio y por demostrar que contaba con el respaldo mayoritario de la población. Era la oportunidad para conseguir que el Estado retrocediera o "desenmascararlo" en su verdadera postura, deslegitimándolo a nivel internacional... "máquina de guerra" como ellos, con el absoluto desprecio por la vida propia y ajena que ello implica.

CAPITULO II

**RECONSTRUCCION DE LOS HECHOS
SEGUN LA INFORMACION RECIBIDA**

- A) DECISIONES POLITICAS DE DEBELAMIENTO
- B) PENAL SAN PEDRO - LURIGANCHO
- C) PENAL SAN JUAN BAUTISTA - EL FRONTON
- D) PENAL SANTA BARBARA - CALLAO
- E) HECHOS POSTERIORES

CAPITULO II

A) LAS DECISIONES POLITICAS DE DEBELAMIENTO

En la mañana del día 18 de junio, aproximadamente a las 6.00 horas, se producen motines simultáneos, en los 3 penales de la capital (Pabellón Industrial del CRAS San Pedro - Lurigancho -, Pabellón Azul del CRAS San Juan Bautista - El Frontón - y CRAS Santa Bárbara), donde se encontraban internos inculpados por delitos de terrorismo. Los internos amotinados toman el control de sus pabellones luego de haber tomados diversos rehenes y armas de fuego, que portaban algunos de ellos, en el caso del CRAS San Juan Bautista.

Estos sucesos en los tres penales coinciden con la preparación del XVII Congreso de la Internacional Socialista a realizarse en Lima a partir del día 20 hasta el 23 de junio, con el tema "Paz y Solidaridad Económica", con la participación de más de 300 delegados de 75 partidos y organizaciones socialistas de 40 naciones.

Por otro lado, el día 16 de junio, el Sindicato Nacional de Trabajadores Penitenciarios (SINTRAP) notifica a la autoridad del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) que se iniciará el paro indefinido el día 18, luego de haber realizado otros anteriores, de 24 horas y de 72, pidiendo el cumplimiento de un acta suscrita el día 5 de mayo del año 86.

Efectivamente, se inicia el paro indefinido a las cero horas del día 18. Sin embargo, según la declaración del señor David Córdova Antúnez, secretario general del SINTRAP, "había agentes penitenciarios trabajando, ya que es por norma cuando iniciamos un paro" no dejar abandonada la seguridad de los penales, "sino por el contrario, el grupo de agentes penitenciarios que está de franco apoya a quienes están en ese momento trabajando. O sea, dice el señor Córdova, nuestra preocupación allí es velar por la tranquilidad de la población penal, la seguridad y darle todas las garantías a los trabajadores" (ver Entrevista del 13/10/87).

En razón de esta paralización anunciada, el presidente del INPE, el Dr. Manuel Aquézo Castro, decidió suspender la visita de los familiares a todos los establecimientos penales. Esta suspensión de visitas motivó las protestas de los internos comunes, en el penal de Lurigancho, quienes subieron a los techos de sus Pabellones. Asimismo no se han realizado traslados de los reclusos a diligencias judiciales (Oficio No.170-86-MP-39 EPPL del fiscal César Girao Zegarra).

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

1. INFORMACIONES INICIALES

1.1 Presidente del INPE

En el caso del CRAS San Pedro, ex-Lurigáncho, los internos amotinados del Pabellón Industrial toman al agente penitenciario, José Suárez Orihuela, como rehén a las 06.00 de la mañana del día 18 de junio.

En el Penal San Juan Bautista, ex-El Frontón, el agente penitenciario, sr. José Luis Casas Sandoval, y los guardias republicanos, Guardia José Mayta Calderón, Guardia Luis Pérez Ellis y Cabo Julio Sobrevilla Herrera, son rodeados por una veintena de internos, provistos de armas punzocortantes; son reducidos y llevados al Pabellón Azul. Sus armas, 3 fusiles G3 y una pistola ametralladora FMK-3, son tomadas por los reclusos acusados de terrorismo. El agente Casas Sandoval huye cuando uno de los reclusos se resbaló.

A la misma hora, en el Penal Santa Bárbara, la alcaidesa, Sra. María Carazas Peña y las agentes Yolanda Reátegui e Hilaria Gonzales, son tomadas como rehenes por las internas.

En Lurigáncho, aproximadamente a las 06.15, al momento del cambio de turno, los vigilantes se dan cuenta de la desaparición de su compañero y el hecho es comunicado al Instituto Nacional Penitenciario (INPE). El presidente del INPE de esa época, Dr. Manuel Aquézolo Castro, afirma posteriormente a la Comisión Investigadora del Congreso lo siguiente: "Lógicamente me llama el operador de servicio (de Lurigáncho) y me dice que han sido tomados a la hora del desencierre en el Penal de Lurigáncho, uno de los empleados como rehén y ... que ha clausurado la única puerta de acceso y que dentro estaba el rehén tomado" (Entrevista del día 03/09/87).

El Dr. Aquézolo comunica inmediatamente los hechos al Ministro de Justicia, Dr. Luis Gonzales Posada, al Ministro del Interior, Ing. Abel Salinas Eyzaguirre, al Jefe de la II Región de la Guardia Republicana del Perú, Gral. GRP Jorge Jares Gago, y al presidente del Senado.

El Gral. GRP Jorge Jares Gago, la máxima autoridad de la II Región de su Institución, afirma que "aproximadamente a las 5.30 de la mañana" (seguramente a las 6.30), se entera de los sucesos, sin mencionar la fuente de su información, que lógicamente podría ser el sistema propio de la Guardia Republicana (Entrevista del día 01/09/87).

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

1.2 Ministro de Justicia

Por su parte, el Ministro de Justicia, Dr. Gonzales Posada, manifiesta a la Comisión Investigadora del Congreso lo siguiente: "Las primeras informaciones las recibo a través del presidente del Instituto Penitenciario (Aquézolo) que me llama por teléfono; debe haber sido a las 6.30, 7.00 de la mañana, por ahí, donde me informa que había una situación sumamente grave:

-Primero, porque se había producido inusualmente un amotinamiento en tres penales, lo cual significaba una gran coordinación;

-segundo, me indica que había rehenes capturados en los tres establecimientos penitenciarios. Me señala también que en el caso concreto del Frontón, había 4 ó 5 personas capturadas y había media docena de guardias y de agentes penitenciarios heridos, por heridas punzocortantes.

-Me informa que el asunto era mucho más grave todavía, porque se había iniciado ese día a las cero horas una huelga total de todos los empleados y los trabajadores del INPE, es decir que quedaban los penales totalmente abandonados.

-Y me señalaba también que había signos claros de que comenzaban actos de violencia en los otros pabellones, con subida a los techos, quema de colchones y destrucción del establecimiento, por lo cual se hacía imprevisible lo que podría ocurrir y que las situaciones se consideraban sumamente dramáticas. En estas circunstancias, que eran informaciones iniciales que tenía el presidente del INPE (Aquézolo), yo le doy la directiva de que se haga todas las exhortaciones del caso para que dejen esto y que se me vuelva a informar" (Entrevista del día 04/07/87).

1.3 Ministro del Interior

Por su parte, el Ministro del Interior, Ing. Salinas, manifestó a la Comisión Investigadora del Congreso lo siguiente: "Yo recibí una llamada del Dr. Aquézolo... alrededor de las 7.0, 7.30 de la mañana, anunciándome de que desde temprano se habían amotinado los reclusos" (Entrevista del día 28/08/87).

1.4 Vice-Ministro del Interior

El Vice-ministro del Interior, Sr. Agustín Mantilla, declaró ante la Comisión Investigadora del Congreso: "Yo estuve avisado aproximadamente a las 7.00 a 7.15 de la mañana por el oficial de orden del Ministerio (del Interior), que había llegado (a su domicilio con) una nota informativa de la Guardia Republicana, en la cual informaban que aproximadamente a las 6 de la mañana se habían iniciado motines en los penales. Bueno, todavía estaba (...).(Llama al Ministro Salinas...) en la oficina y el Ministro

67

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

(Salinas) ya había sido enterado, me parece, por las autoridades del Ministerio de Justicia. Llegamos a la oficina y conversamos y tomamos alguna decisión en lo que respecta al reforzamiento del personal de la Guardia Republicana, dado que nuestra responsabilidad es la seguridad exterior de los penales hasta esperar las decisiones que en todo caso, tenían que venir del Ministerio de Justicia o del gobierno".

2. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

2.1 Informado por los Ministros de Justicia y del Interior

Según el Ministro Gonzales Posada, "Me comunico con el Presidente de la República 15 ó 30 minutos después (6.45, 7.15). También le señalo el cuadro que había tenido conocimiento, prácticamente repitiendo lo que estoy haciendo con Ud. (presidente de la Comisión Investigadora) y el Presidente me indica que siga averiguando y que lo vuelva a llamar".

"Nuevamente llamo al Presidente, agrega el Ministro Gonzales Posada. Le informo de esta situación (que según la información del Dr. Aquézolo: era más dramática, porque creo que se va a iniciar ya la quema de colchones y que podría producirse una fuga masiva) y él me indica que va a citar a Consejo de Ministros a las 10.00 de la mañana para analizar el problema".

Por su parte, el Ministro Salinas señala que llamó al Sr. Presidente de la República: "En realidad, no pasamos más allá de informarle de los hechos que ya él conocía, porque también había sido informado".

2.2 Llamadas del Sr. Presidente de la República

a) Ministros de Estado

El Sr. Presidente de la República convoca inmediatamente a sesión extraordinaria del Consejo de Ministros para las 10.00 de la mañana. "Debo haber llegado a Palacio a las 10.00...", afirma el Ministro Gonzales Posada. Yo diría que los miembros del gabinete comienzan a llegar a esa hora. Van llegando porque se les llama de inmediato. Comienzan a intercambiarse informaciones que eran las que recibíamos en ese momento de una forma no completa y la reunión del Consejo, si no me equivoco, comienza 11.30, una cosa así".

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El Viceministro del Interior, Sr. Agustín Mantilla está invitado a la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros: "El secretario del Consejo de Ministros, dice el Sr. Viceministro, llama a informarle al Ministro (Salinas) de que hay un Consejo a las 10.30 de la mañana y que yo estoy invitado a participar en él. Entonces fuimos a Palacio a la sesión del Consejo a las 11.00 de la mañana" (Entrevista del día 28/08/87).

b) Fiscal de la Nación

El Fiscal de la Nación, Dr. César Elejalde Estenssoro, recibe, a las 09.30 de la mañana, una llamada telefónica del Presidente de la República y del presidente del INPE, Dr. Manuel Aquézo, enterándose de la situación en los tres penales. Inmediatamente el Dr. Elejalde imparte instrucciones a la Fiscal Superior Penal de Turno de Lima, Dra. Lidia Vega de Garrido, al Fiscal Provincial Penal de Turno, Dr. César Girao Zegarra de la 39ava Fiscalía Penal, a la Fiscal Superior Decana del Callao, Dra. Carmela Lostaunau de Gambini y a los Fiscales Provinciales Drs. Ismael Gutiérrez y Martín Retamozo Roca (Oficio No. 739-86-MP-FN del 08/07/86 del Dr. Elejalde al Dr. Luis Alberto Sánchez, presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso de la República).

c) Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

El Comandante General de la Marina, Vicealmirante Víctor Nicolini del Castillo, miembro del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se entera de los sucesos, según su propia declaración: "Bueno, yo me entero de la toma de los penales más o menos a las 08.00 de la mañana que llegué al despacho y ya tenía información de la II Zona (Naval) de que la policía había pedido apoyo para trasladar efectivos al Frontón, porque había habido una sublevación y había tomado rehenes" (Entrevista del día 03/09/87).

Con respecto a la invitación a la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros como miembro del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Vicealmirante Nicolini declara lo siguiente: "La hora exacta no la puedo precisar pero más o menos debe haber sido poco antes de las 10.00 de la mañana que recibo una llamada del Señor Presidente de la República a mi despacho en que me dijo que convocara a los miembros del Comando Conjunto para una reunión en Palacio que se iba a producir a las 11.00 de la mañana. Me llamó a mí, porque en ese momento yo era el más antiguo del Comando Conjunto. Porque el General Monzón había viajado al Cusco, creo, a una visita de inspección; él mantenía el cargo de presidente del Comando Conjunto y seguía en antigüedad yo. Entonces es que me llamó a mí.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Entonces yo convoqué por teléfono al General (Teniente General FAP Luis Abram Cavallerino) y al General (EP) Gil Astete que era el jefe de Estado Mayor del Ejército".

d) Comisión de Paz

Por su parte, el Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz, a esa época, declaró a la Comisión Investigadora del Congreso que el Dr. Fernando Cabieses Molina, presidente de dicha Comisión de Paz, y él se encontraban con el Fiscal Supremo de Lima, Dr. Edmundo Méndez Jurado, para avanzar en los estudios previstos para la pacificación del país que tenían que presentar al día siguiente (jueves 19) durante la sesión ordinaria del Consejo de Ministros. Es entonces "cuando nos llaman de urgencia desde el Palacio de Gobierno para darnos a conocer lo que estaba sucediendo en los penales" (Entrevista del día 25/08/87). Se demora en ubicar al Ing. Mario Samamé Boggio, otro miembro de la Comisión de Paz, y por esa razón el Ing. Samamé llega al Consejo de Ministros recién a las 12.00.

Tanto el Dr. César Rodríguez Rabanal como el Ing. Mario Samamé Boggio manifestaron ante la Comisión Investigadora del Congreso que el papel de la Comisión de Paz era muy limitado. Uno de los documentos de la época nos señala lo siguiente:

'En el Penal San Juan Bautista siendo las dos y cincuenta (de la tarde) del día dieciocho de junio de mil novecientos ochentiséis, se hicieron presentes los miembros de la Comisión de Paz... quienes manifestaron que por propia iniciativa han solicitado a la Presidencia de la República permiso de concurrir al Penal San Juan Bautista, Ex-El Frontón, para invocar a los señores internos del Pabellón Azul y en salvaguarda de la vida de las personas que se encuentran como rehenes, depongan su actitud de violencia' (Acta del Juez de Ejecución Penal, Dr. Juan de Dios Jiménez Morán del día 18/06/86, 14.50 horas).

3. CONSEJO DE MINISTROS: INFORMACION Y EVALUACION

Como señala el Acta Oficial, "En el Palacio de Gobierno, en Lima, el miércoles 18 de junio de 1986, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los ministros integrantes del Gabinete; a excepción del presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas, que en esos momentos se hallaba cumpliendo una misión oficial fuera del país, de los

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

señores Ministros de Relaciones Exteriores así como de Trabajo y Promoción Social, de Transportes y Comunicaciones, de Marina y el Director del Instituto Nacional de Planificación".

Consta en las Actas Oficiales que asistieron al mencionado Consejo de Ministros -en calidad de invitados- el presidente del INPE, Dr. Manuel Aquézo Castro, el Senador de la República, integrante de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, Senador Andrés Quintana Gurt, los señores miembros de la Comisión de Paz, Dr. Fernando Cabieses Molina, Dr. César Rodríguez Rabanal y el Ing. Mario Samamé Roggio, el Senador de la República Don Armando Villanueva del Campo, el Vice-ministro del Interior, Dr. Agustín Mantilla Campos, el General del Aire y Comandante General de la FAP, Teniente General Luis Abram Cavallerino, el Vicealmirante Víctor Nicolini del Castillo, Comandante General de la Marina, y el General de División, Víctor Gil Astete, Jefe del Estado Mayor del Ejército. El General Guillermo Monzón Arrunátegui, Comandante General del Ejército, se encontraba de visita de Comando en la Cuarta Región Militar, en el departamento del Cusco.

3.1 Información

a) Presidente de la República

El Acta Oficial del Consejo de Ministros señala textualmente lo siguiente: "Siendo las 11:50 horas, el Señor Presidente de la República, Doctor Alan García Pérez, abrió la sesión informando a los presentes la situación generada en las últimas horas que ha originado la toma por parte de los delincuentes subversivos de tres Penales: El Frontón, Lurigancho y Santa Bárbara, con captura de rehenes y armas de fuego". (Acta, p. 192).

b) Ministro de Justicia

El Sr. Ministro de Justicia, Dr. Gonzales Posada, manifestó a la Comisión Investigadora del Congreso que él veía la situación "Muy difícil de manejar, porque evidentemente había una intencionalidad;
-primero, porque era la primera vez que ocurría un amotinamiento en tres penales;
-segundo, por la huelga;
-tercero, era la pérdida total del control de la autoridad y
-cuarto, porque se nos informa también que ese mismo día o en la noche anterior se habían producido bombas y muertes de policías y Lima estaba en emergencia. De tal manera que el cuadro que tenemos todos nosotros en la reflexión que hicimos era un cuadro verdaderamente difícil. Esa es la evaluación que podemos hacer y naturalmente sobre esa

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

evaluación se apoya también la evaluación que hace el Ministerio del Interior en el mismo sentido; que habían ocurrido muertes de algunos policías en la mañana a balazos y que la situación era realmente difícil".

En cuanto a la sesión del Consejo, ante la siguiente pregunta del presidente de la Comisión Investigadora del Congreso: "¿Es Ud. quien proporciona al Consejo la información sobre la situación en los penales? En esa información parece figurar un cuadro muy dramático; haría como pensar que se podía perder el control del conjunto de los penales, y que además los presos tenían fortalezas, construcciones, incluso en Lurigancho".

La respuesta del Sr. Ministro es la siguiente: "No. Yo no he declarado eso, Sr. presidente. En ningún momento, he declarado eso. En el Consejo, lo que se hace es evaluar toda la situación integral de la problemática; el Congreso de la Internacional, los periodistas, la pérdida de control de tres penales, etc. Eso es lo que se hace en el Consejo... Ud. seguramente ha de tener los documentos en el informe que proporciona el Ministerio de Justicia a través del INPE, o el INPE al Ministerio de Justicia, se dice claramente que no teníamos ninguna evidencia de fortificaciones o de material bélico en el penal de Lurigancho, de tal manera que no se trata de este tema, sino que la preocupación fundamental en ese momento era El Frontón" (Entrevista del día 04/09/87).

c) Presidente del INPE

Ante la pregunta del presidente de la Comisión Investigadora del Congreso: "A Ud. se le solicita un informe al Consejo de Ministros a juzgar, ¿esto es una cosa que ocurre al comienzo de la sesión?" El presidente del INPE contesta: "No. Prácticamente mi intervención en el Consejo de Ministros se limita a ver si nosotros teníamos la capacidad para disuadir el motín... Yo estoy allí porque a mí me fueron a preguntar sobre motines específicos y una de las cosas que me preguntan es si cuento con el armamento, los medios para lograr que se desactive el motín y yo definitivamente tengo que decir que no, porque algunos empleados penitenciarios no teníamos ni palos para entrar ni varas de luz (que es el nombre técnico). No teníamos chalecos antibalas, máscaras antigases y teníamos unas cuantas escopetas" (Entrevista del día 03/09/87).

En cuanto a la apreciación de la situación, el Sr. Manuel Aquézo Castro manifiesta a la Comisión Investigadora del Congreso lo siguiente: "Teníamos una huelga de empleados penitenciarios, lo que era un problema porque todo se colapsaba, porque no había diligencias judiciales, no había visitas. Los presos comunes como consecuencia de la huelga penitenciaria y de la falta de control interno, se subieron a los techos y comenzaron a quemar colchones y cosas. Entonces, había un espectáculo

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

fuera y dentro del penal y era prácticamente tierra de nadie. Era ésto el primer motivo de problemática. El segundo motivo era de concertación simultánea. Lo curioso es que los puntos entregados por los internos eran exactamente los mismos. El texto y la letra era la misma. La letra de la petición de Chorrillos (sic) como El Frontón y Lurigancho era exactamente la misma ... lo que era evidente de que había concertación definitiva..."

"En el caso del Frontón, agrega el Sr. Aquézoio, la cosa era un poco más grave porque no sólo habían capturado rehenes sino armamentos, 3 subametralladoras y una pistola ametralladora. Y había 6 heridos como consecuencia de la toma de rehenes (3 republicanos), y la situación se empezaba a tornar de difícil manejo por la huelga de los penitenciarios. Esa era la situación a las 10 a.m."

"En el Pabellón Industrial (Lurigancho), a raíz de los sucesos del 4 de octubre del año anterior (1985) por motivo de una requisita, se produjeron amotinamientos.... Cuando los encontramos una ubicación adecuada en lo que se denomina el Pabellón Industrial un amplio local de más de 3000 metros cuadrados con claraboyas y que no permitía que un número de aproximadamente 150 o 160 internos pudiera tener ni ejercitar resistencia. Era imposible que 160 personas pudieran defender eficazmente un área de 3000 metros cuadrados, sobre que podía tener vigilancia desde el techo que tenía paredes muy altas, que les dificultaba el acceso de ellos... En segundo lugar, el Pabellón Industrial tenía una sola entrada y nosotros a partir de ese momento, visitas. Revisábamos las visitas y no permitíamos que ningún tipo de elementos como cemento, fierro o cualquier otro tipo de cosas que pudiera modificarse ingresara a este pabellón. Por consiguiente, yo sí puedo afirmar con toda certeza que no había modificaciones de ningún género, de fortificaciones, de trincheras o algo así por el estilo dentro del pabellón Británico (sic). Lo que sí puedo decir es que no había visibilidad interna por una razón muy sencilla, es que los internos habían cubierto todas las ventanas con (almohadas) o tirar cartones o mantas, papeles que no permitían desde el exterior visualizar lo que pasaba dentro ..." (Ibid.).

d) Ministro del Interior

Según las manifestaciones del Ministro Salinas ante la Comisión Investigadora del Congreso, es "un funcionario del INPE" él que da información sobre los sucesos de los penales. "... No quiero mencionar nombres, porque además no me acuerdo quién fue, pero fue alguien del Ministerio de Justicia, porque ese es su ámbito, se nos dijo de que los reclusos estaban armados, tenían explosivos. Estaban atrincherados. Se habían reforzado paredes, puertas. Se habló de la construcción de elementos de protección, como

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

quien se prepara para una guerra, para una cosa de esa naturaleza. Esa fue la información en el Consejo de Ministros".

Contestando a una pregunta, el Sr. Ministro precisa: "Yo no he calificado de información desproporcionada. Yo he dicho que esa fue la información que teníamos y que se mantiene. En el Consejo de Ministros estuvieron como tenían que estar los tres Ministros de la Fuerza Armada, mas los tres Comandantes Generales de la Fuerza Armada. O sea, estaba todo el Comando Conjunto... Todos hemos recibido esa información, de tal manera que cualquier decisión buena o equivocada o veraz, es naturalmente consecuencia de la información" (Entrevista del día 28/08/87).

e) Vice-Ministro del Interior

El Sr. Vice-ministro del Interior manifiesta básicamente la misma opinión que la del Ministro: "Yo escuché el informe de los responsables del sector Justicia de ese entonces. Se manifestaba que aproximadamente 5 años antes nadie había podido ingresar al llamado Pabellón Azul... Eran comentarios que corrían en todas direcciones. Me imagino que (él que informa al Presidente y al Consejo de Ministros) tiene que haber salido necesariamente de los responsables del sector pero no podría precisar. Era algo que todos comentaban y todos daban por hecho y todos afirmaban" (Entrevista del día 28/08/87).

Según las investigaciones hechas por la Comisión del Congreso, ésta es la información que tanto el Ministerio de Justicia como el Ministerio del Interior proporcionan sobre los acontecimientos que venían sucediendo en los penales entre las 6.00 horas y las 11.50 horas del día 18 de junio de 1986, hora en que se da inicio a la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros.

Esta sería la información que, según el Acta del Consejo de Ministros de ese día, el Señor Presidente de la República presentó a los asistentes a dicha sesión. En base a esta información es que: "evaluaron la situación creada y concordaron en que era necesario restablecer el orden en los Penales con la máxima energía que permite la Ley, preservando en lo posible la vida de los rehenes y rescatando el principio de autoridad" (Acta, p. 192).

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

3.2 Evaluación

El Acta Oficial del Consejo de Ministros señala que el Presidente de la República dijo, refiriéndose a los motines, que eran (transcripción textual) un "hecho que evidentemente demuestra una acción concertada con el objeto de llamar la atención de la opinión pública nacional e internacional, aprovechando la presencia en Lima de más de 500 periodistas extranjeros que nos visitan con ocasión de celebrarse el Décimo Séptimo Congreso de la Internacional Socialista. Afirmó que era una situación de chantaje que como Gobierno Democrático no podíamos aceptar y a ello se han aunado anuncios de paralizaciones por parte de órganos gremiales que procuran aprovechar la problemática para crear un clima de desestabilización y desprestigio del Gobierno, lo que no se va a permitir" (Acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros del 18/06/86, p. 192).

a) Ministro de Justicia

El Ministro Gonzales Posada declaró ante la Comisión del Congreso lo siguiente: "Como se señala en el Acta, después de un intercambio de ideas y opiniones, etc., sobre la crítica situación, se llega al acuerdo siguiente:

- Que primero, Lima y Callao está en estado de emergencia con las garantías constitucionales suspendidas y con toque de queda;
- Segundo, que ese hecho se da o se toma porque era una situación de violencia y una alteración de la paz.
- En tercer lugar, se determina también hechos criminales que habían ocurrido en ese mismo día.
- En cuarto lugar, se determina que la toma de los penales no era casual, es un hecho evidentemente coordinado entre los tres establecimientos penitenciarios.

De tal manera que esto es el cuadro más o menos que se analiza, que se discute y que se conversa para, finalmente, que se acepte la propuesta y que se apruebe que el Comando Conjunto de la Fuerza Armada intervenga.

Ahora, Usted me dirá, ¿por qué el Comando Conjunto y no la Guardia Republicana intervengan? Yo creo que ahí se dieron dos factores; el primer factor era que si entraba la Guardia Republicana, es decir se hacía pensar que era la misma Guardia Republicana que había entrado el 4 de Octubre en el penal de El Regio y había masacrado, según se acusó. Entonces se hubiera dicho que cómo era posible que se llevara la misma Guardia Republicana, primer factor. Segundo, porque de acuerdo al Ministro del Interior ellos no

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

contaban con los medios, como sabemos, se utilizan en operativos de esta naturaleza, no tenían gases, no tenían elementos como para poder actuar; y tercero, porque, el Comando Conjunto estaba a cargo de esta situación, porque estábamos habilitados por el estado de emergencia. Estos tres hechos llevan a reflexionar sobre la necesidad de intervenir. El Comando Conjunto fueron claramente en decirnos lo siguiente; intervengan de acuerdo a la ley y antes de eso, que se haga todo el esfuerzo por parte de las autoridades, de la Comisión de Paz, para que los amotinados cesen en su actitud, ese es el acuerdo que se toma en el Consejo de Ministros el día 18" (Entrevista del día 04/09/87).

En otro momento de la entrevista, el Ministro Gonzales Posada declaró: "Si estábamos en estado de emergencia y si estábamos con bombas, con asesinatos, con tres penales amotinados, con reclusos soliviantados, con una huelga en los establecimientos penitenciarios, con rehenes y con depósitos de armas, evidentemente se había perturbado la paz y el orden interno" (Ibid.).

b) Ministro del Interior

El Ministro Salinas declaró ante la Comisión: "De algo que yo recuerdo, es que sin tratar de establecer una comparación con el estado de ánimo de la población, pero creo que todos estábamos muy conmovidos por la cantidad de asesinatos que había a consecuencia del accionar de los subversivos, había un clima un poco de desazón en la ciudadanía, y esto también coincidía con la declaratoria de una huelga de parte del personal de los INPE. De modo que la suma de todas estas condiciones nos hizo ponernos en alerta, pero en una situación que nosotros calificábamos como de muy delicada, de una serie de hechos. Además, como es sabido, la presencia de los representantes en ese momento de la Internacional Socialista, todo esto daba un escenario diferente, al que, por ejemplo, hoy día se vive, a pesar que sigue accionando Sendero Luminoso y sigue accionando MRTA. Quiero recordar que en esos días la situación tenía la temperatura un poco más elevada y era más delicada por lo menos en términos de de tensión social" (Entrevista del día 28/08/87).

c) Presidente del INPE

Por su parte, el presidente del INPE manifestó lo siguiente: "Además, dentro del país había un clima de zozobra en los últimos días, porque, si mal no recuerdo, había habido un aumento de la violencia terrorista. Se habían asesinado a civiles, a diferentes autoridades

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

políticas en los días anteriores a los sucesos y en toda esa semana había una escalada de terror en Lima. El ambiente estaba bastante caldeado".

"Tiene que pensar, afirma el Sr. Aquézolo, que de por medio está el principio de autoridad tan mellado de por sí y ya más no podía estar mellado en los penales y por consiguiente, agregando a esto el hecho de que había vidas humanas, armamento, un estado de conmoción en los penales, había una opinión pública totalmente en contra de una actitud de blandura, de parsimonia o de concesión".

En otro momento de la entrevista, el Sr. Aquézolo señaló: "Todo el mundo estaba realmente más preocupado por El Frontón, porque en El Frontón había tres rehenes, entonces, el problema más álgido era El Frontón, por la distancia, porque se pensaba que la cúpula de Sendero estaba allí" (Entrevista del día 03/09/87).

d) Comandante General de la Marina

Cuando uno de los miembros de la Comisión Investigadora del Congreso pregunta al Vice-almirante Víctor Nicolini del Castillo: "¿ Ud. participa, de alguna manera, en la discusión ?", el Vice-almirante contesta: "No. Nosotros únicamente ibamos a escuchar. Nosotros no teníamos voz ni voto. Se nos invitó a escuchar, nada más".

A la pregunta: "¿Cuál es la evaluación militar que Usted y los demás miembros (del COFFAA) producen ante el Consejo de Ministros?", el Vice-almirante Nicolini señaló lo siguiente: "Bueno, el Consejo de Ministros preguntó si era posible medular un movimiento de esos. Dijo que la Policía era suficiente pero que de todas maneras la Fuerza Armada tenía que entrar en apoyo. Como a la Marina le tocó manejar dos penales, que eran el Penal San José (sic) y el Frontón, porque los dos están en la zona de la Marina, en el Callao, y al Ejército le tocaba el Lurigancho, porque estaba en la zona del Ejército. Y como se trataba de una acción que debía realizar la Fuerza Armada, entonces, yo solicité allí de que para que tuviera intervención la Fuerza Aérea. Ellos fueron los encargados de debelar el movimiento en el Penal de Mujeres" (Entrevista del día 03/09/87).

e) Comandante General de la Fuerza Aérea

Por su parte, el Teniente-General FAP Luis Abram Cavallerino, Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, afirmó lo siguiente: "El Comando Conjunto asistió a ese Consejo de Ministros en forma excepcional, porque normalmente el Comando Conjunto no asiste a los Consejos de Ministros. Supongo que fue por la razón de la convocatoria

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

de este Consejo de Ministros. Ahora, el mayor diálogo que se realizó aquella vez, en el Consejo de Ministros, era entre las personas que sabían del problema. Quienes sabían del problema eran: el Instituto Nacional Penitenciario, fundamentalmente, y el sector del Ministerio del Interior... En realidad, la mejor información debía tener en estos momentos el Jefe del INPE y él es el que manifestó, si no recuerdo mal, que efectivamente en algunos penales habían establecido cierto tipo de parapetos muy difíciles de sobrepasar, especialmente en El Frontón, Uds. vieron. Y también se habló de Lurigancho. De Santa Bárbara no se tenía mucha información".

"En el caso de los penales de El Frontón y Lurigancho, la información que estaban brindando quienes tenían a su cargo estos penales era que la gente estaba armada, no solamente con elementos punzo-cortantes sino que tenían explosivos, que tenían armas de fuego, que tenían previstos una serie de parapetos para evitar el ingreso de las Fuerzas del Orden".

"En realidad, agrega el Teniente General FAP, nosotros no teníamos ninguna información de que hubiera una situación de crisis, en el sentido de que va a haber una guerra civil... Cualquier persona que diga eso, no tiene fundamento. Porque definitivamente no había ningún conocimiento de que iba a haber una guerra civil, absoluto, ni por parte de Servicio de Inteligencia Nacional ni por parte de cada uno de los servicios de inteligencia de cada instituto". Ante esta manifestación, el presidente de la Comisión pide una precisión si hubo una contribución, como juicio militar, para calificar la situación como de "orden nacional perturbado". Responde: "No, Señor. Eso sí yo le puedo ser enfático de que no hay ninguna información de que hubiera habido un movimiento desordenado, subversivo, en todo el país" (Entrevista del día 29/09/87).

f) Comisión de Paz

A la pregunta: "¿ Quién informó en el Consejo de Ministros sobre los hechos?", el Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro integrante de la Comisión de Paz, declaró: "Fue una reunión un poco desordenada. Hablaron muchas personas... Yo no recuerdo exactamente quiénes son los que dieron las informaciones. Había informaciones que venían del Ministerio de Justicia, otras informaciones que venían vía el Ministerio del Interior. Creo que los Edecanes entraban con papeles, salían, por eso es que decimos que había sido algo tan agitado. El Presidente (de la República) se movía a un lado, se paraba un ministro, se sentaba nuevamente. Es decir, es una imagen bastante desordenada que tenemos esto". Y en otro momento de la entrevista, el Dr. Rodríguez Rabanal agregó: "En el caso de Santa Bárbara y Lurigancho, no imaginábamos ni remotamente que iba a haber una lucha o una intervención como la que hubo. En El Frontón sí, porque

V 2

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

todas las informaciones que llegaban respecto de El Frontón daban cuenta de la supuesta resistencia de los presos, etc.; eso es lo que si llegamos a captar en esta reunión del Consejo de Ministros" (Entrevista del día 25/08/87).

4. COMUNICADO No. 1

Según el Acta del Consejo de Ministros, "Acto seguido, el Señor Presidente dispuso que se diera lectura al Proyecto del Comunicado Oficial mediante el cual se informará a la ciudadanía de los sucesos ocurridos en los Penales y de las acciones que el Gobierno ha decidido adoptar. El Señor secretario, Doctor Enrique Cornejo Ramírez, procedió a dar lectura al comunicado que a la letra dice: Comunicado No.1".

a) Comunicado Oficial

El Gobierno informa a la ciudadanía lo siguiente:

1.- Hoy día a las 06.00 horas, en forma concertada delincuentes terroristas han tomado los Penales de El Frontón, Lurigancho y Santa Bárbara.

En el Penal El Frontón han sido heridos 3 Guardias Republicanos y 6 Agentes Penitenciarios, habiéndose además tomado como rehenes a 4 efectivos de la referida Institución Policial. Los terroristas se han apoderado de 3 fusiles ametralladores y varias armas cortas de fuego.

En el Penal de Lurigancho el amotinamiento se ha producido en el Pabellón de delincuentes terroristas habiéndose tomado a 2 Agentes Penitenciarios como rehenes.

En la prisión de Santa Bárbara han sido tomados como rehenes la Alcaldesa y 2 Agentes Penitenciarias.

2.- Esta acción concertada en los 3 penales comprueba la relación existente entre ellos, ante la cual el Gobierno ha mantenido y mantendrá serenidad, pero busca aprovechar la cita internacional que en este momento se realiza en Lima para desdibujar la imagen del Perú.

3.- El Gobierno informa a la opinión pública que pondrá en marcha las gestiones necesarias para devolver la tranquilidad y autoridad a los Penales, los cuales no pueden convertirse en un territorio ajeno a la autoridad del Estado.

13

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

4.- Como complemento al amotinamiento en los Penales, el día de hoy han sido asesinados varios efectivos de las Instituciones Policiales en las calles, habiéndose colocado además explosivos en algunas iglesias y alentándose desórdenes callejeros y otras medidas de fuerza con el planteamiento de reclamos salariales que ya han sido suficientemente satisfechos por el Gobierno con gran esfuerzo de la economía popular.

5.- El Gobierno cumplirá con restaurar el orden nacional perturbado.

Lima, 18 de junio de 1986.

"Este comunicado fue aprobado por unanimidad encargándose al Ministro del Interior, como encargado de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, darlo a conocer a los señores periodistas, el señor Ministro de Justicia llevó personalmente una copia del comunicado a su Eminencia Juan Cardenal Landázuri Ricketts, Arzobispo y Primado del Perú, el señor Ministro de Salud llevó una copia al señor presidente de la Corte Suprema, Dr. Héctor Beltrán Rivera, el señor Ministro de la Presidencia fue encargado de llevar una copia del comunicado al ex-Presidente Constitucional de la República, don Fernando Belaúnde Terry, y al Alcalde de Lima, Dr. Alfonso Barrantes Lingán" (Acta, p. 193 y 194).

b) Respaldo unánime del Consejo de Ministros

El Presidente de la República recibe el respaldo unánime y explícito de todos los Ministros de Estado a través de las palabras del señor Ministro de Salud por la decisión adoptada "...que constituía una decisión valiente pero serena dentro del marco de las atribuciones que establece la Constitución Política del Perú en situaciones de emergencia como la citada" (Acta, p. 194).

La sesión se suspende a las 01.30 horas inmediatamente después que el señor Presidente de la República dispone "el levantamiento momentáneo de la Sesión del Consejo y ordenó al Comando Conjunto que iniciase de inmediato los operativos de restablecimiento del orden de los Penales" (Ibid. p. 194).

5. ACUERDOS TOMADOS

Según el texto del Acta del Consejo de Ministros del día 18 de junio de 1986, "los señores Ministros de Estado, Miembros del Parlamento Nacional, Miembros del Comando

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Conjunto de la Fuerza Armada y los integrantes de la Comisión de Paz, asistentes a la sesión de Consejo de Ministros, evaluaron la situación creada y concordaron en que era necesario restablecer el orden en los Penales con la máxima energía que permite la Ley, preservando en lo posible la vida de los rehenes y rescatando el principio de autoridad" (Acta, p. 192).

Por otra parte, según el Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del Comando Conjunto de fecha 30 de junio de 1986, en el Consejo de Ministros del día 18 se habría aprobado lo siguiente:

- (1) La emisión de un Comunicado (Comunicado No. 1).
- (2) La participación de la Comisión de Paz en busca de disuadir a los amotinados.
- (3) Encargar al CC.FF.AA. llevar a cabo las acciones pertinentes destinadas a:
 - (a) Restablecer el orden y el principio de autoridad en los establecimientos penales SANTA BARBARA, SAN PEDRO y SAN JUAN BAUTISTA.
 - (b) Rescatar a los rehenes en poder de los elementos subversivos.
 - (c) Recuperar las armas capturadas a los rehenes.
 - (d) Apoyar el traslado de los delincuentes subversivos al Penal CASTRO (CANTO GRANDE)
- (4) La acción de los elementos dirigidos por el CCFFAA, debería ejecutarse sólo después de la gestión de la Comisión de Paz y en el caso de que no tuviera éxito.

Para dar cumplimiento al acuerdo antes indicado el Gobierno dispuso lo siguiente:

(1) Actuar en primera instancia, con elementos de las FFFP (GRP) en los tres (3) penales indicados, apoyadas con: Elementos del Ejército en "SAN PEDRO", Elementos de la Fuerza Aérea en "SANTA BARBARA" y Elementos de la Marina en "SAN JUAN BAUTISTA". En caso de que la acción de las FFFP, no tuviera éxito, se debía proceder a actuar con los elementos de las FFAA designados.

(2) Que las Fuerzas del Orden (FFAA y FFFP) en el cumplimiento de su misión actuarán con energía y decisión para alcanzar los objetivos previstos en el menor tiempo posible.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

(3) En lo referente a la política a seguir en cuanto a las informaciones a la Opinión Pública, se estableció que ello se haría mediante Comunicados Oficiales, con aprobación de la Presidencia de la República y su difusión se haría a través de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República. En este entendido, durante el desarrollo de los sucesos, se ha emitido un total de seis (6) comunicados; los dos (2) primeros formulados enteramente por el Gobierno (Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República), los cuatro (4) siguientes formulados también por dicha Secretaría, en coordinación con el CCFFAA, todos ellos aprobados por la Presidencia de la República.

En dicho documento se afirma que, al finalizar el Consejo de Ministros, los Comandantes Generales de los Institutos de las FFAA "... procedieron a alertar, individualmente, a los elementos de sus respectivos Institutos para actuar según lo acordado en la indicada Sesión del Consejo de Ministros".

El señor Ministro del Interior "emitió la orden correspondiente a las FFPP (GRP) y llamó por teléfono al Comando de la Zona de Seguridad del Centro informándole que la GRP conduciría un Operativo en el Penal de "SAN PEDRO" (LURIGANCHO) para lo cual requería el apoyo del Ejército, en las condiciones acordadas en el Consejo de Ministros".

El presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General del Ejército Guillermo Monzón A. fue "notificado para que se constituya a su sede, por lo cual canceló su visita de Comando y regresó a Lima aproximadamente el 181550 Jun. 86, trasladándose directamente a la sede del CCFFAA, al que arribó aproximadamente a las 16.30 horas".

5.1 Papel de las Fuerzas Armadas

En la sesión del Consejo de Ministros del día 18, luego de haber tomado la decisión de "restablecer el orden en los Penales con la máxima energía que permite la Ley", inmediatamente después, se acordó, en cuanto a la estrategia a adoptar, lo siguiente:

"...la estrategia que se va a adoptar para la recuperación de los Penales, los detalles de la misma deberán coordinarse entre el Comando Conjunto de la Fuerza Armada quien estará a cargo de los operativos correspondientes por encontrarse Lima y Callao en situación de Emergencia por lo que le compete, de acuerdo a las normas legales, actuar a la Fuerza Armada en esta situación en coordinación con el Ministerio del Interior" (Acta, p. 194).

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El Presidente de la República encarga a la Marina de Guerra conducir la operación de rescate en el Penal del Frontón, al Ejército el Penal de Lurigancho y a la Fuerza Aérea del Perú el Penal de Santa Bárbara.

5.2 Comisión de Paz

El Presidente de la República dispuso "...que los Miembros de la Comisión de Paz se trasladasen al mismo lugar de los acontecimientos a fin de persuadir a los subversivos amotinados para que depongan pacíficamente su actitud. Se dispuso que se espere un tiempo prudencial para que los subversivos puedan atender el requerimiento de la Comisión de Paz. Si transcurrido este tiempo no hubiera respuesta positiva, entonces las fuerzas del orden deberán actuar inmediatamente con rigor, pero dentro de la Ley, para restablecer el orden" (Ibid., p. 194).

Sin embargo, cuando se preguntó: "No hay ninguna explicación respecto a esta secuencia que luego aparece tan clara en los comunicados: si la Comisión de Paz no tiene éxito, entonces, empieza la acción militar. ¿Esto no se planteó delante de Ustedes?", el Dr. César Rodríguez Rabanal contestó lo siguiente: "Nunca. De esa manera explícita, no". Y se pide la precisión: "¿Pero implícitamente?" El Dr. Rodríguez Rabanal contesta: "Nosotros teníamos la impresión, con esto tiene que ver también una presencia masiva de los representantes del Comando Conjunto (en la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros del día 18). Entonces, ante el temor que si ése ya decidía una acción militar, nosotros en un momento pensamos que mejor no interveníamos en esto; precisamente porque sentíamos también que nuestras posibilidades de conseguir algo era (no) muy grande. Pero después pensamos que habíamos aceptado el encargo de ser miembros de la Comisión de Paz y que no íbamos a dejar de hacer un último intento por más frágil que pareciese ante la gravedad de los acontecimientos" (Entrevista del día 25/08/87).

6. EJECUCION DE ACUERDOS

6.1 Comandante General de la Marina

Ante la pregunta: "El hecho de que se le encargue al Comando Conjunto el debelamiento, ¿tiene que ver con la evaluación que el Comando Conjunto hace sobre la gravedad militar de lo que estaba ocurriendo en los motines?", el Vicealmirante Nicolini del Castillo contestó en estos términos: "Bueno, en realidad, en ese momento, la gravedad

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

militar no cabía. Era un motín concertado en los tres penales y las disposiciones que se dieron fueron precisas: las Fuerzas Armadas actuaban en apoyo de la policía". Se pide una precisión: "¿Cómo es que funciona esta figura... sobre que el Comando Conjunto es encargado de las acciones pero actúa la Policía?" El Vicealmirante declara: "Estábamos en un estado de emergencia y en estado de emergencia el Comando Conjunto tiene todo; toma todo lo que es la defensa interior del territorio, en la zona en donde se ha declarado el estado de emergencia, en este caso, Lima y Callao estaban en estado de emergencia. Por eso, los Comandantes de Zona respondían al Comando Conjunto" (Entrevista del día 03/09/87).

El presidente de la Comisión le preguntó al Vicealmirante Nicolini: "Por qué la búsqueda de aceleración en la acción, que es la que evidentemente lleva a un costo mayor de vidas al final?", el Vicealmirante Nicolini aclaró con los siguientes términos: "Si viene la acción, yo me imagino pues, es porque había pues acá una Convención Internacional. Me imagino que está el prestigio del país aquí. Creo que ese día se reunían (los miembros de) la Internacional Socialista. Era la inauguración, me imagino. Había personalidades acá y eso me llevó a acelerar ese proceso... La intervención de las Fuerzas Armadas entonces era debelar este motín antes del Toque de Queda y toda la energía y significando aún con las pérdidas de vidas humanas, tanto en El Frontón". "Las órdenes eran, agrega, muy claras cómo se debía actuar e hizo lo que se le dispuso cómo actuar" (Ibid.).

Ante la pregunta: "¿Cómo entiende el Comando Conjunto estas órdenes desde el punto de vista del uso de la Fuerza militar contra los amotinados en caso que ellos no se rindiesen? Estaba indicada en la orden una acción directamente militar?" El Comandante General de la Marina dió la siguiente respuesta: "Yo, en la Marina, lo entendía así. Por eso, yo dispuse, en primer lugar, que en la Marina se diera todo el apoyo a la policía como se dice en el informe. Después, preparar un elemento de las fuerzas de operación especiales (FOES), puesto que, de todas maneras, teníamos que abrir algún boquete porque se veía que todo lo que eran ventanas, todo, había sido reforzado al exterior. Nosotros sabíamos que iba a haber resistencia, pues teníamos información ya de las armas que se habían tomado de la policía, más las armas que podrían tener ellos como las que encontramos después. Y se dispuso que si la policía era incapaz de poder tomar el Pabellón Azul, se dispuso que un pelotón de Infantería de Marina estuviera en reserva en la Isla San Lorenzo para actuar en caso de que la policía fuera impotente de debelar este movimiento" (Ibid.).

A la pregunta: "¿Cuál es la apreciación de Ud. referente a la responsabilidad que podría recaer sobre algunos miembros de su Institución?", el Vicealmirante

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

contesta: "Bueno, la responsabilidad que cabría por el Comando Conjunto sería mínimo. Yo era el Comandante General de la Marina y he transmitido las órdenes que he recibido... Lo que está en el Informe del Comando Conjunto, las órdenes eran muy claras, de cómo se debía actuar, eso es lo que se dispuso, cómo actuar" (Ibid.).

6.2 Comandante General de la Fuerza Aérea

El Teniente General FAP Luis Abram Cavallerino ante la Comisión señaló: "El Comando Conjunto no depende de los Ministros. El Comando Conjunto depende del Presidente de la República. Con los Ministros hacen algunas coordinaciones, pero en el accionar desde el punto de vista operativo, las órdenes se trasladan normalmente al Comando Conjunto y el Comando Conjunto traslada la orden a los Institutos; Fuerza Aérea, Ejército, Marina y a los elementos de maniobra que tiene el Comando Conjunto".

También declaró: "Ahora, en el otro caso de la celeridad con que había que hacerlo, definitivamente tiene que haber sido en el Consejo de Ministros. Ahora, si fueron éstas exactamente las palabras que hemos puesto en el Informe o fueron otras, eso no lo recuerdo exactamente. El fondo del asunto era el de solucionar el problema en el menor tiempo posible".

A la pregunta: "En esas 24 horas entre el 18 y el 19, ¿Usted, como Comando Conjunto, mantiene informado al Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas sobre el transcurso de los acontecimientos?", el Teniente General contestó: "Así es, señor. Incluso, el Comando Conjunto aquella noche permaneció toda la noche en el local del Comando Conjunto y se le informó al Señor Presidente cuando se tomó Santa Bárbara. Y después, el presidente del Comando Conjunto fue informando periódicamente el accionar de las Fuerzas en los otros penales. O sea, había un contacto permanente" (Entrevista del día 29/09/87).

En otro momento de sus declaraciones recalcó que: "La información se le fue brindando al Presidente a través de aquella noche de accionar y, finalmente, después, cuando se realiza el Consejo de Ministros. Después de la debelación (sic) de los amotinados, se consolida, digamos, la información que se tenía" (Ibid.).

6.3 Comandante General del Ejército

El Comandante General del Ejército, General Guillermo Monzón Arrunátegui declaró ante la Comisión Investigadora del Congreso: "Como le digo, el Gobierno solicitaba que le informara, ¿cómo iba?, ¿ya inició?, ¿qué pasa?, ¿cómo está?"

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

(Entrevista del día 03/09/87).

El Jefe de la II Región (SNZO), Gral. EP Ismael Araujo Vera, manifestó ante la Comisión Investigadora del Congreso lo siguiente: "Había muchas consultas sobre la premura de esto, porque el Presidente (de la República) también lo llamaba a él (al Gral. Monzón). Como yo iba constantemente a hablar con él (Gral. Monzón), yo escuchaba cuando lo llamaba el Presidente: "¿Qué hay de este asunto? ¿A qué hora actúan? Y llegó a una cosa que decían: ... ¿A qué hora comienza la cosa?, pero ¿qué esperan que no comienzan la cosa?"... Yo escuchaba al Gral. Monzón que hablaba con el Sr. Presidente por teléfono y él me decía a mí: "Está preguntando qué pasa que no comienza el operativo" (Entrevista del día 09/10/87).

Por su parte, el Comandante General del Ejército, Gral. Guillermo Monzón Arrunátequi, ante la pregunta sobre si la Fuerza Armada ha tenido alguna experiencia previa en el debelamiento de motines en las cárceles, declaró que no...: "Según la ley, el Comando Conjunto depende del Presidente de la República y según la ley, el Jefe Supremo de la Fuerza Armada puede disponer que ésta actúe en determinadas circunstancias y condiciones ...Siendo así, y más aún, haberse realizado un Consejo de Ministros que es el Órgano de Gobierno en pleno virtualmente, entonces, no había cómo decir no lo hago sin entrar en otros actos que pueden considerarse delitos desde el punto de vista militar". Y en otro momento de la entrevista, hizo una precisión: "La acción policial es diferente de la acción militar. La acción militar (sic: policial) es orden interno hasta cierto punto con mucho grado de prevención. La acción militar es acción de combate" (Entrevista del día 03/09/87).

Por otro lado, cuando el presidente de la Comisión Investigadora del Congreso preguntó: "¿Por qué, General, esta insistencia en rapidez? ... Creo que (lo que) todos los miembros de la Comisión compartimos, es que la insistencia en rapidez equivale a acción militar. ¿Militarmente era acaso un peligro los motines? ¿Constituirían un peligro tan serio, considera Ud., como para poner primero la velocidad que la disuasión? ¿La disuasión que podía haber reducido el número de muertos?" El Gral. Monzón contestó lo siguiente: "Bueno, Ud. me está pidiendo en estos momentos una apreciación personal que puede ser diferente a la que está señalando allí, pero que para nosotros era una orden emanada del Jefe Supremo de la Fuerza Armada y que teníamos que cumplirla" (Ibid.).

Ante la pregunta: "¿Dónde funciona el Comando Conjunto, General, durante estos dos días? ¿Está en sesión permanente?", el General Monzón contesta: "Sí. Desde que yo arribo a Lima y solicito la presencia de los otros Comandantes Generales, ellos están conmigo en el Comando Conjunto, local que no abandonamos hasta el fin de las

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

acciones, el día siguiente (19 de junio), para ir a Palacio de Gobierno que nos citaron a una reunión de Consejo de Ministros alrededor de las 18 ó 19 horas, algo así" (Ibid.).

6.4 Comisión de Paz

El Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz señala: "Si bien contábamos con el apoyo del gobierno, íbamos por cuenta propia a leer una invocación a los presos, en El Frontón. Hasta allí habíamos acordado nuestra actuación. Luego sucedieron otras cosas en el camino. Pero respecto del Consejo de Ministros, con nosotros se convino únicamente la forma como se nos iba a trasladar al Frontón... Decidimos, y esto sí, por cuenta propia, extender nuestra misión a los otros dos penales. Esto es algo que no se había discutido con los miembros del Consejo de Ministros, sino que lo decidimos en el camino, por decir así, y después del Frontón". Agrega: "En ese momento, teníamos nosotros la impresión que El Frontón era el epicentro de los hechos.... que los otros penales no constituían absolutamente ningún problema". "Nosotros, dice el Dr. Rodríguez Rabanal, eso creo que ya dejó claro el Ing. Samamé, no fuimos con ningún poder de negociación. Nosotros fuimos a leer una invocación a título, si no personal, pero a título institucional, a nombre de la Comisión de Paz; es decir, no fuimos con el poder de dialogar, de negociar nada. Eso es evidente que no era así" (Entrevista del día 25/09/87).

El Dr. Fernando Cabieses, en entrevista posterior aclaró que de hecho el apoyo del Gobierno constituía una forma de darles su representación. Estableció también que según su recuerdo al salir del Consejo ya estaba claro que la Comisión debía concurrir a los 3 Penales.

7. LECTURAS DE COMUNICADOS No. 1 y No. 2

Se decide leer el Comunicado No. 1 durante la transmisión del partido de Fútbol del Mundial de España. Es posible que el Canal 7, Canal de la Televisión estatal, lo transmitiera en vivo y en directo desde el Palacio de Gobierno poco después de las 13.00 horas, asimismo es probable que lo hicieran varias radioemisoras.

Según los datos de la Compañía "Supervisión Nacional de Comerciales", el Comunicado No. 1, leído por el Ministro Abel Salinas, fue transmitido por el Canal Cuatro de la Televisión a las 13.57 horas del día 18. Mientras tanto, el Canal Cinco de la Televisión lo transmitió tres veces: a las 14.06, 14.46 y 17.45 horas.

A las 18.15, nuevamente el Ministro Salinas se encarga de leer, esta vez, el Comunicado No. 2, aprobado sólo al día siguiente en el Consejo de Ministros que se iniciaba a las

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

19.00 horas (Acta, p. 197 ss.). Este mismo Comunicado fue transmitido a las 18.45 en el Canal Cinco de la Televisión según la misma compañía supervisora de servicios publicitarios.

El día 19, los diarios de la Capital publican los dos primeros Comunicados Oficiales y algunos incluso el Comunicado No. 3 (El Peruano y El Nacional).

Comunicado No. 2

(Fuente: El Peruano, 19/06/86, pág. 3. En el Acta del Consejo de Ministros figura también como Comunicado No. 2)

FUERZAS DEL ORDEN RESTABLECEN
LA AUTORIDAD EN LOS PENALES

Efectivos de las Fuerzas del Orden procedieron en la tarde de ayer a restablecer el orden en los tres Penales donde en la mañana de ayer se han producido amotinamientos y trasladar a los reclusos involucrados al Penal de Canto Grande (sic.).

El siguiente es el Comunicado No. 2 emitido en torno a los sucesos.

COMUNICADO No. 2

El Gobierno cumple con informar lo siguiente:

1.- Como se expresó en el Comunicado No. 1, esta mañana desde las 06.00 horas han sido tomados los Penales del Frontón, parte del Penal de Lurigancho y el Penal de Santa Bárbara por delincuentes terroristas después de herir a personal de las Fuerzas Policiales manteniendo varios rehenes y apoderándose de armas de fuego.

2.- Desde las primeras horas de la mañana se han hecho presentes en los Penales los Jueces de Turno. Representantes de la Fiscalía de la Nación, un miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Senado y la Comisión de Paz presidida por el Dr. Fernando Cabieses, que se trató al Frontón.

3.- A las 16.00 horas la Comisión de Paz realizó una invocación a los terroristas amotinados para que acataran la autoridad entregando a los rehenes y devolviendo las armas. Los esfuerzos de la Comisión de Paz fueron infructuosos.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

4.- Efectivos de las Fuerzas del Orden bajo la Dirección del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas están procediendo en estos momentos a restablecer la autoridad en los Penales y a trasladar a los reclusos al Penal de Canto Grande.

5.- El Gobierno reitera que este amotinamiento concertado en tres prisiones tiene por objeto aprovechar la reunión política internacional que se celebra en Lima y la presencia de numerosos periodistas extranjeros para dañar la imagen del Perú internacionalmente.

6.- Dentro de la constitución y las leyes, el Gobierno cumplirá su obligación de mantener la tranquilidad y el orden.

Lima, 18 de junio de 1986

B. LOS DEMAS COMUNICADOS OFICIALES

Entre los días 18 y 19 de junio se leen y publican seis comunicados oficiales. En Actas, sin embargo, se registran sólo cinco aprobados.

El Comunicado No. 1 es leído por el Ministro del Interior, entonces encargado de la Oficina del Primer Ministro, y transmitido, poco después de las 13.00 horas, por los medios de comunicación masiva durante el entretiempo de un partido de futbol en el Mundial de España.

El Comunicado No. 2, con fecha 18 de junio de 1986, fue también leído por el Ministro del Interior el día 18 de junio a las 18.15 horas (Fuente: Diario "El Comercio", jueves 19/06/86, pág. A5) y aprobado al día siguiente, 19 de junio de 1986, en la sesión ordinaria del Consejo de Ministros.

El Comunicado No. 3 fue difundido en la noche del 18 de junio de 1986 y aprobado en Consejo de Ministros al día siguiente. Los Comunicados 3, 4, 5 y 6 son elaborados por la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República en coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, cabe observar que en el Acta del Consejo de Ministros del día 19, donde se dió lectura de los comunicados publicados, existen sólo cinco en vez de seis.

B.1 Comunicado No. 3

(Fuente: Diario "El Peruano" del 19/06/86, pág. 1. en Actas del Consejo de Ministros figura igualmente como Comunicado No. 3. Este Comunicado es el primero elaborado por la

63

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República en coordinación con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas).

FUERZAS DEL ORDEN ENTRARON EN ACCION

El Gobierno informó anoche que las fuerzas del orden han iniciado y sostienen la acción de retoma de los tres penales, donde los delincuentes terroristas se amotinaron esta mañana.

El siguiente es el texto del Comunicado al respecto:

COMUNICADO No. 3

En relación al amotinamiento producido desde la mañana de hoy en los penales de "El Frontón", "Lurigancho" y "Santa Bárbara", se informa lo siguiente:

1.- Las Fuerzas del Orden bajo Dirección del Comando Conjunto han iniciado y sostienen la acción de retoma de los locales.

2.- En el Penal de "El Frontón" esa acción ha sido respondida con armas de fuego ocasionando hasta el momento una herida en el cráneo que compromete el tejido cerebral a un oficial de mar y una herida punzo cortante con saeta a un teniente de la Marina.

Se ha constatado que en los últimos años, los subversivos habían realizado fortificaciones de cemento y piedra, hecho que dificulta la acción que desarrollan las Fuerzas del Orden, en estos momentos actúan con toda energía.

3.- En el Penal de Santa Bárbara han sido liberados los 3 rehenes por acción de las Fuerzas del Orden, quedando como saldo 6 reclusas heridas. Las autoridades han requisado armas de fuego y material explosivo.

Lima, 18 de Junio de 1986.

8.2 Comunicado No. 4

(Fuente: Diario "El Peruano" del 20/06/86, pág. 4)

El siguiente Comunicado No. 4 no figura en ninguna de las Actas Oficiales de los Consejos de Ministros de los días 18 y 19 de junio de 1986. Sin embargo, sí, fue dado a

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

conocer a través de los diversos medios de comunicación (TV, radio y la mayoría de los diarios).

EN PENAL "EL FRONTÓN"
COMANDO CONJUNTO CONTINUA ACCIONES CONTRA AMOTINADOS

Los operativos en el Penal de "El Frontón" continuarán hasta que cese la resistencia de los amotinados, informa el Comando Conjunto de la Fuerza Armada en el siguiente Comunicado Oficial:

COMUNICADO OFICIAL No. 4 DE CC.FF.AA

Se hace conocer a la ciudadanía lo siguiente:

1.- Bajo la dirección del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, las fuerzas del orden han procedido a recuperar los penales y a restablecer la autoridad de trabajo.

2.- En el Penal de Santa Bárbara en la noche de ayer, las internas amotinadas opusieron resistencia quedando de los operativos 6 internas heridas, de las cuales dos han fallecido.

Las fuerzas del orden han requisado armas de fuego y explosivo al interior del penal.

3.- En el penal de Luriganchó, los delincuentes subversivos se resistieron a abandonar el pabellón industrial, parapetándose en construcciones hechas especialmente y haciendo uso de armas de fuego y explosivos.

La acción de las fuerzas del orden culminó a las 6 de esta madrugada, habiendo un gran número de muertos. Las fuerzas del orden sufrieron 13 heridos, de los cuales 5 se encuentran graves y están siendo intervenidos quirúrgicamente.

4.- En el penal de "El Frontón" las acciones de recuperación continúan con gran resistencia de los amotinados subversivos que se han parapetado en fortificaciones hechas en el segundo piso de la edificación, rechazando con armas de fuego, explosivos y dinamita, los intentos de las fuerzas del orden, por afirmar la autoridad.

Los operativos continuarán hasta que cese la resistencia de los amotinados.

61

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

5.- El Comando Conjunto de la Fuerza Armada continuará los operativos hasta restablecer el orden.

Lima, 19 de junio de 1986.

OFICINA DE RR.PP. DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

8.3 Comunicado sin número

(Fuente: Diario "El Peruano" del 20/06/86, pág. 4. En el Acta del Consejo de Ministros este comunicado figura como Comunicado número cuatro).

El Comando Conjunto de la Fuerza Armada emitió ayer un comunicado dando a conocer que las acciones para debelar el amotinamiento de delincuentes subversivos en el Penal El Frontón continúan a cargo de las Fuerzas del Orden.

El siguiente es el texto del documento al respecto:

COMUNICADO OFICIAL

Se hace conocer a la ciudadanía lo siguiente:

- 1.- Las acciones para debelar el amotinamiento de delincuentes subversivos en el Penal "El Frontón" continúan a cargo del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.
- 2.- Pese a los reiterados requerimientos para que depongan su actitud y entreguen a los rehenes, los delincuentes subversivos continúan ofreciendo resistencia que se ve favorecida porque se han refugiado en trincheras, cuevas y otras barreras construidas desde hace años en este establecimiento.
- 3.- Los delincuentes subversivos están en posesión de fusiles FAL, explosivos y pistolas ametralladoras.
- 4.- Como consecuencia de las operaciones en ejecución, los delincuentes subversivos han causado la muerte de dos Oficiales de Mar y un Técnico de Tercera, y han herido de gravedad a un Capitán de Fragata, un Capitán de Corbeta, un Oficial de Mar y un Técnico de Mar, de la Marina de Guerra. También están heridos otros dieciséis miembros de la Fuerza del Orden.
- 5.- El señor Fiscal de la Nación se ha trasladado al Penal El Frontón para verificar la situación y se espera que su presencia persuadirá a los amotinados para evitar nuevos

64

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

hechos de sangre, también se ha hecho presente al referido Penal un Vocal de la Corte Suprema de la República.

6.- El Comando Conjunto de la Fuerza Armada continuará informando.

Lima, 19 de Junio de 1986.

Oficina de Relaciones Públicas del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

8.4 Comunicado sin número

(Fuente: Diario "El Peruano" del día 20/06/86, pág. 3. En el Acta del día 19 del Consejo de Ministros, este comunicado figura como Comunicado No. 5)

COMANDO CONJUNTO CONTROLA SITUACION EN LOS PENALES

Lima, (ANDINA).- El Comando Conjunto de la Fuerza Armada controla la situación producida en los Penales El Frontón, Lurigancho y Santa Bárbara, donde delincuentes subversivos se amotinaron anteayer miércoles, procediendo a restablecer el orden y la autoridad. A continuación transcribimos el Comunicado Oficial al respecto y luego un informe del Fiscal de la Nación, César Elejalde.

COMUNICADO OFICIAL

Se hace conocer a la ciudadanía lo siguiente:

1.- El Comando Conjunto de la Fuerza Armada ha controlado la situación producida por el amotinamiento de delincuentes subversivos en los penales de El Frontón, Lurigancho y Santa Bárbara, procediendo a restablecer el orden y la autoridad.

2.- En el penal El Frontón, luego de las infructuosas invocaciones de la Comisión de Paz, las fuerzas del orden dieron inicio a los operativos, los mismos que culminaron a las 17.00 horas del día de hoy con un saldo de 3 muertos y 20 heridos entre las fuerzas del orden, por bala y explosivos utilizados por los terroristas.

Las operaciones de rescate de los rehenes se vieron seriamente dificultadas por la existencia de trincheras, cuevas y barreras construidas por los subversivos desde hace años, conforme lo pudieron constatar personalmente el señor Fiscal de la Nación y un Vocal de la Corte Suprema.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Como resultado del operativo en el establecimiento penal de El Frontón, han muerto 30 subversivos, no pudiendo determinarse el total de las bajas porque un número no precisado han muerto atrapados o sepultados en los derrumbes de los túneles y galerías que habían construido, algunos de los cuales tenían salida al mar. Igualmente se ha constatado la muerte de algunos internos por obra de los subversivos al intentar rendirse o abandonar el pabellón.

Por la condición ruinososa en que ha quedado el pabellón, es aún imprecisable el número de cadáveres que se encuentran en dicho penal.

En el penal El Frontón 30 delincuentes subversivos se han entregado a las fuerzas del orden, estando algunos de ellos en condición de heridos.

3.- En el penal de Lurigancho, la fuerza del orden ha restablecido la autoridad, con un saldo de 124 delincuentes subversivos muertos, muchos de ellos por asfixia y quemaduras ocurridas en las fortificaciones que habían construido y de las cuales se negaron a salir ofreciendo resistencia con explosivos, armas de fuego e instrumentos punzo-cortantes durante 12 horas.

4.- De acuerdo al Estado de Emergencia decretado para las provincias de Lima y Callao, los establecimientos penales donde se produjeron los amotinamientos han sido declarados zonas militares restringidas, bajo la cual se procede actualmente a la identificación de los cadáveres, lo que se informará oportunamente.

5.- Vigente el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno se sancionará con firmeza cualquier desorden o incumplimiento de las disposiciones legales.

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (sin fecha).

9. CONSEJO DE MINISTROS DEL DIA 19 DE JUNIO

Se transcribe aquí a la letra la primera parte del Acta de la sesión ordinaria del Consejo de Ministros celebrada el día 19 de junio de 1986 en la tarde (pág. 196, 197, 198 y 201).

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Jueves 19 de

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Junio de 1986, siendo las 19:00 horas, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros integrantes del Gabinete; a excepción del presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Relaciones Exteriores que se encontraban fuera del país por razones inherentes a sus cargos, asimismo, los señores Ministros de Guerra; de Trabajo y Promoción Social; de Transportes y Comunicaciones y de la Presidencia, por encontrarse tratando asuntos concernientes a sus Portafolios.

También concurren a esta reunión, el Jefe del Instituto Nacional de Planificación; y en calidad de invitados, el Senador Armando Villanueva Del Campo; Senador Carlos Enrique Melgar; los Miembros de la Comisión de Paz, Dr. Fernando Cabieses Molina, Dr. César Rodríguez Rabanal e Ing. Mario Samamé Boggio; el Doctor Juan Torres García, Vocal de la Corte Suprema de Justicia; Senador Alfonso Ramos Alva; señor Hugo Otero Lanzarolli, Asesor de la Presidencia; Senador Ramiro Priale; Senador Luis Alberto Sánchez; y el Dr. Agustín Mantilla Campos, Vice-Ministro del Interior y los tres miembros titulares del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

Siendo las 19:00 horas, el señor Presidente de la República, Doctor Alan García Pérez, abrió la sesión señalando que el orden había sido restablecido y la autoridad restaurada en los Penales, a un costo muy elevado de muertos. Manifestó asimismo, que queda un precedente de cómo debe actuar un Gobierno democrático en el marco de la Ley pero con autoridad para restablecer el orden. Indicó que los tres Penales habían sido recuperados. El Penal del Frontón fue el que ofreció una mayor resistencia lo que obligó incluso a actuar con mayor rigor, lamentando la muerte de tres Oficiales de Mar y de Oficiales y personal subalterno heridos. Se dejó constancia del fanatismo con que los subversivos respondieron a las fuerzas del orden, particularmente el Penal del Frontón, donde intervino sin éxito la Comisión de Paz. Así lo ha visto todo el país a través de las pantallas de televisión.

Como consecuencia de las acciones desarrolladas, se tiene la destrucción total del Pabellón Azul, habiéndose rendido algo más de treinta subversivos, estando los restantes bajo los escombros en las galerías que ellos mismos construyeron y que funcionaban como una especie de celdas para aquellos reclusos que todavía no habían alcanzado un nivel adecuado de adoctrinamiento.

En el Penal de Lurigancho se ha logrado recuperar al rehén con un saldo de más de cien muertos; y en el Penal de Santa Bárbara murieron dos reclusas y hay un determinado número de heridas.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El saldo de la acción es lamentable pero ha servido para demostrar al país que la autoridad del Gobierno se ha impuesto.

El señor Presidente de la República expresó en esas circunstancias su felicitación al Comando Conjunto de la Fuerza Armada por el cumplimiento eficiente de lo dispuesto por el Gobierno. Señalando asimismo, que de acuerdo a la Ley No. 24150 que establece fórmulas jurídicas en Estados de Excepción, la jurisdicción en este caso le corresponde al Fuero Militar por lo tanto se dispuso que a partir de esa misma tarde los jueces civiles ya no ingresen a los Penales ni a las zonas aledañas, declarándose los Penales como Zonas Militares Restringidas, prohibiéndose el acceso a los civiles.

El señor Senador Luis Alberto Sánchez manifestó su conformidad con el hecho de que los Penales sean declarados como Zonas Militares Restringidas, expresando que esta situación deberá mantenerse por un tiempo debido a la situación de emergencia, considerándolo necesario. Asimismo, manifestó que los entierros de los reclusos fallecidos era responsabilidad del Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

El señor Senador Armando Villanueva del Campo expresó que deberá dejarse abierto el camino para no circunscribir el tratamiento dado sólo a las cárceles sino a cualquier otro hecho similar que pudiera producirse.

Se dispuso que el Comando Conjunto en coordinación con el Ministerio del Interior procediesen a la inmediata sepultura de los cadáveres de acuerdo a la disponibilidad de espacio de los Cementerios de Lima y Callao.

El señor Presidente dispuso que se diera lectura a los Comunicados que han sido publicitados en el transcurso del día para informar a la ciudadanía, paso a paso conforme se han producido las acciones de recuperación de los Penales; asimismo, se dió lectura a un Proyecto de Comunicado de la Oficina de Relaciones Públicas del Comando Conjunto de la Fuerza Armada en el que se informa de lo acontecido.

Se dió lectura luego a los Comunicados Oficiales No. 2, 3, 4 y 5 que fueron publicados en el transcurso del día, y que a la letra dicen: "Comunicado No. 2:..." (siguen los 4 comunicados arriba mencionados).

Siendo las 21:30 horas, se levantó la sesión.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

B) PENAL "SAN PEDRO" - LURIGANCHO

MIÉRCOLES 18 DE JUNIO

La captura del rehén

06.00	Cuando estaba a punto de producirse el relevo de los
AGENTE	agentes penitenciarios (AP) que habían hecho el
SUAREZ	turno de vigilancia desde las 03.00 horas hasta las
ORIHUELA	06.00 horas del día 18 de Junio de 1986, el AP JOSE
JOMADO	SUAREZ ORIHUELA -quien se encontraba en el "Sector
COMO	Siberia"- fue llamado por un interno del Pabellón
REHEN	Industrial (donde se encontraban recluidas 124 personas
	acusadas por delitos de terrorismo) quien le dijo que
	abriera la puerta de rejas, pues había un enfermo de
	gravedad que debía ser llevado al Tópico;
	simultáneamente otros dos internos se acercaban cargando
	a un interno con un frasco de suero.

El AP Suárez les dijo que iría a pedir autorización y traería un enfermero para verificar si era cierto lo que le decían; mientras abría la reja que lo conduciría al Pabellón Administrativo, fue sorprendido por los internos quienes consiguieron abrir la reja del Pabellón Industrial y lo redujeron, tomándolo como rehén, luego lo condujeron con los ojos vendados al interior de dicho Pabellón, donde lo dejaron custodiado por dos internos con las caras tapadas, en una suerte de cubículo improvisado con frazadas.

Allí le dijeron que estaban luchando contra el sistema, que nada le pasaría y que lo tenían como rehén para exigir el cumplimiento de un acta de compromiso que fuera firmada en octubre del año 1985 entre los internos y las autoridades penitenciarias y que, además, se resistirían a ser trasladados al Penal "Miguel Castro Castro" de Canto Grande y que sólo saldrían muertos del Pabellón (1).

08.00	Con varios días de anterioridad, los trabajadores del
PARO INDEFINIDO	Instituto Nacional Penitenciario agrupados en el
DE TRABAJADORES	Sindicato Nacional de Trabajadores Penitenciarios
PENITENCIARIOS	(SINTRAP), habían anunciado la realización de un Paro

-
- (1). Manifestación de José Suárez Orihuela ante el Fiscal Provincial de la 39 FPP, Dr. César Girao Zegarra y la Fiscal Provincial Adjunta de Apoyo Dra. Zoila Tapia Medina. 30.06.86-12.00-Oficinas del INPE.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

VISITAS SUSPENDIDAS	Indefinido en favor de sus reivindicaciones laborales (2) el cual se iniciaría aquél día Miércoles 18, en razón de tal circunstancia, la Presidencia del INPE a cargo del Dr. Manuel Aquézolo Castro decidió suspender la visita de los familiares a todos los establecimientos penales (3).
PROTESTAS DE INTERNOS COMUNES	La suspensión de visitas motivó las protestas de los internos comunes, quienes subieron a los techos de sus Pabellones y quemaron algunos colchones (4).
ACCIDENTE DE AGENTE LUIS CAMARGO	Sucede también que el AP Luis Camargo Navarro, encontrándose sobre el techo de la Unidad de Alimentación del Penal sufre un accidente y se cae, perdiendo el conocimiento y siendo evacuado al Hospital Rebagliati (5).
ACCION DE LA FISCALIA DE TURNO	La 39 Fiscalía Provincial Penal de Turno, a cargo del Dr. César Girao Zegarra, había dispuesto que sus Adjuntos se apersonaran a distintos establecimientos penales para hacer diligencias de constatación a efectos de verificar el desenvolvimiento pacífico del Paro decretado por el SINTRAP (6).

-
- (2). Notificación del SINTRAP al Presidente de la Corte Superior de Lima, firmada por el Secretario General, David Córdova Antúnez, y por el Secretario de Organización, Gustavo Granados Toledo. 16.06.86
- (3). Memorándum Múltiple N. 017-OCE-SG.1. del Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, Dr. Manuel Aquézolo Castro, a los Directores de los Penales. 16.06.86 /// Informe N.020-86-SP-INPE del Dr. Manuel Aquézolo al Ministro de Justicia, Dr. Luis Gonzáles Posada, 25.06.86, pág. 7, punto 7.
- (4). Oficio N. 169-86-39@ FPPL del Fiscal Girao al Fiscal de la Nación. 18.06.86 /// Declaración de Gustavo Granados, Secretario de Organización del SINTRAP, ante el Fiscal Girao al levantarse acta a las 10.34 del 18.06.86 /// Acta del Fiscal Benigno Huayhua a las 16.45 del 18.06.86 /// Informe N.002-86-MP-FN-FAL del Fiscal Carlos Dagoberto Merino Pangalima al Fiscal de la Nación. 19.06.86.
- (5). Acta del Fiscal Benigno Huayhua a las 16.45 del 18.06.86 /// Informe de Amnistía Internacional pág. 42.
- (6). Informe s/n de los Drs. Guillermo Velarde Wisky, Zonia Villegas Alvarado y Blanca Acosta Sihuas al Fiscal Girao, Informe s/n de las Dras. Hortencia Venero Forero y Margarita Malpica Morales y otras actas incluidas en el Oficio N. 169-86-39@ FPPL del Fiscal Girao al Fiscal de la Nación. 18.06.86.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

REFUERZO DEL DESTACAMENTO DE LA GRP. Al mismo tiempo el destacamento de la Guardia Republicana que estaba encargado de custodiar el perímetro exterior del Penal es reforzado (7).

09.00 El Ministro del Interior, Ing. Abel Salinas Eyzaguirre, informado de los acontecimientos simultáneos de toma de rehenes en tres penales, solicita a los Comandos de las Fuerzas Policiales que le proporcionen datos exactos sobre los sucesos. Los Comandos de las Fuerzas Policiales informan al despacho del Ministro Salinas, dentro de la relación de rehenes y heridos en el Penal de Lurigancho, al AP Suárez como rehén y al AP Camargo como herido por el impacto de una piedra que ocasionó su caída siendo atendido en el Tópico del mismo Penal (8).

MINISTRO DEL INTERIOR PIDE INFORME A FF.PP.

Esta última afirmación sobre el AP Camargo en realidad estaba desligada del amotinamiento producido y era inexacta, siendo ésta la única ocasión en que se menciona al AP Camargo como involucrado y víctima del amotinamiento.

LOS CONTACTOS CON LOS AMOTINADOS Y LAS GESTIONES DE LAS AUTORIDADES CIVILES

AGENTES PENITENCIARIOS ESTABLECEN CONTACTO CON AMOTINADOS Y VEN AL REHEN

Mientras tanto, hacia las 09.30, los empleados penitenciarios de Lurigancho, enterados de la captura como rehén de uno de sus compañeros, se aproximan al Pabellón Industrial y solicitan ver al AP Suárez. Los internos sacan al rehén del cubículo y lo hacen pararse sobre unas camas para mostrarlo a través de un hueco que hacia las veces de ventana, los agentes penitenciarios David Córdova Antúnez -Secretario General del SINTRAP-, un representante más del Sindicato y el Sr. Andante -Alcaide del Grupo Tres de Lurigancho-, logran verlo y preguntarle por su estado (9).

PROTESTA DE FAMILIARES QUE ESPERABAN ENTRAR DE VISITA AL PENAL

Numerosos familiares que esperaban ingresar al Penal, al enterarse de la suspensión de las visitas, protestan golpeando las puertas y gritando contra las autoridades del Penal. La GRP controla la situación en el exterior (10).

(7). Carta del Ministro del Interior, Ing. Abel Salinas Eyzaguirre al Presidente de la Comisión Permanente, Dr. Luis Alberto Sánchez, del 26.06.86, pág. 1, punto 3-a.

(8). Ibid. pág. 2.

(9). Manifestación de José Suárez Orihuela.

(10). Informe N.002-86-MP-FN-FAL del Fiscal Merino /// Acta del Fiscal Benigno Huayhua a las 16.45 del 18.06.86.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

- 10.00 Los Comandos de las Fuerzas Policiales informan al Ministro Salinas de las medidas adoptadas en el Penal de Lurigancho; la Guardia Republicana decretó orden de inamovilidad absoluta (OIA), reforzó el destacamento de la GRP en el Penal con 42 efectivos más, reforzó los puestos policiales de la GRP y acordó el perímetro del Penal, mientras que la Guardia Civil reforzó su personal de servicio en el Penal y dispuso que aparte de los efectivos policiales se tuviera un vehículo moto-bomba, otro porta tropa, un blindado, otro marca EBRO y un carro celular (11).
- LLEGADA DEL FISCAL MERINO A la misma hora llega al Penal el Fiscal Ad-Hoc de Liberaciones y Semilibertades de Lima, Dr. Carlos Dagoberto Merino Pangalima, quien se informa de la suspensión de las visitas, de las protestas de los presos comunes y de la captura del rehén por parte de los internos del Pabellón Industrial.
- LLEGADA DEL JUEZ ESTRADA Acude también el Juez de Ejecución Penal, Dr. José Estrada Choque y se reúne con el Fiscal Merino; en esos momentos se les comunica que los internos querían dialogar con ellos, por lo que deciden entrar al Penal (12).
- 10.34 Llega al Penal el Fiscal Provincial Penal de Turno, Dr. César Girao Zegarra y se entrevista con el AP Gustavo Granados Toledo, Secretario de Organización del SINTRAP, éste le informa de la captura del rehén producida esa mañana. El Fiscal Girao redacta un acta donde se señala que se comunicarían los hechos inmediatamente al Presidente del INPE, Dr. Aquézolo, y al Ministro de Justicia, Dr. Luis González Posada, luego de firmada el acta el Fiscal Girao se retira del Penal (13).
- REUNION DE AUTORIDADES CIVILES CON DELEGADOS DE PRESOS COMUNES 11.00/11.15 Se realiza una reunión en el despacho del Director del Penal, Sr. Wilder Lazarte Lescano, donde concurren el Fiscal Merino, el Juez Estrada, el Dr. Carlos Salazar Romero -Asesor de la Presidencia del INPE- y participan también los delegados de los internos de los Pabellones y el Delegado General de los internos, Sr. Pacheco; allí el Director Lazarte explicó la existencia de una disposición de la Presidencia de INPE según la cual quedaban suspendidas las visitas los días de semana.
- En las conversaciones, el delegado Pacheco solicitó al Juez y al Fiscal que hicieran las gestiones para que

(11). Carta del Ministro Salinas del 26.06.86. págs. 2 y 3.

(12). Informe N.002-86-MP-FN-FAL del Fiscal Merino.

(13). Acta del Fiscal César Girao a las 10.34 del 18.06.86.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

ingresen las visitas y que los mismos internos se encargarían de restablecer la calma en los Pabellones; así mismo los delegados informaron al Juez y al Fiscal que los internos acusados por terrorismo del Pabellón Industrial tenían un petitorio y que se dirigieran a dicho Pabellón para recibirlo (14).

11.30

AGENTE RIOS
ESTABLECE CON-
TACTO CON LOS
AMOTINADOS

Enterado de la captura como rehén de su compañero Suárez, el AP Willy Erlander Rios Espinoza, quien se encontraba en el Pabellón de la Cocina, sube al techo del Pabellón Industrial y, a través de las claraboyas del techo, entabla conversación con uno de los internos "que tenía bigotes y un diente de oro". Le pide que le permitan ver a su compañero, el interno le contesta que Suárez está bien, que no le pasaría nada y que ya lo habían mostrado más temprano, de manera que no lo sacarían para mostrárselo a él. Entonces Rios pidió hablar con el interno Diaz Martínez, lo cual le fué negado, procediendo a retirarse del techo del Pabellón Industrial (15).

AUTORIDADES
CIVILES ESTAB-
LECEAN CONTACTO
CON LOS AMOTI-
NADOS Y VEN AL
REHEN. AMOTINA-
DOS ENTREGAN
PLIEGO

Momentos después llegan al Pabellón Industrial el Director Lazarte, el Juez Estrada, el Fiscal Merino, el Secretario General del SINTRAP Córdova y otros agentes penitenciarios y logran comunicarse con los internos amotinados; éstos muestran nuevamente al rehén por el mismo sitio y entregan al Fiscal Merino un pliego petitorio de 26 puntos, agregando que liberarían al rehén cuando se resolvieran sus pedidos.

El rehén Suárez le dice a la delegación que no permitan que los presos comunes entren a rescatarlo porque habría una batalla campal y que lo pondrían en peligro a él y podrían tomarse represalias con su misma familia y que hagan todos los trámites que sean necesarios para liberarlo en forma pacífica (16).

-
- (14). Oficio N.685-86-DEPSP del Director del Penal de Lurigancho, Sr. Wilder Lazarte Lescano, al Presidente del INPE, Dr. Manuel Aquézolo Castro. 22.06.86 /// Informe N.002-86-MP-FN-FAL del Fiscal Merino /// Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao al Fiscal de la Nación. 19.06.86 /// Acta del Fiscal Benigno Huayhua a las 16.45 del 18.06.86.
- (15). Manifestación de Willy Erlander Rios Espinoza ante el Fiscal de la 39 FPPL Dr. César Girao y la Fiscal Provincial Adjunta de Apoyo, Dra. Zoila Tapia Medina. 30.06.86-14.20-Oficinas del INPE.
- (16). Manifestación de José Suárez Orihuela.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Las autoridades toman nota de todo esto y se retiran del Pabellón Industrial. De regreso, el Director Lazarte se comunicó con el INPE e informó de la situación y gestiones realizadas. Se le contestó que se harían algunas consultas y que se le llamaría en 15 minutos para comunicarle los resultados.

TRATAMIENTO DEL
PROBLEMA EN EL
CONSEJO DE MI-
NISTROS

Por su parte el Fiscal Merino se dirigió a la Central Telefónica, donde se encontró con un enviado especial del INPE, el Dr. Palacios, por intermedio del cual se comunicó telefónicamente con un asesor del Ministro de Justicia, el Dr. Cabello, enterándose a través de éste que el problema estaba siendo tratado con el mismo Presidente de la República (17).

El Director Lazarte ha declarado que le dijo al Dr. Aquézolo que podría haber visita al Penal neutralizando el Pabellón Industrial, pero su propuesta no fué aceptada (18).

SE RETIRARÁN DEL
PENAL FISCAL
MERINO Y JUEZ
ESTRADA

Luego de todo esto el Fiscal Merino y el Juez Estrada se retiraron del Penal poco antes de las 13.00 horas según se desprende del Informe del Fiscal Merino ó a las 13.15 horas según el Oficio del Director Lazarte .

COORDINACION EN
FISCALIA PARA
ESTABLECER PRE-
SENCIA DE FIS-
CALES EN EL
PENAL

Luego, el Fiscal Merino se dirigió al edificio de la Fiscalía -en el centro de Lima- informando de los hechos y entregando el petitorio de los amotinados a la Fiscal Superior en lo Penal de Turno, Dra. Lidia Luisa Vega Salas de Garrido; en cuyo despacho se coordinó también con el Fiscal Girao la realización de dos turnos para apoyar a la Fiscalía de Turno y asegurar la presencia permanente de los miembros del Ministerio Público en el Penal, el primero de los cuales abarcaba desde las 15.00 hasta las 21.00 horas del día 18 y el segundo desde las 21.00 horas del día 18 hasta las 08.00 horas del día 19 (19).

13.00/13.20 El Director Lazarte retorna a su despacho, donde se encuentran todavía los delegados de los Pabellones.

- (17). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte /// Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao/// Informe N.002-86-MP-FN-FAL del Fiscal Merino/// Acta del Fiscal Benigno Huayhua a las 16.45 del 18.06.86.
- (18). Declaración del Sr. Wilder Lazarte ante la Comisión Investigadora del Congreso el 03.09.87.
- (19). Informe N.002-86-MP-FN-FAL del Fiscal Merino /// Informe s/n de la Fiscal Superior de Lima en lo Penal, Dra. Lidia Luisa Vega Salas de Garrido, al Fiscal de la Nación del 19.06.86 enviado con Oficio N.70-86-10 FSP.

76

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

LLEGADA DE LA JUEZ MARIN ESTABLECE CONTACTO CON AMOTINADOS Y VE AL REHEN

Minutos después se hace presente la Dra. Isabel Marín Díaz, Juez Instructora del 15 Juzgado y coordinadora de los Jueces de Ejecución Penal de Lurigancho, a quien el Director Lazarte le explicó nuevamente la situación del Penal. La Juez Marín decide ir a dialogar con los internos amotinados del Pabellón Industrial para conocer las razones de su actitud y buscar que la depongan. Los internos del Pabellón Industrial muestran por tercera vez a su rehén, manifestando que continuarían con su acción y agregando esta vez que requerían la presencia de sus abogados y de una comisión de sus familiares (20).

AMOTINADOS PIDEN PRESENCIA DE SUS FAMILIARES Y ABOGADOS

JUEZ MARIN Y ABOGADA HUATAY ESTABLECEN CONTACTO CON AMOTINADOS

COMUNICACION CON MINISTRO DE JUSTICIA Y POTE. DEL INPE

La Juez Marín se retira y poco después regresa al Pabellón Industrial con la Dra. Martha Huatay, abogada de algunos de los internos amotinados y, juntas, conversan con los presos (21).

Al retirarse, la Juez Marín procedió a comunicarse con la Presidencia del INPE y con el Ministro de Justicia para informar de la situación; después de ello se retiró del Penal hacia las 14.35 horas (22).

LA COORDINACION EN LA SEGUNDA REGION MILITAR

13.30/14.00 El Ministro del Interior, Ing. Abel Salinas Eyzaguirre, llama por teléfono al Segundo Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Centro-ZSNC (Segunda Región Militar), General EP Rojas, y le informa de la decisión del Gobierno de encargar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) el restablecimiento del orden en los penales, informándole que la GRP conduciría un operativo en el Penal de Lurigancho, para lo cual se requería el apoyo del Ejército, en las condiciones acordadas en el Consejo de Ministros (23).

MINISTRO DEL INTERIOR PREVIENE A LA II REGION MILITAR DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS

- (20). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte /// Manifestación de Suárez Orihuela.
- (21). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte /// Informe N.01-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de la Fuerzas Policiales al Ministro del Interior, Ing. Abel Salinas Eyzaguirre, del 04.07.86, pág. 20, punto 2 (mención a la Dra. Huatay).
- (22). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte.
- (23). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Gnral. Guillermo Nonzón Arrunátegui, al Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, Dr. Luis Alberto Sánchez. 30.06.86-págs. 2 y 7.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

En su declaración ante la Comisión Investigadora del Congreso, el General Araujo señaló que el General Rojas recibió la llamada del Ministro Salinas a título de información preventiva y no de orden y que el General Araujo no se encontraba en ese momento en su despacho por haber asistido a una ceremonia de entrega de una donación (24).

15.14 ASIGNACION DE LA CEC N.501 DEL EJERCITO AL OPERATIVO El Jefe del Estado Mayor de los Centros Académicos del Ejército, General EP Carbajal, llama telefónicamente desde Chorrillos, donde se aloja la Compañía Especial de Comandos (CEC) N.501, y se comunica con el mismo General Rojas y le comunica que por disposición del CCFFAA se le estaba asignando la citada CEC N.501 al Comandante de la Zona, el General EP Ismael Araujo Vera (25).

El General Araujo ha indicado que, como Comandante de la Segunda Región Militar, le correspondía coordinar periódicamente con las distintas Fuerzas Policiales asuntos relacionados, entre otras cosas, con el Toque de Queda en Lima y que, en ese sentido, había una reunión de trabajo prevista con anterioridad para aquella tarde con la Jefatura de la Segunda Región de la Guardia Republicana, a cargo del General GRP Jares Gago, pero en vista de que éste había partido hacia El Frontón, la citada reunión se realizaría con su Segundo Comandante, el Coronel Azabache (26).

16.00/16.15* COORDINACION EN LA II REGION MILITAR CON GRP. El General Araujo se reúne en su despacho para coordinar con el Jefe del Estado Mayor de la GRP, Coronel GRP Narciso Azabache Nique, y con el Comandante GRP Segundo González Bamboa y les expone la situación presentada en el Penal de Lurigancho mientras se esperaba recibir las órdenes correspondientes del CCFFAA. En dicha reunión de coordinación se solicitó información al Coronel Azabache para prever la acción a realizar durante la intervención, señalando a) que no tenía un dato exacto sobre el número de internos del Pabellón Industrial, b) que era mejor intervenir en horas de la noche por los medios a disposición y la experiencia pertinente, c) que se requería el apoyo de tres camiones del Ejército y finalmente, d) que la

-
- (24). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (25). Informe N.07CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 7, punto 4 in fine.
- (26). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87

35

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

intervención se realizaría una vez agotadas las gestiones de la Comisión de Paz para convencer a los amotinados de que depongan su actitud (27).

**TARDANZA DEL
CORONEL AZABACHE
Y FALTA DE IN-
FORMACION DE
INTELEGENCIA**

El mismo General Araujo ha manifestado que el Coronel Azabache llegó a la reunión hacia las 17.00 horas y que también informó de que había un rehén tomado por los amotinados. Preguntado sobre si hubo consultas con el INPE para suplir la falta de datos sobre el número de internos del Pabellón Industrial y otras condiciones existentes en el Penal, el General dijo que no las hubo pero que intentaron telefonar a la misma Dirección del Penal pero no encontraron al Director, agregando que el Coronel Azabache estaba muy seguro y se manifestaba conocedor de las condiciones y características de las operaciones en los penales. También declaró que, en vista de que "el Ejército tiene otra forma de actuar y no está preparado para este tipo de operativos", él aceptó de buen grado la disposición para actuar que manifestaba el Coronel Azabache y se hizo "un esquema muy rápido", pero que en ningún momento recibió solicitud de orden escrita (28).

El Coronel Azabache declaró ante la Comisión Investigadora del Congreso que él llegó al local de la Segunda Región Militar casi al final de la reunión y agregó: "no voy a mentir, no exigí (la orden escrita) en ese momento por la premura del tiempo" (29).

Por su parte, el Mayor Aguilar, Jefe de la Compañía Especial de Comandos N.501, declaró que él no estuvo presente en dicha reunión de coordinación sino que asistió un Capitán del Ejército que es su segundo al mando (30).

-
- (27). Informe N.07CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 8, puntos 5 y 6.b/// Informe N.01-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF.PP. pág. 16, punto 14-a * (señala que la reunión se inició a las 18.00 horas) y pág. 21, puntos 4 y 5.
- (28). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (29). Declaración del Coronel GRP Narciso Azabache Nique ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
- (30). Declaración del Mayor EP Enrique Aguilar del Alcázar ante la Comisión Investigadora del Congreso el 22.10.87.

Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales

Sobre el aspecto referido a la Comisión de Paz, debe señalarse que el Dr. César Rodríguez Rabanal, ex-integrante de la misma, ha declarado que la referida Comisión al salir de la sesión del Consejo de Ministros, sólo tenía como misión acudir al Penal de la Isla del Frontón (31).

Mientras tanto, hacia las 16.30 horas, el Presidente del CCOFFAA, General EP Guillermo Monzón Arrunátegui, llegaba al local del CCOFFAA -en la Av. Arequipa- (recién había regresado a Lima aproximadamente a las 15.50 luego de cancelar la visita de Comando que estaba realizando), tomando conocimiento de las disposiciones emitidas, decide apersonarse a las oficinas de la Segunda Región Militar-ZSNC, que están en el mismo edificio de la Av. Arequipa (32).

16.45

LLEGADA DEL
FISCAL HUAYHUA

Se hace presente en el Penal de Lurigancho el Fiscal Provincial Adjunto de Turno, Dr. Benigno Huayhua Inca; lo acompañan los Fiscales Adjuntos, Dra. Virginia Alcalde Pineda y Dr. Esteban Pajuelo Orellano y también los abogados auxiliares del Fiscal Provincial Drs. Ernesto La Torre, César Sotomayor Jara, Tony García Cano, Eli Mamani Solórzano y Ricardo Vásquez Angel. Además se reunió con estos ocho funcionarios el Fiscal Merino, quien retornaba de la reunión con la Fiscal Superior.

REUNION DE FIS-
CALES CON DI-
RECTOR DE PENAL

Todos ellos tienen una entrevista con el Director Lazarte, quien expone los acontecimientos del día, quedando indicados en un acta de los Fiscales; a su vez, el Fiscal Merino informa de las medidas adoptadas por la Fiscalía Superior para asegurar la presencia de los representantes del Ministerio Público durante 48 horas continuas (33).

17.15

POTE. DEL
CC.FF.AA. GRAL.
MONZON ACUDE A
REUNION EN II
REGION MILITAR

El General Monzón se presenta en las oficinas de la Segunda Región Militar-ZSNC y toma conocimiento de la reunión de coordinación que se lleva a cabo en el despacho del General Araujo, donde esperaban la orden del CCOFFAA para completar el planeamiento. Dicha orden es emitida verbalmente y posteriormente confirmada por

- (31). Declaraciones del Dr. César Rodríguez Rabanal y del Ing. Mario Samamé Boggio ante la Comisión Investigadora del Congreso el 25.08.87.
- (32). Informe N.07CCOFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 2, punto "e" y pág. 8, punto ó.
- (33). Acta del Fiscal Benigno Huayhua a las 16.45 del 18.06.86.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

MISION DE LA
GRP.

Mensaje del CCFFAA, con lo cual se dan las siguientes misiones a la Guardia Republicana, -entre paréntesis se indican las misiones según la versión de las FF. PP.-:

- a) Recuperar el control del Penal (*Restablecer el orden en el Penal).
- b) Rescatar a los rehenes (*Rescatar a los rehenes tomados por los subversivos).
- c) Recuperar el armamento capturado por los DDSS-Delincuentes Subversivos (*Recuperación de armamentos y explosivos).
- d) Apoyar el traslado de los amotinados al Penal "Castro Castro" de Canto Grande (*Trasladar a los internos amotinados al Establecimiento Penal "Miguel Castro Castro"). (34).

Al respecto, debe señalarse que es la primera vez en que se menciona la existencia de "armamento capturado", no volviendo a aparecer la mención a dicho armamento en ninguna otra fuente. Asimismo debe señalarse que se menciona siempre el plural "rehenes", cuando sólo había uno solo.

Además, se asignaron las siguientes misiones:

-Que la GRP realizara la intervención en el Pabellón Industrial.

MISION DE LA
CEC N.501 DEL
EJERCITO

-Que la CEC N.501 se mantuviera en reserva y que además se encargara de apoyar con explosivos a la GRP.

-Que la Guardia Civil aislara la zona exterior del Penal, a fin de impedir el acceso de personas no autorizadas que pudieran interferir la operación.

-Que la Policía de Investigaciones del Perú (Segunda Región, Dirección Contra el Terrorismo-DIRCOTE y Seguridad del Estado) capturara a los sospechosos que estuvieran merodeando por el lugar.

-Que se iniciaran las operaciones apenas terminadas las

(34). Informe N.07-CCFFAA-PE-01 del General Monzón, pág. 8, puntos 3 y 7 /// Informe N.01-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 21, punto 5 (*Transcripción de las misiones según la CMI-FF.PP.).

21

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

gestiones de la Comisión de Paz si éstas resultaran infructuosas .

Luego de todo esto el Coronel Azabache partió hacia el Cuartel General de la Guardia Republicana aproximadamente a las 18.00 horas (35).

Es importante anotar que, si bien la GRP tenía la misión de intervenir en el Pabellón Industrial y que sus operaciones debían iniciarse apenas terminadas las gestiones de la Comisión de Paz, esto estaba necesariamente ligado al apoyo que debía brindar la CEC N.501 en el uso de explosivos.

SITUACION EN EL CUARTEL GENERAL DE LA GRP

18.15 Un oficial del Ejército, al mando de un convoy de tres camiones, llega al Cuartel General de la GRP en el Rímac, y es recibido por el Coronel Azabache, quien ya se encontraba en su puesto de Comando (36).

LLEGADA DE CAMIONES DEL EP. AL CUARTEL DE LA GRP. PARA TRANSPORTAR PERSONAL

El General Martínez Lira manifestó ante la Comisión Investigadora del Congreso que el Coronel Azabache, al llegar al Cuartel General de la GRP, se hizo presente en el despacho de la Dirección Superior y le informó de la reunión que había tenido con el General Araujo (37).

Todavía hasta las 19.00 horas, los vehículos del Ejército se encontraban en la explanada del local del Regimiento Orgánico - Batallón Anti-Subversivo (RO-BAS) del Cuartel General de la GRP (38).

Entre las 18.15/19.00, el Coronel Azabache estaba en el Cuartel General de la GRP preparando la disposición de efectivos de la GRP que intervendrían en el Penal de

-
- (35). Informe N.07-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, págs. 8 y 9, punto 8.
- (36). Informe N.001-JRO-GRP del Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón, Jefe del Regimiento Orgánico, al General FF.PP. Máximo Martínez Lira, Director Superior de la GRP de fecha 19.06.86, pág.2, punto 5.
- (37). Declaración del General FF.PP. (r) Máximo Martínez Lira ante la Comisión Investigadora del Congreso el 01.09.87.
- (38). Informe N.001-JRO-GRP del Coronel Cabezas, pág. 2 punto 5.

11

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

DESIGNACION DEL
COMDTE. ZEVALLOS
COMO JEFE OPE-
RATIVO

Lurigancho, designando como Jefe Operativo al Comandante GRP Manuel Zevallos Llanos (39), transmitiéndole la misión asignada a la GRP y asignándole como personal a 04 Oficiales Superiores, 11 Oficiales Subalternos, 30 Personal Subalterno de la Unidad de Acción Rápida, 94 Personal Subalterno del Batallón Antisubversivo y 20 Personal Subalterno de Policía Especial, siendo en total 159 efectivos (40).

LLAMADA DEL
GRAL. REJAS AL
GRAL. MARTINEZ

Hacia las 19.00 horas, el General Rejas llama telefónicamente al General Martínez Lira a su despacho para indagar las razones del "incumplimiento de las disposiciones que se habían dictado", ante lo cual el General Martínez Lira le contesta que los efectivos de la GRP ya se encontraban actuando en el Penal (41).

LLAMADA DEL
GRAL. ARAUJO AL
GRAL. RABANAL

Por otra parte, también hacia a las 19.00 horas, el General Araujo llama telefónicamente al General EP Jorge Rabanal Portilla, Jefe de la Sub-Zona de Seguridad y Jefe de la 18ava. División Blindada, y le informa de la acción que se llevaría a cabo en Lurigancho y de las tareas que se le habían dado a la GRP; también le avisa que la CEC N.501 llegaría desde su base de Chorrillos al Cuartel de la 18ava. División Blindada y por ende se viera que apoyarla y orientarla; finalmente, por corresponder a la Sub-Zona, le ordena que se haga un cerco en las inmediaciones del Penal y que una patrulla se quede allí para mantener comunicación radial y mantener información de los acontecimientos (42).

ENVIO DE PATRU-
LLA MILITAR AL
PENAL PARA EN-
LACE.....

El Coronel Azabache dijo que en "momentos en que yo estoy dialogando con el personal, se aparece el General Máximo Martínez Lira y, en forma alterada (dice): 'qué esperan que no salen, qué se están demorando Uds.', (le contesté) 'mi General, se le está explicando al personal, se les están dando las instrucciones porque no pueden salir así, sin ninguna instrucción' (él replicó) 'no, he dicho que salgan' " (43).

GRAL. MARTINEZ
ORDENA PARTIDA
DE EFECTIVOS
GRP.

-
- (39). Informe N.01-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF.PP., págs. 16-punto 14 "b", 19-punto 17 "a" y 21-punto 6.
- (40). Ibid. pág. 21-punto 6.
- (41). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 9, punto 9 in fine.
- (42). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
- (43). Declaración del Coronel GRP Narciso Azabache Nique ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

En su declaración ante la Comisión Investigadora del Congreso, el General Martínez Lira manifestó que salió al patio "Confraternidad" del Cuartel de la GRP y le dijo al Coronel Azabache, quien se encontraba disponiendo a sus efectivos, que se apurara, que desde la Segunda Región Militar le estaban preguntando qué pasaba (44).

19.30
LLAMADA DEL
GRAL. ARAUJO AL
GRAL. RABANAL

El General Araujo llama al General Rabanal y le pregunta si el operativo ya se había iniciado, el General Rabanal se comunica con la patrulla que había enviado y luego le contesta al General Araujo que aún no se iniciaba el operativo (45).

LLAMADA DEL
GRAL. ARAUJO AL
GRAL. MARTINEZ

Entonces, el General Araujo (C-ZSNC), preocupado por el inicio inmediato de las operaciones, llama por teléfono al Cuartel General de la GRP y le pregunta al General Martínez Lira qué era lo que pasaba que las disposiciones no habían sido cumplidas y no se iniciaba la operación, y éste le contesta que ya estaban actuando en el Penal los elementos designados por la GRP y que en los tres camiones que le había prestado el Ejército (que a esa hora aún se encontraban en el Cuartel General de la GRP), se enviaría a un segundo escalón (46).

CHOTE. ZEVALLOS
ESCOJE PERSONAL
Y LLEVA A
CPTAN. GRP.
YARLEQUE DEL
CUERPO JURIDICO

El Comandante Zevallos declaró que tuvo que escoger personal para la operación él mismo, que, además él decidió ir acompañado de un abogado del Cuerpo Jurídico -Capitán Yarlequé Ordinola- ("porque si iba sin ningún documento que avale mi actuación, entonces era necesario tener un abogado a mi lado para actuar dentro de los parámetros legales") y que el Coronel Azabache sólo le dió una nota simple en la que estaban escritas las misiones asignadas. Cuando se encontraba dando recomendaciones al personal: "apareció el General Martínez Lira uniformado (L.) y dijo:
- 'Carajo! qué pasa que no salen?'
Ante ese adjetivo el Coronel Azabache le dice:
- 'Mi General, sabe que el Comandante Zevallos ha sido designado (Jefe Operativo) y está dando las recomendaciones'

- (44). Declaración del General FF.PP. Máximo Martínez Lira ante la Comisión Investigadora del Congreso el 01.09.87.
- (45). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
- (46). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 9, punto 9.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El General contestó:

- 'Qué recomendaciones ni ocho cuartos! que partan inmediatamente!'

Entonces en ese momento yo le dije:

- 'Mi General, disculpe Ud., pero esa es mi función y tengo que dar las recomendaciones'

- 'He dicho que partan inmediatamente porque son órdenes de arriba y me están friega y friega carajo! y ustedes acá pensando en otras cosas!, así es que partan inmediatamente' (...)

GRAL. MARTINEZ
INSISTE EN PAR-
TIDA DE EFECTI-
VOS GRP.

En el punto de embarque hubo (una) descoordinación en cuanto a qué vehículo se iba a emplear (...) se hizo presente nuevamente el General Martínez Lira con su ayudante el Comandante Cabrejos y volvió nuevamente a vociferar por qué se demoraba tanto este operativo, mas (yo) no pude escuchar muy bien porque estaba preocupado en el embarque, pero sí vi que hablaba con el Coronel Azabache" (47).

GRAL. MARTINEZ
DESATORIZA AL
CORNEL. CABEZAS

Sobre el mismo punto, el Coronel Cabezas dijo que había un cierto desorden en el patio y que había vehículos de ENATRU y también del Ejército, por lo cual los efectivos no sabían muy bien en cuales ir, entonces el Coronel Cabezas quiso ordenar un poco la situación, sucediendo que el General Martínez Lira lo amonestó diciéndole que el encargado era el Coronel Azabache, desautorizando su intento de intervención (48).

GRAL. MARTINEZ
ORDENA A CORNEL.
AZABACHE IR AL
PENAL

Poco después, cuando partían hacia Lurigancho el Comandante Zevallos y sus efectivos, el Director Superior de la GRP, General FF.PP. Máximo Martínez Lira, le ordena al Coronel Azabache que también vaya al Penal (49).

El Coronel Azabache declaró que "como Jefe de Estado Mayor y como Segundo Jefe (de la Segunda Región de la GRP), tenía que permanecer en mi puesto para recibir todas las disposiciones (...) entonces, cuando yo me voy hacia Lurigancho, la Jefatura de Estado Mayor queda abandonada" (50).

-
- (47). Declaración del Comandante GRP Manuel Zevallos Llanos ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87
- (48). Declaración del Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón ante la Comisión Investigadora del Congreso el 02.09.87.
- (49). Informe N.01-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 16, punto 14 "c".
- (50). Declaración del Coronel GRP Narciso Azabache Nique ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

LLEGADA DE LA
COMISION DE PAZ

Paralelamente a todos estos hechos, en el mismo Penal de Lurigancho, a las 18.30 horas, había llegado la Comisión de Paz, presidida por el Dr. Fernando Cabieses e integrada por el Dr. César Rodríguez Rabanal y el Ing. Mario Samamé Boggio, y pidió entrevistarse con el Director. El Adjunto del Jefe de Servicio, AP Augusto Valdelomar Robinson, acude al despacho del Director, donde aún continuaba la reunión con los Fiscales iniciada a las 16.45 y le informa al Director Lazarte de la llegada de la Comisión de Paz; el Director les manda decir que saldría a recibirlos después de la reunión, la cual culminó a las 18.58 (51).

CONTINUA REU-
NION DE FIS-
CALES CON DI-
RECTOR DEL PE-
NAL

ESPERA DE LA
COMISION DE PAZ
Y SU PARTIDA

Al salir de la reunión el Director Lazarte e ir a recibir a la Comisión de Paz, ésta -después de esperar aproximadamente 30 minutos- ya se había retirado, sin lograr entrar al Penal ni establecer contacto con las autoridades penitenciarias ni con los amotinados; el Director Lazarte ha declarado que no es cierto que él no quisiera conversar con la Comisión de Paz (52).

Luego de no encontrarse con la Comisión de Paz, aproximadamente a las 19.15, el Director Lazarte es urgido por el Dr. Carlos Salazar Romero, Asesor de la Presidencia del INPE, a instar a los amotinados del Pabellón Industrial para que entreguen al rehén y depongan su actitud, el Director Lazarte ha declarado que el Dr. Salazar, a pesar de haber sido enviado al Penal por el Dr. Aquézolo, jamás se acercó al Pabellón Industrial a dialogar con los internos (53).

-
- (51). Informe de Amnistía Internacional, pág. 42 /// Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 2 /// Acta del Fiscal Benigno Huayhua a las 16.45 (concluida a las 18.58)del 18.06.86.
- (52). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte /// Declaración del Sr. Wilder Lazarte ante la Comisión Investigadora del congreso el 03.09.87.
- (53). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 2, punto 03.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

LA ORDEN DE INICIO DEL OPERATIVO Y SU RETRASO

II REGION MILI-
TAR SENALA
19.30 HORAS
COMO LIMITE
PARA INICIAR
INTERVENCION

A su turno, tomando en cuenta que la actuación de la Comisión de Paz "no tuvo los resultados deseados" dado que no había logrado siquiera entrar al Penal y, "particularmente por la negativa del Coronel GRP Narciso Azabache Nique a intervenir por no disponer de una orden escrita", la ZSNC envía el Radiograma N.282 Pc/07.06.02, en el que se dispuso lo siguiente: "DE ACUERDO A PLANEAMIENTO EFECTUADO PARA INTERVENIR EN EL CRAS SAN PEDRO SU EJECUCION DEBE INICIARSE A MAS TARDAR EL 181930 JUN 86 (K) (19.30 HORAS) MISION A CUMPLIR:

- RECUPERAR EL CONTROL DEL PENAL
- RESCATAR A REHENES
- CAPTURAR ARMAMENTO
- REDUCIR AMOTINADOS
- APOYAR SU TRASLADO AL NUEVO PENAL DE CANTO GRANDE (K) DANDO CUENTA" (54).

CORONEL AZABACHE
NO CONOCIO RA-
DIOGRAMA

El Coronel Azabache ha declarado ante la Comisión Investigadora del Congreso que él no tuvo conocimiento del citado Radiograma (55).

El General Araujo ha declarado que, cuando supo que la Comisión de Paz no había logrado una gestión exitosa, se dió por fracasada su misión y, por lo tanto, debía iniciarse el operativo. Para ello trató de ubicar al Coronel Azabache, pero no encontrándolo ni en su despacho y recibiendo noticias desde el Penal de que aún no llegaban los efectivos de intervención de la GR, llamó telefónicamente al General Martínez Lira para preguntarle por el Coronel Azabache y el avance del operativo y el General Martínez Lira le contestó que la GR ya estaba actuando en el Penal (56).

EFFECTIVOS GRP,
NO LLEGABAN AL
PENAL

También cabe señalar que, a la hora límite indicada en el mencionado Radiograma, los efectivos de la GRP aún no habían llegado al Penal y los efectivos de la CEC N.501 no habían llegado al Cuartel de la 18ava. División Blindada.

-
- (54). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 9, punto 9.
 - (55). Declaración del Coronel GRP Narciso Azabache Nique ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
 - (56). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

20.00 Alrededor de las 20.00 horas el Director Lazarte, acompañado del Sub-Director del Penal, se acercan al Pabellón Industrial y les dice a los internos amotinados que depongan su actitud, contestando los internos que continuarían con su medida y que estaban dispuestos a morir, agregando que garantizaban la vida del rehén Suárez. El Director Lazarte se retira para volver una vez más, acompañado del AP Córdova -miembro del SINTRAP- y otros empleados penitenciarios más, siendo infructuosa su insistencia, por lo cual se retiran del Pabellón (57).

AUTORIDADES
PENITENCIARIAS
Y AGENTES ESTABLECEN CONTACTO
CON AMOTINADOS

LLAMADA DEL
GRAL. ARAUJO AL
GRAL. RABANAL
PARA ENVÍO DE
OFICIAL DE ENLACE

También hacia las 20.00 horas, según la declaración del General Rabanal, el General Araujo vuelve a llamar al General Rabanal y le dice que había hablado con el Comando de la GRP y éste informaba que el operativo ya había comenzado, así es que le ordenó al General Rabanal que enviara a un Oficial para que estuviera en el Penal y fuera el enlace directo con el General Araujo; el General Rabanal envió al Mayor EP Huambachano (58).

20.15
GRAL. ARAUJO
ORDENA ENVÍO DE
OFICIAL RESPONSABLE
PARA CEC
N.501

Vuelve a llamar el General Araujo al General Rabanal y le ordena que envíe un Coronel para que se encargue de evaluar el momento en que se requiera la entrada en acción de la CEC N.501; cinco minutos después el General Araujo cancela la orden diciendo que él mismo estaba enviando al Coronel EP Caballero para dicha misión (59).

20.25
CEC N.501 LLEGA
AL CUARTEL DEL
RIMAC

Llega al Cuartel de la 18ava. División Blindada la CEC N.501 al mando del Mayor EP Enrique Aguilar del Alcázar; el General Rabanal le dice que vayan al Penal y que allí encontrarán al Coronel EP Caballero. Apenas hubieron partido los efectivos, el General Rabanal recibió otra llamada del General Araujo quien le avisaba que, por no haber podido ubicar al Coronel EP Caballero, se enviaría

(57). Ibid., pág. 2, punto 03 /// Manifestación de Raúl Enrique Tirado Rojas ante el Fiscal Provincial de la 39 FPP, Dr. César Girao Zegarra y las Fiscales Provinciales Adjuntas de Apoyo, Dras. Luz del Carmen Ibáñez y Zoila Tapia Medina, 27.06.86-17.00-Oficinas del INPE./// Manifestación de Willy Erlander Ríos Espinoza.

(58). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.

(59). Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

al Coronel EP Cheme y que lo informara a la CEC N.501, el General Rabanal informó que ésta acababa de partir (60).

Por su parte, el Mayor EP Aguilar declaró ante la Comisión Investigadora del Congreso, que llegó a la 18ava. División Blindada a las 19.30 horas y de allí se trasladó inmediatamente al Penal de Lurigancho, pero dijo, además, "casi hemos coincidido en la llegada del General (Rabanal) conmigo (al Penal)" lo cual debe cotejarse con el hecho de que el General Rabanal recién recibió la orden de trasladarse a Lurigancho a las 20.40 horas y llegó allí aproximadamente a las 21.00 horas como se verá más adelante (61).

TRABAJADORES
PENITENCIARIOS 20.30
SUSPENDEN PARO

Se realiza una Asamblea de trabajadores del SINTRAP, donde se acuerda suspender el Paro Indefinido (62).

LLEGAN EFEC-
TIVOS GRP.

Paralelamente, llegaban al Penal de Lurigancho el Comandante Zevallos y sus efectivos (63).

LLAMADA DEL
GRAL. ARAUJO AL
GRAL. MARTINEZ

Por otra parte, el General Araujo, preocupado por comenzar inmediatamente las operaciones volvía a llamar telefónicamente al General Martínez Lira para conocer el motivo del retraso en la ejecución del operativo y, no obteniendo una respuesta que lo convenciera, procedió a llamar al General Monzón para darle cuenta de lo que pasaba luego de lo cual se ordenó telefónicamente -a las 20.40 horas- al General Rabanal, que se apersonara al Penal de Lurigancho por delegación del CCFFAA para que coordine que la fuerza de intervención de la GRP inicie el operativo inmediatamente y evalúe la necesidad de intervención de la CEC N.501 (64).

(60). Ibid.

(61). Declaración del Mayor EP Enrique Aguilar del Alcázar ante la Comisión Investigadora del Congreso el 22.10.87.

(62). Carta de comunicación del SINTRAP de fecha 18.06.86 dirigida por David Córdova -Secretario General- y Gustavo Granados -Secretario de Organización- al Dr. Aquézo con copia al Director del Penal, Sr. Lazarte///Acta del Fiscal Girao a las 21.50, pág. 2, punto 3.

(63). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 22 - punto 7.

(64). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 9 - punto 9.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

GRAL. ARAUJO DA
CUENTA AL GRAL.
MONZÓN

El General Araujo ha manifestado que, habiendo recibido información desde el Penal, relativa a la no iniciación del operativo, insistió en llamar al General Martínez Lira y en esta oportunidad éste le manifestó que los efectivos de la GR no actuaban por falta de una orden escrita. Dada esta situación el General Araujo informó al General Monzón, el cual le dijo que no correspondía la emisión de una orden escrita y, desde el mismo despacho del General Araujo, el General Monzón telefonó al General Martínez Lira para hacerle presente, con mucha firmeza, que había una disposición del Gobierno que encomendaba al Comando Conjunto los operativos en los Penales y que debía hacer que su personal cumpliera con el operativo. Después de esta llamada, el General Monzón le dijo al General Araujo que enviara a un General del Ejército al Penal (65).

El General Monzón declaró que, en vista del retraso y la no actuación de la GR "se ve la necesidad de colocar a un hombre que coordine, que impulse la acción de la Guardia Republicana, que les exija que cumplan lo que les toca porque por algo los han puesto bajo las órdenes del Comando, bajo la dirección del Comando Conjunto" (66).

GRAL. ARAUJO
ORDENA AL GRAL.
RABANAL IR AL
PENAL

El General Rabanal declaró que a las 20.40 horas recibió la llamada del General Araujo quien, luego de preguntarle si había comenzado el operativo y tener por respuesta que no, le ordenó que vaya al Penal para coordinar la iniciación del mismo y encargarse de la misión de la CEC N.501; posteriormente, estando ya en el Penal, se le hizo entrega de un Radiograma (67). Sobre el particular, el General Rabanal, al presentarse ante la Comisión Investigadora del Congreso, hizo entrega de una copia del Mensaje Secreto que se tramitara en el Centro de Comunicaciones el 18.06.86 a las 20.40 horas,

-
- (65). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (66). Declaración del General EP (r) Guillermo Monzón Arrunátegui ante la Comisión Investigadora del Congreso el 03.09.87.
- (67). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

ORDEN AL GRAL. RABANAL dirigido por el General Araujo al mismo General Rabanal a través de Telex N.286 Pc/07.06.02, donde se indica : "DESPLACESE AL PENAL SAN PEDRO Y POR DELEGACION DEL CCOFFAA COORDINE PARA QUE LA FUERZA DE INTERVENCION DE LA GRP INICIE EL OPERATIVO INMEDIATAMENTE (K) DETERMINE LA NECESIDAD DE REFUERZO CON LA CEC 501 EN CASO QUE LA GRP LO REQUIERA (K). (Fdo.) C-ZSNC" (68).

EL PEDIDO DE ORDEN ESCRITA PARA INICIAR EL OPERATIVO

21.00/21.15 El General Rabanal llega al Penal (69), también llega el Coronel Azabache y le informa que el Comandante Zevallos era el Jefe Operativo designado por la GRP (70).

LLEGADA DEL GRAL. RABANAL

También se encuentran el Jefe de la CEC N.501, Mayor Aguilar, y un Teniente Coronel de la Guardia Civil, encargado de aislar las zonas exteriores del Penal (71).

CORONEL AZABACHE PIDE ORDEN ESCRITA Y PRESENCIA DE AUTORIDADES CIVILES

El Coronel Azabache solicitó al General Rabanal que estuvieran presentes en aquella entrevista el Juez Instructor así como el Fiscal de Turno, además de pedirle una orden escrita, a lo cual no accedió el citado General (72).

*(En la pág. 22, punto 8 del mismo Informe de las FF.PP. se indica, también, que fué el Comandante Zevallos el que solicitó al General Rabanal una orden escrita y la correspondiente Orden de Operaciones).

En su declaración ante la Comisión Investigadora del Congreso, el Coronel Azabache señaló que luego de haberse presentado al General Rabanal "él (me) dice: 'vengo por delegación de la Segunda Región Militar del Ejército y por encargo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para dirigir este operativo, el país está en Estado de Emergencia y ésto se realiza bajo mi

- (68). Télex N.286 Pc/07.06.02 del General de División EP, Ismael Araujo Vera - Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Centro al C-SZSNC-1.
- (69). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 9-punto 10.
- (70). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 16 - punto 14 "c".
- (71). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, págs. 9 y 10, punto 10.
- (72). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 17 - punto 14 "d".

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

GRAL. RABANAL
RECHAZA PEDIDO

responsabilidad", entonces el Coronel Azabache solicitó que estuvieran presentes el Juez Instructor y el Fiscal de Turno, así como también solicitó la orden escrita "y el Plan de Operaciones, porque nosotros no sabemos qué cosas vamos a hacer dentro del Penal" a lo cual el General Rabanal le contestó que no había necesidad de orden escrita y que el Plan de Operaciones ya venía (73).

El Comandante Zevallos declaró: "El Coronel pidió la orden como quien no quiere la cosa, entonces tuve que actuar en el asunto y le dije:

- 'Mi General, Ud. es militar y yo soy policía y sabemos cuál es el procedimiento para este tipo de operativos; entonces queremos la presencia del Fiscal, la presencia del Juez, del Presidente del INPE y una orden escrita'

- 'No, no, así nomás tienen que entrar'

- 'Mi General, así no vamos a poder entrar nosotros' " (74).

21.45

GRAL. RABANAL
DA CUENTA AL
GRAL. ARAUJO Y
ESTE AL GRAL.
MONZON

El General Rabanal se comunicó con el General Araujo y lo puso al corriente de la situación, indicando que la intervención de la Guardia Republicana no se iniciaba por necesitar de una orden escrita. Entonces el General Araujo dió cuenta al CCFFAA y procedió a comunicarse telefónicamente con el mismo Director Superior de la GRP, General Martínez Lira, transmitiéndole la orden del CCFFAA de apersonarse al Penal (75).

También en su declaración ante la citada Comisión, el General Rabanal señaló que el Coronel Azabache no daba inicio a las operaciones por falta de orden escrita y que él le contestó que no le correspondía a dicho General el dársela sino a su Comandante Superior, en este caso el General Martínez Lira, por lo cual él procedió a llamar al General Araujo e informarle y éste le contestó que daría cuenta al Comando Conjunto para que actuara el Comando de la GRP. Agregó que: "en mi misión de coordinador yo llamo al Comandante de la

-
- (73). Declaración del Coronel GRP Narciso Azabache Nique ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
- (74). Declaración del Comandante GRP Manuel Zevallos Llanos ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (75). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 11, punto 11.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Segunda Región Militar, ellos no sé a quien llaman, más allá de eso no puedo ir, pero me dicen que va a ir el General de la GRP" (76).

Por su parte, el Comandante Zevallos dijo que había sido a insistencia suya que el Coronel Azabache pidió al General Rabanal una orden escrita y que, inclusive, viendo que el Coronel no lo hacía con convicción, el mismo Comandante solicitó con más interés dicha orden al General Rabanal (77).

GRAL. MONZÓN DA
CUENTA AL PDTE.
DE LA REPUBLICA

El General Araujo ha declarado ante la Comisión Investigadora del Congreso que, habiendo dado cuenta de la situación en el Penal al General Monzón, éste llamó al Presidente de la República desde el mismo despacho del General Araujo para informarle de la actitud de los elementos de la GR. Agregó que el Presidente de la República también llamaba al Comando Conjunto, que en varias ocasiones escuchó, en el despacho del General Monzón, que éste hablaba con el Presidente de la República. El mismo General Araujo señala que luego el Presidente de la República habría llamado al General Martínez Lira (78).

PDTE. DE LA
REPUBLICA LLAMA
AL GRAL. MARTI-
NEZ

Por su parte, el General Martínez Lira ha señalado que recibió una llamada telefónica del Presidente de la República y que luego recibió otra del General Monzón ordenándole que se apersonara en el Penal y que quiso tomar como actitud el que fuera en su lugar el Inspector General de la GRP pero "si hubiera sido así, ya me estaba creando un problema de disciplina de rechazar una orden del Gobierno " (79).

A su vez, el General Monzón dijo ante la Comisión Investigadora del Congreso que "no daban inicio, piden una orden escrita, se les comunica un mensaje, que es una forma escrita para este tipo de operaciones; se les remarca su misión de acuerdo a lo que ya se les había dado", entonces, "el Comando de la Zona (el General Araujo) en alguna oportunidad comunicó al...

-
- (76). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
- (77). Declaración del Comandante GRP Manuel Zevallos Llanos ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (78). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (79). Declaración del General FF.PP. (r) Máximo Martínez Lira ante la Comisión Investigadora del Congreso el 01.09.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

GRAL. MONZÓN
SEÑALA INSIS-
TENCIA DEL GO-
BIERNO

Comando Conjunto que la GR no iniciaba sus acciones, porque también, como digo, el Gobierno solicitaba que se le informara ¿cómo iba?, ¿ya inició?, ¿qué pasa?, ¿cómo está?", entonces tuvo una comunicación telefónica con el General Martínez Lira para que él mismo se encargara de que su personal cumpliera con la misión encomendada (80).

LA RELEGACION DE LAS AUTORIDADES CIVILES

CPTAN. YARLEQUE
PIDE AUTORIZA-
CION AL DIREC-
TOR DEL PENAL

Mientras se reunían los Oficiales, alrededor de las 21.20, el Capitán GRP Yarlequé se presentaba ante el Director Lazarte y le informaba que, por disposición del CCOFFAA, iban a realizar un operativo en el Pabellón Industrial, de manera que requería un documento escrito de su Dirección para poder ingresar, a lo cual el Director Lazarte se negó (81).

DIRECTOR DEL
PENAL ES INFOR-
MADO POR PDTE.
DEL IMPE SOBRE
OPERATIVO

El Comandante Zevallos declaró ante la Comisión Investigadora del Congreso que el Capitán Yarlequé le rindió cuenta de su gestión y que le contestó: "Tú busca todos los mecanismos para que avale nuestra actuación, lo dejo en tus manos y es tu especialidad" (82).

El Director Lazarte ha declarado que el Dr. Aquézolo le informó telefónicamente de la realización del operativo militar, por lo cual él, como Director, le pidió un documento escrito recibiendo por respuesta el que se dejara de formulismos (83).

21.30
LLEGADA DEL
FISCAL GIRAO Y
SUS ADJUNTOS

Llegan al Penal el Fiscal Girao y sus Fiscales Provinciales Adjuntos de Apoyo, Drs. Ricardo Hidalgo Pasco, Luis Alberto Durand Navarro, Luis Ibáñez Carranza y la Dra. Imelda Tumialán Pinto (84). También los acompañan un grupo de Abogados Auxiliares del fiscal

- (80). Declaración del General EP (r) Guillermo Monzón Arrunátegui ante la Comisión Investigadora del Congreso el 03.09.87.
- (81). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 2 punto 04.
- (82). Declaración del Comandante GRP Manuel Zevallos Llanos ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87
- (83). Declaración del Sr. Wilder Lazarte ante la Comisión Investigadora del Congreso el 03.09.87
- (84). Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao, pág. 2, punto 2.

Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales

Provincial y el Director de Seguridad del Ministerio Público, Sr. Guillermo Pérez Reyes. En el mismo Penal se encuentran con el Fiscal Adjunto Benigno Huayhua (85).

DIRECTOR DEL
PENAL INFORMA
AL FISCAL GIRAO
Y SE EXIME DE
RESPONSABILIDAD

El Director Lazarte informa al Fiscal Girao del incidente con el Capitán Yarlequé y le manifiesta que no se haría responsable de lo que pudiera ocurrir como consecuencia de los operativos que se iniciarían (86) señalando que se encontraba presente en el Penal un General del Ejército y lo invita a ir al Destacamento de la GRP donde se encontraba dicho General (87).

Ya en reunión en dicho destacamento, siendo las 21.50 horas, el Fiscal Girao sugiere que se espere al Juez Instructor de Turno para intentar entablar un diálogo con los internos amotinados y al mismo tiempo inicia un acta donde se van registrando los incidentes de aquella conversación (88).

FISCAL GIRAO SE
ENTREVISTA CON
GRAL. RABANAL

El General Rabanal, habiendo sido requerido por el Fiscal Girao para saber su nombre pero, no obstante, sin identificarse (89), responde "que no podía esperar hasta la madrugada y que tenía órdenes superiores que ejecutar ... que nos encontramos en Estado de Emergencia y que el Presidente del Comando Conjunto le había ordenado intervenir dentro del Penal", a lo cual el Fiscal le preguntó sobre lo que ocurriría con el rehén, respondiéndosele que se trataría de rescatarlo (90).

-
- (85). Informe Confidencial s/n del Dr. Luis Alberto Durand Navarro, Fiscal Provincial Adjunto al Fiscal Provincial Penal de Lima, Dr. César Girao Zegarra, del 19.06.86, pág. 1, punto segundo.
- (86). Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao, pág. 2, punto 2.
- (87). Acta del Fiscal Girao a las 21.50 horas del 18.06.86, pág. 1, punto 2.
- (88). Ibid., pág. 2, punto 2 -continuación- /// Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao, pág. 2, punto 2.
- (89). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 2, punto 04.
- (90). Acta del Fiscal Girao a las 21.50 del 18.06.86, pág. 2, punto 2 -continuación-.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

En el Oficio N.170 del Fiscal Girao se señala que la respuesta del General Rabanal fué que "no tenía tiempo para actas y que el Presidente de la República había ordenado entrar al Penal y tomar el control del mismo, lo cual iba a proceder a hacer" (91).

GRAL. RABANAL
RELEGA AL FISCAL
GIRAO

En el Informe Confidencial del Fiscal Adjunto Durán se indica que el General Rabanal contestó que "no tenía tiempo para actas, ... el Comando Conjunto, por orden del Supremo Gobierno, le había encomendado dirigir un operativo destinado a restablecer el orden y sofocar el motín de los internos detenidos como presuntos autores de actos terroristas y que el operativo ya estaba dispuesto y se iba a proceder a ejecutarlo" (92).

Acto seguido el General Rabanal se retiró, dejando a las autoridades civiles (93).

Entonces, el Fiscal Girao dispuso que se culminara con la redacción del acta (94), circunstancias en las cuales llega el AP Córdova para anunciar la suspensión del Paro del SINTRAP "demostrando con esto que no tenían connotaciones políticas (en) la medida adoptada" (95) y pidiendo un espacio de tiempo para invocar a los internos amotinados que liberaran a su compañero tomado como rehén (96).

Es en estas circunstancias que las autoridades civiles fueron invitadas a retirarse del local del destacamento de la GRP por un Oficial de dicha Institución (97), por

-
- (91). Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao, pág. 2, punto 2.
- (92). Informe Confidencial s/n del Fiscal Adjunto Durand, pág. 1, punto tercero.
- (93). Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao, pág. 2, punto 2.
- (94). Informe Confidencial s/n del Fiscal Adjunto Durand, pág. 2, punto tercero -continuación-.
- (95). Acta del Fiscal Girao a las 21.50, pág. 2, punto 3.
- (96). Informe Confidencial s/n del Fiscal Adjunto Durand, pág. 3, punto tercero -continuación-.
- (97). Acta del Fiscal Girao a las 21.50, pág. 2 in fine y pág. 3. /// Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao, pág. 2.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

lo cual se fueron a concluir el acta en la Sala de Jueces del Pabellón Administrativo Externo (98), terminándola a las 22.35 horas (99).

En ese interín, el Director Lazarte comunicó al Dr. Salazar los acontecimientos recién sucedidos (100).

EL PLANEAMIENTO DEL OPERATIVO

22.30
LLEGADA DEL
GRAL. MARTINEZ

Según su declaración, el General Martínez Lira llegó al Penal hacia esta hora en un vehículo oficial, lo acompañan su ayudante el Comandante GRP Cabrejos, su adjunto de seguridad el Sargento GRP Rivas Plata y su Chofer Sr. Castro (101).

El General Martínez Lira ha manifestado: "al llegar a la zona me ha recibido (en) el destacamento de Seguridad el Coronel Azabache y le dije: 'qué es lo que pasa, me ha llamado el Presidente de la República y el General me ha obligado prácticamente a venir por Ud.', entonces me dijo: 'no es por orden escrita, no falta la orden escrita, sino faltan municiones (...) y se ha mandado traer', así es que, efectivamente, me acerqué al General Rabanal (...) entonces el Gral. me dijo: 'bueno, ya aquí está el Gral. Martínez ... y yo creo que no habrá ningún problema'" (102).

GRAL. MARTINEZ
ORDENA AL
CORNEL. AZABACHE
SE INICIE OPE-
RATIVO

El Coronel Azabache declaró que el General Martínez Lira, quien había llegado con pistola al cinto y correaje (símbolos distintivos del mando) lo llamó "y me dice: 'Ud. está haciendo resistencias', (yo le contesté) 'no mi General' ". También dijo que entonces el General dió la autorización para la actuación de la GRP. Finalmente el Coronel Azabache aludió que con todo esto el mismo General Martínez Lira estaba asumiendo el Comando personal de la GRP y que ante la presencia de dos Generales, él como Coronel ya no tenía un rol principal (103).

-
- (98). Ibid. pág. 3 /// Ibid. pág. 2. /// Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 2, punto 4.
- (99). Ibid. pág. 3.
- (100). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 2, punto 4.
- (101). Declaración del General FF.PP. (r) Máximo Martínez Lira ante la Comisión Investigadora del Congreso el 01.09.87.
- (102). Ibid.
- (103). Declaración del Coronel GRP Narciso Azabache Nique ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.

97

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

A su vez, el General Rabanal declaró que el General Martínez Lira había llegado alrededor de las 22.00 horas y que llamó al Coronel Azabache para preguntarle por qué no se había cumplido con el operativo, a lo cual el Coronel empezó a dar evasivas, en vista de ello el General Rabanal lo emplazó diciéndole que había estado pidiendo una orden escrita, entonces el General Martínez Lira ordenó que iniciaran la intervención y "(cuando) ordena es que se obtiene la iniciación del operativo, entonces allí termina la primera parte de mi misión y si ésa hubiera sido mi única misión yo me retiro en ése momento, pero yo me quedo porque tengo una segunda parte de la misión (...) me quedo para determinar esta posibilidad de que la CEC N.501 sea empleada correctamente" (104).

Por otro lado, el General Araujo manifestó ante la Comisión Investigadora del Congreso que: "(el General) Rabanal no ordena que se inicie el operativo sino es (el General) Martínez Lira" (105).

El General Martínez Lira ha sostenido que luego se acercó donde el General Rabanal y éste le comentó que había hecho retirarse al Juez y al Fiscal, acto seguido el General Rabanal se retiró a completar el planeamiento de la operación en vista de que la presencia del General Martínez Lira había logrado solucionar el impase, mientras que éste último Oficial de la GRP optaba por regresar a su vehículo (106).

OFICIALES PLÁ-
NEAM OPERATIVO
EN MAQUETA

Entonces, con ayuda de una maqueta del Penal, se decide abrir dos forados en el Pabellón Industrial, operación de la cual se haría cargo la CEC N.501 del Ejército y además se establecen cuatro grupos con efectivos de la GRP, encargados de Penetración, Seguridad, Cacheo y Traslado (107).

-
- (104). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
 - (105). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
 - (106). Declaración del General FF.PP.(r) Máximo Martínez Lira ante la Comisión investigadora del Congreso el 01.09.87.
 - (107). Informe N,001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP. , pág. 22, puntos 8 y 9 /// Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 10, punto 12.

91

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Luego de ello, los efectivos se distribuyeron para reconocer el terreno y tomar posiciones (108).

Respecto a éste punto, el General Rabanal ha indicado que él participó en el planeamiento de la operación en tanto coordinador enviado por el Comando Conjunto a un nivel de supervisión y porque le correspondía a la CEC N.501 -bajo su responsabilidad- realizar la tarea de apertura de forados. También dijo que, a su vez, el Comandante Zevallos, si bien dijo que no conocía mucho de los acontecimientos en el Penal, al ir explicando su plan "me da a conocer que realmente conocía las tareas que le había dado la Segunda Región Militar (...) o sea que ellos sabían perfectamente cuál era su misión" (109).

**GRAL. MARTINEZ
NO PARTICIPA EN
PLANEAMIENTO
PERO PERMANECE
EN EL PENAL**

Finalmente, el General Martínez Lira afirma que no participó en el planeamiento de la operación y que: "(como) la hora va avanzando y yo no veo mi seguridad - con todas las explosiones, ataques a los vehículos oficiales- (...) y habían matado a varios Guardias Republicanos (...) entonces yo tenía que prever por mi seguridad personal y por la seguridad de mi gente, porque si yo voy a cumplir una orden no era muy conveniente que saliese herido o muerto, tantos ataques ha habido!, así que mi seguridad me la tomé yo", de manera que, según él, permaneció toda la noche junto a su vehículo estacionado al lado del destacamento (110).

Cuando culminó el planeamiento el General Rabanal dispuso que el Comandante Zevallos y el Mayor Aguilar realizaran el reconocimiento del Fabellón Industrial para ver dónde se colocarían los explosivos y, mientras tanto, el General Rabanal se trasladaba a un cerro colindante con el muro perimetral del Penal acompañado por el Coronel Azabache (111).

-
- (108). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 10, punto 12 in fine.
- (109). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
- (110). Declaración del General FF.PP.(r) Máximo Martínez Lira ante la Comisión Investigadora del Congreso el 01.09.87.
- (111). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

- 23.00
PARTIDA DEL
FISCAL GIRAO.
SE QUEDA EL
FISCAL DURAND
- Mientras ocurría la culminación del planeamiento del operativo, se retiran del penal el Fiscal Girao, sus Adjuntos y Auxiliares, disponiendo que permanecieran allí el Fiscal Adjunto Durand y el Director de Seguridad del Ministerio Público, Sr. Perez "para efectuar las constataciones a que hubiere lugar en el transcurso de la noche y la madrugada" (112).
- CRNEL. CABEZAS
INFORMA POR
RADIO AL GRAL.
MARTINEZ
- El Coronel Cabezas declaró que, hacia esa misma hora, se comunicó por radio, desde la Dirección Superior de la GRP, con el General Martínez Lira dándole cuenta del resultado del operativo en el Penal de Santa Bárbara e informándole que también él mismo le había dado cuenta ya al Ministro del Interior (113).
- 23.45
LLEGADA DEL
JUEZ VERGARA Y
COMUNICACION
CON POTE. DEL
INPE
- Llega al Penal el Juez Instructor de Turno, Dr. Hernán Saturno Vergara, quien es informado de la situación, habla por teléfono con el Presidente del Inpa, Dr. Aquézolo, y luego se retira del Penal (114).

-
- (112). Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao, págs. 2 y 3, punto 2 in fine./// Acta del fiscal Girao a las 23.00 horas del 18.06.86./// Informe Confidencial s/n del Fiscal Adjunto Durand, pág. 2, punto tercero.
- (113). Declaración del Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón ante la Comisión Investigadora del Congreso el 02.09.87.
- (114). Informe Confidencial s/n del Fiscal adjunto Durand, pág. 2, punto cuarto.

Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales

JUEVES 19 DE JUNIO

LA REALIZACION DEL OPERATIVO: La actuación del Ejército

00.10 El Director Lazarte acompañado del Sub-Director Garay, el Adjunto del Jefe de Servicio Sr. Valdelomar, el AP Máximo Martínez Ortiz y otros Agentes Penitenciarios, establecen un último diálogo con los internos amotinados en el sector posterior del Pabellón Industrial (115) pidiendo que liberen al rehén pues dentro de breves minutos el Ejército iba a iniciar un operativo militar, los amotinados responden "que ya conocían la intención genocida del Ejército" y que no se preocupen por su compañero" (116), momentos en los cuales se acercan otros Agentes y anuncian que los efectivos militares y policiales estaban ingresando al Penal procediendo entonces aquél grupo de empleados a replegarse hacia la Puerta Principal (117).

AUTORIDADES
PENITENCIARIAS
Y AGENTES ESTABLECEN
ULTIMO CONTACTO CON
AMOTINADOS

00.15/00.30 Se inicia el operativo; por la puerta posterior del Penal (SALTIPOS) ingresan entre 15 a 17 efectivos del Ejército premunidos de sus respectivas armas y además portando explosivos, metralletas, bazucas y cables, rampando se acercan al Pabellón Industrial y van tomando posiciones en torno a éste (118).

EFFECTIVOS DEL
EP. INGRESAN AL
PENAL

MAYOR AGUILAR
SEÑALA QUE TODOS
SON OFICIALES

El Mayor EP Aguilar declaró ante la Comisión Investigadora del Congreso que los efectivos del

- (115). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 3, punto 06.
- (116). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de las FF. PP., pág. 15, punto 11 "e".
- (117). Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte.
- (118). Manifestación de Willy Erlander Ríos Espinoza del 30.06.86/14.20 horas/Oficinas del INPE./// Manifestación de Raúl Enrique Tirado Rojas del 27.06.86/17.00 horas/Oficinas del INPE./// Manifestación de Alejandro Lorenzo Alván Pizarro ante el Fiscal Provincial de la 39ª FPPL Dr. César Girao y Fiscales Provinciales Adjuntos de Apoyo Dras. Luz Ibáñez Carranza y Zoila Tapia Medina el 27.06.86/ 21.30 horas/Palacio de Gobierno./// Manifestación de Marcial Santiago Velapatiño Callirgos ante el Fiscal Provincial de la 39ª FPPL Dr. César Girao y Fiscales Provinciales Adjuntos de Apoyo Dras. Luz Ibáñez Carranza y Zoila Tapia Medina el 27.06.86/19.00 horas/Oficinas del INPE.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Ejército que ingresaron al Penal por SALIPOS sólo fueron él y otros 17 Oficiales Comandos de la CEC N.501 (119).

GRAL. RABANAL
UBICA PUESTO DE
COMANDO EN CER-
RO ALEDANO

El General Rabanal estaba ubicado en su puesto de Comando, sobre un cerro en el exterior del Penal, desde donde podía observar el área adyacente al Pabellón Industrial (120), pero no podía ver en detalle los sucesos en el interior del Penal (121) específicamente el forado por donde luego ingresarían los efectivos de la GRP (122).

Los amotinados, desde el interior, escuchan que se están tomando posiciones y entonces apagan las luces y, arrastrándose por el piso, trasladan al rehén Suárez buscando un lugar seguro (123).

SE PIDE RENDI-
CION DE AMOTI-
NADOS

Desde uno de los torreones de vigilancia y con ayuda de un altoparlante se conmina a los amotinados a rendirse y entregar al rehén, dándoles un lapso de 10 segundos para hacerlo e iniciando un conteo (124).

CEC N.501 USA
EXPLOSIVOS PARA
ABRIR BOQUETES

Elementos de la CEC N.501 colocan dos cargas explosivas, la primera derriba una puerta metálica enrollable y la segunda abre un forado en una pared aledaña (125).

- (119). Declaración del Mayor EP Enrique Aguilar del Alcázar ante la Comisión Investigadora del Congreso el 22.10.87.
- (120). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 26, punto 23 "c".
- (121). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 12, punto 21, segundo párrafo.
- (122). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 26, punto 23 "c".
- (123). Manifestación de José Suárez Orihuela el 30.06.86/1200 horas/Oficinas del INPE.
- (124). Manifestaciones cit. de Suárez, Ríos, Tirado, Alván y Velapatiño.
- (125). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 22, punto 10 /// Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 10, punto 14.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

USO DE PROYEC-
TILES ANTI-
TANQUES

MAYOR AGUILAR
SEÑALA QUE TRO-
PA DEL EP. NO
PARTICIPA

TNTE. MARQUINA
SEÑALA QUE EFE-
CTIVOS DEL EP.
DISPARARON Y
CRITICA USO DE
PROYECTILES
ANTI-TANQUES

El Mayor EP Aguilar señaló ante la Comisión Investigadora del Congreso que: "la puerta metálica salió, o sea, voló y (en una) parte de la pared -de la puerta tapiada-, se hizo un pequeño forado, mínimo, sería pues de una altura de 80 cms. o algo así, muy pequeño para que entrara una persona", en vista de lo cual, haciendo uso de las 2 armas RPG (bazookas) que habían llevado, dispararon de 4 a 5 proyectiles anti-tanques para ampliar el forado y que luego, "el Comandante Zevallos, que estaba a cargo de un grupo de hombres, avanzó hacia donde estaban los forados y comenzaron a disparar". Dijo también: "la tropa en ningún momento ha participado, han estado arriba, en la parte de afuera, eran 120 hombres que han estado en la parte de afuera, los que hemos ingresado solamente han sido los Oficiales Comandos" (126).

Por su parte, el Teniente GRP Javier Marquina Bringas declaró que: "el forado que se abrió fue muy pequeño pero, sería pues, aproximadamente, 30 a 40 cms. de altura. Entonces el Comandante Zevallos dijo que el personal de la GR no iba a poder ingresar por ese forado, que necesitaban que se amplie el forado (...) Durante ese tiempo pude observar a miembros del Ejército y habían ingresado más personal del Ejército, ya no los 20 que habían ingresado conmigo, sino había más, había más de 80 miembros del Ejército en ese momento, donde pude observar que, a través de ese forado, arrojaban unas granadas. Posteriormente dijeron ellos que se trataba de granadas lacrimógenas y también disparaban ráfagas a través del forado". También agregó, señalando haber sido miembro de la Unidad de Desactivación de Explosivos de la GRP, que "al utilizar una granada anti-tanque en ese Penal no se ha querido destruir la pared, no se ha querido traer abajo la pared sino lo que hay en el interior" (127).

Un soldado se acerca al AP Rios, quien se había aproximado para averiguar de la explosión, y le pregunta hacia dónde conducía la puerta enrollable que acababan de derribar, entonces el Agente Penitenciario le explica que daba hacia un pasadizo llamado "Jirón de la Unión" y luego le proporciona datos para que se orienten en qué lugar podrían hacer el boquete para ingresar al Pabellón Industrial (128).

- (126). Declaración del Mayor EP Enrique Aguilar del Alcázar ante la Comisión Investigadora del Congreso el 22.10.87.
- (127). Declaración del Teniente GRP Javier Marquina Bringas ante la Comisión Investigadora del Congreso el 14.10.87.
- (128). Manifestación cit. de Rios Espinoza.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

FRANCOTIRADORES
DE LA CEC N.501
HACEN DISPAROS

Al mismo tiempo, dos francotiradores del Ejército, apostados en el torreón de vigilancia N.3, disparaban hacia el interior del Pabellón Industrial (129).

MAYOR AGUILAR
NIEGA EL HECHO

Al respecto, el Mayor EP Aguilar dijo: "el personal del Ejército en el Torreón "no llegó a hacer un sólo tiro (...) estoy seguro que no han disparado" (130).

AMOTINADOS EN-
TONAN CÁNTICOS
Y LANZAN AREN-
GAS

Dentro del Pabellón Industrial, los amotinados empezaron a entonar cánticos y lanzar arengas (131), los internos que estaban encargados de custodiar al rehén le dicen que esté tranquilo y que abriera la boca para que no le hicieran daño las explosiones (132).

CEC N. 501 RE-
PITE EMPLEO DE
EXPLOSIVOS,
ESTOS SE AGOTAN
Y SE ORDENA
TRAER MAS

Continúan los disparos mientras que los efectivos de la CEC N.501 colocan nuevas cargas explosivas en una puerta de fierro -tipo reja- que había quedado al descubierto, sin obtener mejores resultados (133).

Es entonces que se detiene la operación por haberse agotado los explosivos, por lo cual se solicitaron cantidades adicionales (134).

Sobre el particular, el Mayor EP Aguilar dijo: "cuando salí de la Compañía Especial (desde Chorrillos) a mí no me dijeron que iba a abrir un forado" (135).

-
- (129). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 15, punto 11 "a,b y c", pág. 24, punto 16 "d" y pág. 26, punto 24./// Manifestación cit. de Suárez Orihuela.
- (130). Declaración del Mayor EP Enrique Aguilar del Alcázar ante la Comisión Investigadora del Congreso el 22.10.87.
- (131). Manifestaciones cit. de Suárez, Ríos, Tirado, Alván y Velupatino /// Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de las FF. PP., pág. 24, punto 17 /// Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 3, punto 07.
- (132). Manifestación cit. de Suárez Orihuela.
- (133). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 22, punto 10 in fine.
- (134). Ibid., pág. 10, punto 13 in fine.
- (135). Declaración del Mayor EP Enrique Aguilar del Alcázar ante la Comisión Investigadora del Congreso el 22.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

SE ESTABLECE
ENLACE RADIAL
CON II REGION
MILITAR

El General Rabanal declaró que hasta ese momento él no tenía enlace radial con las fuerzas que operaban en el interior del penal, de manera que, con un megáfono, iba pidiendo informaciones que le eran proporcionadas a través de enlaces que subían a rendirselas, y de esa manera se enteraba que se necesitaban más explosivos, de forma que mandó traer cantidades adicionales de la 18ava. División Blindada aprovechando para ordenar que le envíen tres radios: una para él, otra para el Mayor EP Aguilar y la última para el Coronel EP Huambachano -- quien se comunicaría directamente con el General Araujo- (136).

01.00

CRONEL. CABEZAS
RECIBE ORDEN
DEL GRAL. MAR-
TINEZ DE ACUDIR
AL PENAL

El Coronel Cabezas recibe la comunicación del sub-Oficial de Servicios asignado a la Dirección Superior de la GRP --Segundo Alcalde Salazar-- de que el General Martínez Lira le ordena trasladarse al penal. Esta información es confirmada por el mismo Coronel con el Oficial de Ordenes de la Dirección Superior --Capitán GRP Manuel Ugarte Soberón-- quien indica que el General ha pedido que se traslade al Lurigancho llevando explosivos y más refuerzos (137).

01.40

LLEGADA DEL
CRONEL. CABEZAS
Y PRESENTACION
ANTE EL GRAL.
MARTINEZ

Llega al Penal el Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón, Jefe del Regimiento Orgánico de la GRP -- Batallón Antieubversivo, proveniente del Cuartel General de la GRP, a donde había ido desde el Penal Santa Bárbara en el Callao luego de culminada la operación de debelamiento del motín de las internas acusadas por delito de terrorismo (138).

El Coronel Cabezas señaló ante la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP. que concurrió al Penal por orden del General Martínez Lira (139).

El citado Coronel reafirmó los mismos hechos y dijo que "a las 01.00 horas va un Sub Oficial de la Dirección

-
- (136). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87
- (137). Informe N.001-JRO-GRP del Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón el 19.06.86, pág. 2, punto 7.
- (138). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 17, punto 15 "a" y pág. 27, punto 13.
- (139). Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Superior (Segundo Alcalde Salazar) comunicándome que el Director Superior había ordenado de que yo vaya llevando explosivos a Lurigancho para abrir un forado (...), llamo por el interno al Oficial de Ordenes que está de servicio en la Dirección (Capitán GRP Manuel Ugarte Soberón) y le digo:

- 'Qué hay de cierto de esto?'

- 'Si mi Coronel -me dice- el General ha ordenado de que Ud. vaya a Lurigancho llevándole explosivos' (...)

Hablé con el General y le dije:

- 'General, de qué se trata?'

- 'Mira -me dijo- necesitamos abrir un forado porque no puede entrar el ejército, no tiene el material y hace horas que están en esta situación y no pueden entrar'.

Le digo:

- 'Qué cantidad mi General?'

- 'Tú calcula pues -me dijo-, para una pared de ladrillo'.

- 'Ya -le dije- mi General, lo puedo mandar con el Oficial de la Unidad de Desactivación'.

- 'No -me dijo- ven tu mismo' " (140).

El Coronel Cabezas agregó que, cuando llegó al Penal con los explosivos, el General Martínez Lira le dijo que ya no eran necesarios porque ya la unidad de demoliciones del Ejército había traído los suyos (141).

Por su parte, el General Martínez Lira niega haber sido quien ordenara al Coronel Cabezas que se presentara en Lurigancho ni haber transmitido órdenes para ello y además indica que ni siquiera lo vió llegar (142).

Finalmente el General Araujo declaró: "El Coronel (Cabezas) no puede haber ido sin órdenes de su Director Superior. No puede venir de otra manera" (143).

El Comandante Zevallos declaró que, luego de los pobres resultados obtenidos con las primeras cargas explosivas, se le hizo la señal acordada para que el personal de la GRP incursionara en el Pabellón Industrial, en esos instantes, una llamada a través de la radio, que se identificaba como el "Comando Principal" le ordena ...

(140). Declaración del Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón ante la Comisión Investigadora del Congreso el 02.09.87.

(141). Ibid.

(142). Declaración del General FF.PP. (r) Máximo Martínez Lira ante la Comisión Investigadora del Congreso el 01.09.87.

(143). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.

CRNEL. CABEZAS
SEÑALA QUE EL
GRAL. MARTINEZ
LE ORDENA LLE-
VAR EXPLOSIVOS
AL PENAL

GRAL. MARTINEZ
NIEGA HABER
LLAMADO AL
CRNEL. CABEZAS

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

ingresar a lo cual él contesta: "que no puedo ingresar porque no están dadas las condiciones de acuerdo al plan que se ha hecho" (144).

La actuación de la GRP y la intervención del Coronel Cabezas (*)

02.30 El Coronel Cabezas, llamado por el General Rabanal y previa consulta con el General Martínez Lira, se presenta en el lugar donde está ubicado el puesto de comando del General Rabanal, quien le ordena que se haga cargo de la operación de intervención dada la demora que se estaba produciendo (145), sobre el mismo punto, el Informe del CCEFAA señala que el General Rabanal requirió al Coronel Cabezas apoyo sólo para abrir los accesos al Pabellón Industrial, "misión que no cumplió pero en cambio asumió el Comando de la Fuerza de Intervención, sin conocimiento del General Rabanal ni del Coronel Azabache" (146).

CRNEL. CABEZAS
SE PRESENTA
ANTE EL GRAL.
RABANAL

CRNEL. CABEZAS
SEÑALA QUE SE
NEGÓ A RECIBIR
MISION DEL
GRAL. RABANAL Y
QUE EL GRAL.
MARTINEZ LE
INCREPO POR
ELLO Y LE ORDE-
NO CUMPLIR

El Coronel Cabezas sostuvo ante la Comisión Investigadora del Congreso que, extrañado porque un soldado estaba preguntando por él, procedió a consultar con el General Martínez Lira, quien le dijo que subiera al otero. Allí, se presentó e identificó ante el General Rabanal quien le dijo que le encomendaba la misión de intervenir en el Pabellón Industrial y rescatar al rehén. El Coronel Cabezas se negó y, algo molesto, bajó nuevamente a informar al General Martínez Lira diciéndole:
"-Se ha presentado esta situación, ¿cómo sabía el Gral. (Rabanal) que yo estaba acá?, Ud. me ha hecho venir con engaños".
-"No -me dijo- ¿qué cosa quiere?".
-"Dice que quiere que yo me haga cargo del operativo para que haga entrar al personal por un forado".
-"Mire -me dijo- ¿cómo? ¿Ud. no ha ascendido por acción distinguida? ¿Ud. no es el hombre operativo? ¿(a) Ud. no lo han condecorado? ¿Tiene miedo? Mire -me dijo- Ud.

(144). Declaración del Comandante GRP Manuel Zevallos Llanos ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.

(145). Informe N.001-CHI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 23, punto 14.

(146). Informe N.007-CCEFAA-PE-DI, del General Monzón, pág. 10, punto 14.

(*) Los puntos siguientes entre las 02:30 y las 06:00 horas del 19.06.86 han sido reconstruidos con las entrevistas realizadas, existiendo situaciones controvertidas y algunos vacíos en los documentos oficiales.

Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales

sabe que a cargo de todo esto está el Ejército, Ud. va a hacer una parte (la) de hacer ingresar al personal y tratar de rescatar al rehén'.
- 'Está bien mi General -le dije- ojalá Ud. no me dé la espalda cuando esto salga mal' " (147).

GRAL. RABANAL
SEÑALA QUE
CORNEL. CABEZAS
NO SE IDENTIFI-
CA Y QUE LE DIÓ
ORDEN DE APOYAR
CON EXPLOSIVOS

Por su parte el General Rabanal dijo: "más o menos a las 02.20 y las 02.30 (...) se presenta un oficial vestido con chompa negra y con un pasamontañas que no lo identifico y me dice
- 'La superioridad me ha exigido que concorra al Penal, que me presente a Ud. y en mi unidad yo tengo elementos expertos en explosivos'
- 'Ah muy bien -le digo-, entonces apoye Ud. para arreglar esta situación que estamos en estos problemas'".
El General Rabanal dijo que ni siquiera le preguntó su nombre a dicho oficial (148).

GRAL ARAUJO SE
EXIENE DE RES-
PONSABILIDAD
POR DECISIONES
PROPIAS DEL
GRAL. RABANAL

Finalmente, el General Araujo declaró que: "el parte (del General) Rabanal dice que la intervención de (el Coronel) Cabezas es para apoyar en demolición" y que si el General Rabanal le dió otra función ya era de su entera responsabilidad el asumir el Comando del Operativo en su conjunto (149).

EXPLOSIONES DE
LA CEC N.501
HIEREN A EFEC-
TIVOS GRP

El Coronel Cabezas ordena a sus efectivos del Regimiento Orgánico - Batallón Anti-subversivo (RO-BAS) que ingresen al Penal y se ubiquen en las inmediaciones del Pabellón Industrial, momentos en los cuales se produce la detonación de una carga de explosivos por parte de los efectivos de la CEC N.501 para abrir los forados, resultando heridos el Capitán GRP Hernán Luque Málaga y el Alférez GRP Carlos Guerrero Brandt (150).

-
- (147). Declaración del Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón ante la Comisión Investigadora del Congreso el 02.09.87.
- (148). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
- (149). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera, ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (150). Informe N.001-CMI-FF.PP., de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 23, punto 12 "c", pág. 24, punto 15.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Sin embargo, en el Informe del Comando Conjunto se señala a "un Capitán GRP, con contusión en la cadera" y también "un Alférez GRP, con contusión en la cabeza con dos -2- heridas abiertas de consideración" como que "fueron heridos" sin señalar que ello resultó de las operaciones de la misma CEC N.501 del Ejército (151).

CRNEL. CABEZAS
INTERVIENE EN
OPERATIVO Y
ORDENA RETIRAR-
SE A EQUIPO DEL
CMDTE. ZEVALLOS

CMDE. ZEVALLOS
SEÑALA QUE
CRNEL. CABEZAS
SE IDENTIFICA
COMO JEFE OPE-
RATIVO EN COMU-
NICACION RADIAL
CON COMANDO
PRINCIPAL

CMDE. ZEVALLOS
SE REPLIEGA Y
CRNEL. CABEZAS
INGRESA AL PA-
BELLON INDUS-
TRIAL A TRAVES
DE BOQUETE

El Comandante Zevallos señaló que, encontrándose ya en disposición de incursionar los efectivos a su mando en un equipo a cargo del Capitán GRP Farfán el Coronel Cabezas hizo retirarse a dicho equipo, con lo cual toda su gente se replegó hasta el límite de la pista de circunvalación interna del penal y allí, desde la radio de los efectivos del Ejército --que se encontraban a unos 5 metros--, nuevamente el "Comando Principal" pidió comunicarse con el Jefe Operativo, y cuando el citado Comandante se disponía a contestar: "entonces el Coronel Cabezas toma el radio y dice: 'aquí el Ingeniero Cabezas, Jefe del Operativo'. La palabra Ingeniero, en el ambiente militar y castrense, es Oficial de cualquier jerarquía" (152).

El Comandante Zevallos, hasta entonces Jefe Operativo, se repliega con su personal (153), mientras que el Coronel Cabezas ordena a sus efectivos que ingresen por el boquete abierto con la explosión y disparen, siendo atacados por los internos con "explosivos, lanzas, dardos ballestas, bombas molotov, incendios de enseres, flechas, hondas, puñales" (154), según el CCEFAA "desde parapetos fabricados con piedras y ladrillos dentro de las fundas de colchones y desde algunos muros de ladrillos alrededor de los Servicios Higiénicos, catres, etc." (155).

- (151). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 14, punto 23.
- (152). Declaración del Comandante GRP Manuel Zevallos Llanos ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (153). Ibid., págs. 10 y 11, punto 14 in fine /// Informe N.001-CMI-FF.PP., de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 19, punto 17 "c" y pág. 25, punto 18.
- (154). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., págs. 24 y 25, puntos 17 y 19.
- (155). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 11, punto 16.

EL RESCATE DEL REHEN Y LA RENDICION DE LOS AMOTINADOS

Ante la circunstancia de la resistencia de los amotinados, el Coronel Cabezas dispone que sus efectivos salgan del Pabellón, efectuando luego una segunda incursión con idénticos resultados. Es entonces que interviene el Teniente GRP Jorge Loyola Felipe Jefe del Grupo de Rescate de Rehenes e Intervención Rápida, quien, autorizado por el Coronel Cabezas, ingresa con su Grupo al Pabellón Industrial, cercado a los amotinados, rescatando al rehén Suárez y logrando la rendición de los internos, haciendo que sus efectivos los vayan haciendo salir por el boquete con las manos en la nuca (156).

TNTE. LOYOLA
SEÑALA QUE AC-
CIÓN DE LA UNI-
DAD DE RESCATE
CONSIGUE RENDI-
CIÓN DE AMOTI-
NADOS Y RESCATE
DEL REHEN

El Teniente Loyola dijo ante la Comisión Investigadora del Congreso que, al llegar al Penal, se presentó ante el Coronel Cabezas, quien actuaba bajo el apelativo de "Cholo" y que luego regresó por los 9 efectivos de la unidad de Rescate con los cuales trató de incursionar por el sector del "Jirón de la Unión" y que: "Al ingresar acá estaba completamente oscuro, lo único que había acá era que parecía que habían quemado colchones (...) y, ni bien ingresamos, cuerpo a tierra, se produce un disparo en el interior, entonces yo pensé 'los acusados de terrorismo tenían armas de fuego' y entonces ordeno a mi personal responder al fuego hasta que tomemos posición y otra vez nos responden con fuego (...) posteriormente, al término del operativo, ya cuando me había dado cuenta de que los presuntos terroristas no tenían armas, qué había pasado acá? era de que había sido un cruce de fuego (...)". Luego, cuando el Coronel Cabezas le dió autorización para intervenir, hizo que algunos de sus efectivos avanzaran por un sector con los reflectores mientras que él dirigía al resto de los Guardias por el lado opuesto, haciendo una maniobra envolvente, logrando con ello rendir a los amotinados haciendo un muy limitado uso de sus armas de fuego y entonces empezaron a hacer que salgan todos por el boquete (157).

A su turno el Coronel Cabezas declaró: "entonces nuevamente nosotros ingresamos, detrás mío ingresó la gente (...) se les dijo (a los amotinados) que íbamos a respetar sus vidas, que no iba a pasar nada, entonces ellos, en lugar

(156). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 15, punto 12 y pág. 25, punto 20.

(157). Declaración del Teniente GRP Jorge Loyola Felipe ante la Comisión Investigadora del Congreso el 15.09.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

CORNEL. CABEZAS
SEÑALA QUE AC-
CIÓN DEL TENTE.
LOYOLA FUE IN-
FRUCTUOSA

de decir sí o no, empezaron a disparar y a arrojar explosivos (...) en ese trayecto en que estaba allí, estábamos en refriega, llega el Teniente Loyola (...). -'Mira -le digo- por acá imposible, métete por este lado a ver qué haces' (...). Hizo 3 ó 4 intentonas, creo (que) hasta más y ya después de recuperarme le digo: -'Oye negro, mejor retírate con tu gente, qué vas a hacer con 7 hombres?!, un sacrificio inútil'(...). Se fue murmurando algunas palabras que no le escuché y se retiró" (158).

GRAL. RABANAL
SEÑALA QUE ES
INFORMADO DE
RESCATE DEL
REHEN Y DE 20-
30 MUERTOS,
DANDO CUENTA A
LA II REGION
MILITAR

El General Rabanal sostuvo ante la Comisión Investigadora del Congreso que: "Seguía el operativo y hay momentos en los que se intensifica el fuego, se ven entrar y salir tropas por la puerta que estaba bajo observación, o sea la puerta metálica, entraban tropas, salían tropas y continuaba así el operativo sin lograr sacar por completo a los reclusos. Se observa que en un momento determinado el Mayor de la Compañía Especial de Comandos me informa a mí que, además del rehén, ya han comenzado a sacar a los reclusos, -'Ya comenzaron a sacar a los reclusos, pero debe haber unos veinte o treinta muertos'. Entonces yo informo esto a la Segunda Región Militar por radio " (159).

CC.FF.AA. INDI-
CO QUE EL REHEN
FUE GOLPEADO
POR AMOTINADOS

REHEN SUAREZ
SEÑALA QUE EFE-
CTIVOS GRP. LO
GOLPEARON Y LE
ORDENABAN TIRA-
RSE AL SUELO

04.00/04.15 (160) Respecto al rehén, el Informe del CCFFAA señala que "al ser reconocido por las fuerzas de intervención (...) presentaba heridas y hematomas en diferentes partes del cuerpo, producidas por sus captores" (161), en cambio el mismo rehén ha declarado ante el Fiscal Girao que al salir del Pabellón, "...otros policías le comenzaron a golpear con las varas, con las armas e inclusive uno lo pateó en la cara causándole una herida, que el brazo que tiene vendado fué herido a consecuencia del golpe con la culata de un fusil, que asimismo lo han golpeado en la espalda, en los brazos y en todo el

- (158). Declaración del Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón ante la Comisión Investigadora del Congreso el 02.09.87.
- (159). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87.
- (160). Oficio N.585-86-DEPSP del Director Lazarte. pág. 3, punto 07 /// Informe Confidencial s/n del Fiscal Adjunto Durand, pág. 2, punto quinto.
- (161). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 11, punto 18.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

cuerpo, estos lo golpeaban pese a que les decía que era el rehén, inclusive uno de ellos le dijo 'tirate al suelo', mentándole su madre, y pese a que se seguía identificando como el empleado rehén y trataba de salir, lo golpeaban con más fuerza hasta que uno de ellos le pidió sus documentos, pero yo les dije que no los tenía porque estaba prohibido cargarlos cuando estaba de servicio y que éstos se encontraban en mi casillero de ropa de calle que es donde aún se encuentran, otro le preguntó por su nombre por dos veces consecutivas y yo se los di y fué así que otro les ordenó que lo lleven para ver si sus compañeros lo reconocían..." (162).

REHEN SUAREZ
SEÑALA QUE AL
SALIR POR EL
BOQUETE VIO 40-
50 INTERNOS
TIRADOS EN EL
SUELO

En su declaración ante la Comisión Investigadora del Congreso Suárez Orihuela dijo que: "cuando había traspasado el boquete, al costado (del boquete) había tirados en el suelo 40 ó 50 (reclusos) serían aproximadamente, pero yo no podría afirmar así tajantemente de que estaban vivos o estaban muertos (...) me obligaban a que me tirara donde estaban ellos y, por no haberle hecho caso es que me han caído los golpes y, además, si yo les hubiera hecho caso a ellos, si me hubiera tirado, a mí no me hubieran tenido acá, pienso...". Señaló también que: "los que estaban afuera sí eran policías, pero no sé (si) eran de la (Guardia) Republicana o de la Guardia Civil, pero sí eran policías. Además, cuando ya prácticamente el último que dijo 'aquí está el rehén, llévenlo a la Alcaldía para que lo reconozcan sus compañeros', ahí sí los he visto que había 2 miembros del Ejército, pero ellos no me tocaron, ellos estaban a un lado" (163).

LA EJECUCION DE LOS PRESOS RENDIDOS

TNTE. LOYOLA
SEÑALA QUE AL
SALIR POR EL
BOQUETE VE A UN
GRP DISPARAR
CONTRA UN INTE-
RNO RENDIDO Y

El Teniente Loyola, al salir del Pabellón, observa a un GR no identificado disparar en la cabeza de un interno rendido que estaba tendido en el piso, entonces, pateándolo, le pidió explicaciones a lo cual se le contestó que eran órdenes del Coronel, por lo que optó por retirarse del lugar (164).

- (162). Manifestación de Suárez Orihuela ante el Fiscal Girao, 30.06.86/12.00 horas/Oficinas del INPE.
- (163). Declaración de José Suárez Orihuela ante la Comisión Investigadora del Congreso el 12.10.87.
- (164). Informe N.001-CNI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP., pág. 25, punto 20.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

QUE DIJO QUE
ERA ORDEN DEL
CORNEL. PRO LO
CUAL OPTO POR
RETIRARSE

Sobre el particular, el mismo Teniente Loyola declaró: "Estando en el interior iban saliendo y se iba escuchando tiros en el exterior (...) salgo y veo a un guardia (...) yo he visto que le ha disparado en la dirección del hombre (un Interno) que está echado (...) con un fusil G-3 (...) le he metido un puntapié entonces me respondió de que el Coronel le había ordenado " (165).

MAYOR AGUILAR
SEÑALA QUE HAY
GRUPO GRP JUNTO
AL BOQUETE

El Mayor EP Aguilar a su vez declaró en diferentes pasajes: "cuando estaban saliendo prácticamente los presos, queda un cordón, un semicírculo de GRs y en ningún momento había ninguno de mis Oficiales", "cuando ya han comenzado a salir los presos, más o menos unos 15 metros más allá del boquerón, del forado, los echaban de cúbito ventral, todo esto de acá alrededor eran GRs (...) y cuando se han escuchado disparos del lugar éste le di cuenta al General Rabanal acerca de la actuación de los GRs y me dijo 'prepárese para intervenir' a lo cual yo le digo 'espero órdenes'", "justamente ahí es donde yo doy cuenta al General Rabanal de lo que está pasando (...) en el lugar donde estaban los GRs, se escuchaban disparos y, como le repito, de los disparos había rebotes". Preguntado de la acción que tomó ante dicha circunstancia dijo que no podía hacer nada "porque, en principio, desconocía la misión de cada quién, no sabía la misión que tendría el otro Oficial que estaba a cargo de esa operación, porque mi misión, como le repito, ha sido solamente de apoyo a la Guardia Republicana mas no de intervención. La fuerza de intervención era directamente la Guardia Republicana, en caso de que ellos no pudieran, de que les faltare gente, recién ingresábamos nosotros (...) no podía intervenir porque no me voy a poder enfrentar contra elementos uniformados " (166).

MAYOR AGUILAR
SEÑALA QUE IN-
FORMA DE EJECU-
CIONES AL GRAL.
RABANAL

COMDTE. ZEVALLOS
SEÑALA QUE HU-
BIERON DISPARON
EN EL EXTERIOR
DEL PABELLON
INDUSTRIAL Y
CAIDA AL SUELO
DE RECLUSOS

El Comandante Zevallos declaró que : "Entonces, en esos pequeños claros, se veía gente que salía y se escuchaban disparos tanto afuera como adentro (...) hemos sentido zumbidos de bala por nuestras cabezas, entonces se entiende que eran disparos hechos en el exterior (...) se veía que salían, que se echaban o caían, no sé precisar si era una orden que se echen al piso o una orden de abatimiento propio de un arma de fuego". Sostuvo que, en esta circunstancia él llevó personalmente al rehén con dirección al tópicó para que

(165). Declaración del Teniente GRP Jorge Loyola Felipe ante la Comisión Investigadora del Congreso el 15.09.87.

(166). Declaración del Mayor EP Enrique Aguilar del Alcázar ante la Comisión Investigadora del Congreso el 22.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

lo reconocieran sus compañeros, acción en la que se tardó aproximadamente 20 minutos. "(Entonces) regreso al punto de mi puesto de Comando (...) al pasar por acá la verdad es que he visto una gran cantidad de cuerpos tirados y seguían elementos con chompa negra, (...) se veían muchos con pasamontañas y otros con la 'Jorge Chávez' (chompa 'cuello tortuga') levantada hasta los ojos" (167).

CRONEL. CABEZAS
SEÑALA QUE NO
SUPO DE EJECU-
CIONES POR HA-
BER SALIDO DEL
PENAL A DAR
CUENTA DEL RES-
CATE DEL REHEN
AL GRAL. MARTI-
NEZ QUIEN LE
ORDENO RETIRAR-
SE DEL PENAL

A su turno, el Coronel Cabezas declaró que él no tuvo conocimiento de los hechos de sangre producidos luego de la rendición, toda vez que había salido del Penal a dar cuenta del rescate del rehén ante el General Martínez Lira, señalando que: "Tenía la puerta principal (cerca) entonces dije voy a darle cuenta al General Martínez de que se ha rescatado al rehén, yo salgo a darle cuenta la General:

- 'Mi General -le digo- ya se ha rescatado al rehén pero la situación es indecisa, están ahí todavía, falta munición (...) lo que más me preocupa (es) que ha entrado un soldado corriendo y me ha dicho que lo van a buscar a Diaz Martínez y que se lo van a tirar. Esto va a terminar (mal), se los van a tirar a todos mi General'

- 'Andate nomás -me dijo- andate al cuartel, ya cumpliste con la misión'

- 'Pero voy a ir donde el General Rabanal a darle cuenta -le digo- esa orden no puede ser'

- 'Por qué te preocupas? -me dijo- (si) a cargo de todo esto está el Comando Conjunto, tú ya cumpliste con rescatar al rehén, andate nomás (...) Yo le voy a dar cuenta' " (168).

GRAL. RABANAL
SEÑALA QUE NO
SUPO DE EJECU-
CIONES POR HA-
BER BAJADO DE
SU PUESTO DE
COMANDO A COOR-
DINAR EL TRAS-
LADO DE SOBRE-
VIVIENTES

Por su parte, el General Rabanal declaró que él sólo tuvo una información de que había aproximadamente 30 muertos y que se había rescatado al rehén, por lo cual decidió bajar del otero para conseguir movilidad aparente para trasladar a los sobrevivientes al Penal de Canto Grande y al retornar a su puesto de Comando recibe la información del Coronel Azabache de que no había sobrevivientes. Dijo también: "Entonces yo voy a pedir que venga el Juez Militar (...) llamo a la Segunda Región Militar, doy cuenta de esto al General Araujo (aproximadamente a las cuatro y treinta de la madrugada) y allí me dicen:

- 'Bueno, entonces sí, vamos a buscar al Juez Militar pero Ud. transmitale la orden al Coronel Azabache de que

(167). Declaración del Comandante GRP Manuel Zevallos Llanos ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.

(168). Declaración del Coronel GRP Rolando Cabezas Alarcón ante la Comisión Investigadora del Congreso el 02.09.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

GRAL. RABANAL
PIDE INFORMES A
OFICIALES DEL
OPERATIVO Y
ORDENA RETIRO
DE LA CEC N.501

se quede, que permanezca en el Penal hasta que vaya el Juez Militar, que no muevan nada' (...).

Yo me siento conmovido (...) si momentos antes me habían explicado que ya estaban sacando a los reclusos y después me dicen que todos están muertos (...) Mando llamar al Coronel Azabache y al Mayor Aguilar (...) y los llamo hacia las oficinas administrativas a los dos y allí le digo al Mayor Aguilar que puede retirarse y al Coronel Azabache le pido informaciones (...) yo, desde el momento que estaba allí, tenía que hacer algún informe, yo había sido transplantado a ese ambiente, yo no conocía el nombre de él, el nombre del otro señor, ni cuántos efectivos participaron, porque yo no intervine en el planeamiento, yo no recibí la misión y yo no di ninguna orden, yo no tomé ninguna decisión (...) y le digo:

-¿Y ese Oficial que ingresó con pasamontañas y chompa quién es ?

Y me dicen que es el Coronel Rolando Cabezas Alarcón, Jefe del Regimiento Orgánico-Batallón Antisubversivo de la GRP, ahí me entero que el señor este es el Coronel (Cabezas) y le digo:

-¿Dónde está?

-No -me dice- ése Coronel entró y salió " (169).

DIRECTOR DEL
PENAL SEÑALA
QUE INFORMO AL
PDTE. DEL INPE
EJECUCION DE
INTERNS CUANDO
ESTAS SE ESTABAN
PRODUCIENDO

En sus declaraciones ante la Comisión Investigadora del Congreso, el Sr. Lazarte señaló que los agentes penitenciarios le informaron telefónicamente desde el momento del ingreso de los efectivos militares al Penal y que también le comunican cuando es rescatado el rehén, agregó que : "Posteriormente me vuelven a llamar y me dicen que están eliminando (a los reclusos) (...) entonces lo que yo hago es comunicarme con la Presidencia del INPE y me comunico con el Doctor Aquézolo (...) le comunico que están eliminando (a los reclusos), me dice que él se va a comunicar con la superioridad. Vuelvo a llamar y no se ha comunicado todavía y después me dicen que ya no se encuentra en el INPE". Finalmente dijo que los agentes penitenciarios le iban dando un conteo uno por uno de los internos que iban siendo ejecutados y que dicen haber visto aproximadamente 60 (170).

PDTE. DEL INPE
SEÑALA QUE SU
GESTION FUE
INFRUCTUOSA

A su vez, el Dr. Aquézolo declaró que: cuando el Director del penal le informa que se estaban realizando ejecuciones, el trató de hacer algunas llamadas pero lo

(169). Declaración del General EP Jorge Rabanal Portilla ante la Comisión Investigadora del Congreso el 30.09.87

(170). Declaración del Sr. Wilder Lazarte Lescano ante la Comisión Investigadora del Congreso el 03.09.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

avanzado de la hora lo impidió y por otra parte, "como eran versiones realmente yo no podía hacer otra cosa estando en un Consejo Penitenciario" (171).

AGENTE RIOS
SEÑALA QUE E-
FECTIVOS GRP
REALIZAN EJECU-
CIONES

En su manifestación ante el Fiscal Girao el A.P. Rios Espinoza indicó que observó que salieron del Pabellón Industrial unos sesenta internos con las manos en la cabeza, a los cuales los efectivos de la GR hacían tenderse en el suelo y al retirarse hacia la puerta posterior del penal (SALIPOS) observó que seguían saliendo más internos y que, posteriormente, continuando el tiroteo un guardia republicano se acercó a SALIPOS y dijo que estaban matando a todos por una orden recibida. Acabada la balacera se aproximó al Pabellón Industrial con el A.P. Velapatio y pudo observar los cadáveres unos junto a otros (172).

AGENTE TIRADO
SEÑALA QUE UN
OFICIAL GRP
REALIZA EJECU-
CIONES

El Señor Tirado declaró ante la Comisión Investigadora del Congreso que pudo observar, desde su ubicación en la puerta posterior del penal (SALIPOS) que sólo un oficial de la GRP realizó las ejecuciones (173). Debe señalarse que ésta es la única versión que señala tal circunstancia.

Al respecto, las investigaciones realizadas por la Comisión Mixta de Inspectoría de las FF. PP. señalan que los elementos de la GRP que han sido testigos de la ejecución de los internos son :

EFFECTIVOS GRP
SEÑALAN QUE
MIEMBROS DEL EP
Y DE LA GRP
EJECUTARON A
INTERNOS RENDI-
DOS

Cabo GRP Roque David Huanca Condori
Guardia GRP Baltazar Ramos Paiva
Guardia GRP Félix César Romani Yactayo
Guardia GRP Marco Antonio Rimapa Jimenes
Guardia GRP César Augusto Roca Castillo
Guardia Rufino Domingo Román Román
Guardia GRP Jorge Luis Pareja Pozo
Guardia GRP Pedro Guilla Mendivil
Guardia GRP Emilio Ramos Sandoval

Todos los cuales manifiestan haber visto ejecuciones a cargo de elementos de la GRP, ó del Ejército, ó de ambos Institutos.

-
- (171) Declaración del Dr. Manuel Aquézolo Castro ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.09.87
- (172) Manifestación citada de Rios ante el Fiscal Girao.
- (173) Declaración del Sr. Raul Tirado Rojas ante la Comisión Investigadora del Congreso el 27.10.87

115

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

EFFECTIVOS GRP
SEÑALAN PARTI-
CIPACION DEL
CORNEL. CABEZAS
EN EJECUCIONES

Además se cita las declaraciones del Teniente GRP Justino Campos Alarcón (ya fallecido) y del Guardia GRP Máximo Retuerto Moreno quienes afirman haber visto al Coronel Cabezas disparar contra internos rendidos (174).

04.30
FISCAL DURAND
PREGUNTA AL
GRAL. RABANAL
SOBRE FINALIZA-
CION DEL OPERA-
TIVO Y GRAL.
MARTINEZ SE
RETIRA
GRAL. RABANAL
SE RETIRA Y VA
AL CC.FF.AA. A
DAR CUENTA

Viendo salir del Penal a efectivos de la GRP y del Ejército, el Fiscal Adjunto Durand se acerca al General Rabanal y le pregunta si ha culminado el operativo para poder ingresar al Penal, a lo cual se le dice que concluiría en dos horas más. A la misma hora se retiraba el General Martínez Lira (175).

GRAL. ARAUJO
SEÑALA QUE IN-
FORME DEL GRAL.
RABANAL NO IN-
DICA EJECUCION
DE INTERNOS
RENDIDOS

Finalmente, el General Rabanal dispuso que se contaran los cadáveres y se esperara la presencia del Juez Instructor Militar de Turno, para luego, autorizado por el General Araujo, acudir al Comando Conjunto para dar parte en forma verbal al General Monzón (176).

El General Araujo declaró que, hacia las 06.00 horas se presentó el General Rabanal en la Jefatura de la Segunda Región, donde también se encontraba en ese momento el General Monzón y que procedió a rendir su informe ante los dos indicando que no había sobrevivientes y que no hubo entonces información de su parte que señalara la comisión de asesinato contra internos rendidos (177).

LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ MILITAR Y EL IMPEDIMENTO A LA ACCION DE LAS AUTORIDADES CIVILES

FISCAL DURAND
ES IMPEDIDO DE
INGRESAR AL
PENAL Y SE RE-
TIRA PARA IN-
FORMAR A SUS
SUPERIORES

El Fiscal Adjunto Durand, acompañado del Sr. Pérez Reyes, se acerca a la puerta posterior del Penal (SALIFOS) pero efectivos de la Guardia Republicana le impiden avanzar, por lo cual opta por retirarse e informar personalmente de los sucesos a la Fiscal Superior Lidia Vega en su propio domicilio (178).

- (174). Informe N.001-CMI-FF.PP. de la Comisión Mixta de Inspección de las FF. PP., págs. 9 a 13 pág.25, punto 21.
- (175). Informe Confidencial s/n del Fiscal Adjunto Durand, pág. 2, punto sexto.
- (176). Informe N.007-CCFFAA-PE-DI del General Monzón, pág. 12, puntos 20 y 21.
- (177). Declaración del General EF Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (178). Informe Confidencial s/n de Fiscal Adjunto Durand, pág. 3, puntos séptimo y octavo.

47

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

AGENTE CORDOVA
SEÑALA QUE IN-
TERNOS COMUNES
SAQUEAN PABE-
LLON INDUSTRIAL

El Sr. David Córdova, ex-secretario general del SINTRAP, declaró que esa mañana los efectivos de la GRP se replegaron permitiendo que los internos comunes entraran al Pabellón Industrial y saquearan las pertenencias de los internos ejecutados y que los Agentes Penitenciarios tuvieron que controlar esto (179)

GRAL. ARAUJO
ORDENA AL GRAL.
REJAS IR AL
PENAL Y TOMAR
FOTOGRAFIAS Y
TAMBIEN ORDENA
AL JUEZ MILITAR
ACUDIR AL PENAL

El General Araujo declaró que esa mañana, aproximadamente a las 08.15 horas le ordenó al General Rejas -su Segundo Comandante- que se apersonara al Penal de Luriganchó para constatar la situación y que tomara fotografías, señaló además que sólo se tomaron unas 20 vistas del interior del Pabellón Industrial, las cuales se remitieron al Comando Conjunto y que no se fotografiaron los cadáveres. También dijo que se presentó a su despacho el Capitán Allende Cortijo -Juez Militar- a quien le ordenó que se trasladara a Luriganchó (180).

09.37

LLEGADA DEL
FISCAL GIRAO Y
SUS ADJUNTOS,
EFECTIVOS GRP
IMPIDEN SU IN-
GRESO AL PENAL

Regresa al Penal el Fiscal Girao y , acompañado de sus adjuntos y del Director Lazarte, ingresa por la puerta posterior (SALIPDS), donde efectivos de la GR les impiden seguir avanzando (181), pero desde allí el Fiscal Girao logra divisar un amontonamiento de cadáveres (aproximadamente a unos 50 metros de distancia), informándosele que no podía acercarse más porque se había declarado aquél lugar como Zona Militar (182).

-
- (179) Declaración del Sr. David Córdova Antúnez ante la Comisión Investigadora del Congreso el 13.10.87
- (180). Declaración del General EP Ismael Araujo Vera ante la Comisión Investigadora del Congreso el 09.10.87.
- (181). Oficio N.170-86-MP-39@ FPPI del Fiscal Girao, pág. 3 , punto 3.
- (182). Acta del Fiscal Girao a las 09.37 del 19.06.86./// Oficio N. 685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 3, punto 08.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

- LLEGADA DEL JUEZ VERGARA Emprendiendo el camino de regreso al Pabellón Administrativo se encuentra con el Juez Vergara quien recién regresaba aproximadamente a las 10.00 am. en función de un llamado telefónico del mismo Dr. Aquézolo (183).
- JUEZ VERGARA Y FISCAL GIRAO INTENTAN INGRESAR AL PENAL Y SON IMPEDIDOS DE ELLO POR JUEZ MILITAR El Juez Vergara hace regresar al grupo e intenta ingresar al interior del Penal, lo cual le es impedido por unos Guardias Republicanos quienes le dicen que obedecen órdenes de un Juez Militar. Entonces se pide ver a dicho Juez y se apersona el Teniente Coronel SJE Néstor N. Aliende Cortijo, quien señaló terminantemente que el Penal estaba bajo control militar y que todo lo que había sucedido tuvo lugar durante las horas del Toque de Queda, por lo que él se estaba haciendo cargo de todas las diligencias pertinentes (184).
- AUTORIDADES CIVILES SE RETIRAN DEL PENAL Después de esto las autoridades civiles se retiran al Pabellón Administrativo Externo, donde levantaron actas de los acontecimientos, haciendo en ellas la precisión de que en ningún momento el Juez Militar les había mostrado algún documento respecto a la declaración del Penal como Zona Militar, luego de ello se retiraron aproximadamente a las 11.00 am. (185).

(183). Acta del Juez Vergara a las 10.00 del 19.06.86./// Oficio N.170-86-MP-39@ FPPL del Fiscal Girao, pág. 3, punto 3./// Acta del Fiscal Girao a las 09.37 del 19.06.86./// Oficio N.685-86-DEPSP del Director Lazarte, pág. 4, punto 09.

(184). Ibid.

(185). Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

C) Penal San Juan Bautista
EL ERONICÓN

18 de Junio

LA TOMA DE REHENES

06.00-06.10 Se realiza el desencierro de los internos del Pabellón Azul por los agentes penitenciarios (AP) de servicio conjuntamente con miembros de la Guardia Republicana del Perú (1). La Guardia Republicana daba seguridad a los agentes penitenciarios, quienes descerrajaban primero el Pabellón de los presos comunes (es decir, quitaban la cadena a las puertas), luego hacían lo mismo en el Pabellón Azul: primero el segundo piso y después el primer piso (2) (3).

EL "DESENCIERRO"
LA TOMA DE REHENES

Luego de abrir las celdas del primer piso, cuando los AP se retiraban, son sorprendidos y atacados por los presos del segundo piso (4) con armas punzo cortantes y caseras (5). Se produce una balacera entre los Guardias Republicanos y los presos (6); también se dispersan los AP presentes en el grupo que realizaba el desencierro, entre ellos el Alcaide de Servicio del Grupo 3 Angel Saca Flores (7). Los internos gritaban: "viva la toma" (8).

- (1) Parte Informativo No 39-39-ALC-86-EPSJR. Del Alcaide de servicio del grupo 1 Angel Saca Flores e Inspector de Servicio del grupo 1 José González Gaspar, al Director del penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 18-06-86.
- Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (2) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (3) Declaración del Cabo GRP Luis Pérez Ellis. 12.10.87
- (4) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (5) Parte Informativo No. 39-39-ALC-86-EPSJR. Del Alcaide de Servicio del grupo 1 Angel Saca Flores e Inspector de Servicio del grupo 1 José González Gaspar, al Director del Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 18-06-86.
- (6) Ibid.
- (7) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (8) Declaración del Cabo GRP Luis Pérez Ellis. 12.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

LOS AGENTES PENITENCIARIOS El personal de aproximadamente 15 (9) a 20 (10) agentes penitenciarios cumplía funciones como la apertura de las puertas, llevar a los internos al tópico, repartir víveres, instalar el agua, vigilar si había alguna anomalía en los alrededores del Pabellón (11). Los miembros del INPE no ingresaban al interior del Pabellón Azul desde 1983, sino sólo para las tareas indicadas (12).

AUTORES DE LA CAPTURA Y REHENES Los presos acusados por delito de terrorismo del penal El Frontón encabezados por José Armando Tulich Morales, Carlos E. Ayala Aguilar, Walter Chonlon Gasco, Víctor Manrique Olivares toman de rehenes, con el objeto de utilizarlos para negociar (13), a los siguientes GR: Cabo Julio Soldevilla Herrera, Guardia Luis Pérez Ellis y Guardia José Mayta Calderón (14). Pretendieron tomar como rehén al agente penitenciario José Casas Sandoval, pero éste huyó defendiéndose con la cadena usada para cerrar las puertas del Pabellón Azul (15).

ARMAS CAPTURADAS Los presos tomaron posesión del armamento de ley de los GR mencionados: tres fusiles G3 y una pistola ametralladora FMK-3 (16). El parque que podían tener estas armas era aproximadamente de 200 balas -cada fusil tenía dos

-
- (9) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (10) Declaración del médico Julio César D'Uniam Puente. 16-10-87.
- (11) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (12) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (13) Parte Informativo No. 39-39-ALC-86-EPSJB. Del Alcaide de Servicio del grupo 1 Angel Saca Flores e Inspector de Servicio del grupo 1 José Gonzales Gaspar, al Director del Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 18-06-86.
- (14) Parte Informativo No. 38-ALC-86-EPSJB.
- (15) Parte Informativo No 39-39-ALC-86-EPSJB. Del Alcaide de servicio del grupo 1 Angel Saca Flores e Inspector de Servicio del grupo 1 José Gonzales Gaspar, al Director del penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 18-06-86.
- (16) Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

cacerinas y cada cacerina tenía 36 balas - (17); (para el General GRP Jares los internos amotinados tenían el mismo armamento de guerra que la Guardia Republicana (18)).

REHEN GRP LUIS
PEREZ ELLIS

El Guardia Republicano Luis Pérez Ellis ya dentro del Pabellón fue cubierto con una frazada y luego con una toalla. Fue puesto en el extremo de una pared, vendado y amarrado a un catre, en el primer piso. No pudo percatarse si la pared estaba reforzada y constató que había comunicación entre el primer y el segundo pisos, a través de un forado existente en el techo del primer piso (19). Los internos se cubrían el rostro (20).

HERIDOS

En la toma de rehenes son heridos por arma punzocortante las siguientes personas: agente penitenciario José Casas Sandoval, Sargente GRP Wilber Salas Vera, Cabo GRP Jorge Ortiz Quintana y Cabo GRP Urbano Carlos Changa Rodríguez. Los heridos fueron evacuados en una patrullera de la Marina de Guerra y trasladados al Hospital de Policía (21).

PLAN DE OPERACIONES

El Comandante de la Zona Nacional de Seguridad del Litoral, Vice Almirante Victor Ramirez Isola dispone poner en ejecución el plan de operaciones (22). El plan tenía como propósito principal evitar la evasión de los internos del establecimiento penal (23). La Guardia Republicana tiene un plan que establece una coordinación

-
- (17) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago, Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (18) Ibid.
- (19) Declaración del Cabo GRP Luis Pérez Ellis. 12.10.87
- (20) Ibid.
- (21) Parte Informativo No 39-39-ALC-86-EFSJB. Del Alcaide de servicio del grupo 1 Angel Saca Flores e Inspector de Servicio del grupo 1 José Gonzáles Gaspar, al Director del penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 18-06-86.
- (22) Informe No 07-CCFFAA-PE-01. Del Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP Guillermo Monzón Arrunátegui, al Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, Dr. Luis Alberto Sánchez. 30-06-86.
- (23) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Victor Ramirez Isola. 14-09-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

con la Marina de Guerra, para que esta última patrulla alrededor de la isla (24).

**POBLACION PENAL
EN EL PABELLON
AZUL.**

En el momento de los hechos en el pabellón Azul se encontraban 152 internos (25). La relación nominal de 152 internos según otra versión no era confiable, se repetía cada año y correspondía al período 1983-1984 (26); aunque había más de 100 internos en el Pabellón Azul (27).

Sin embargo, en marzo de 1986 se hizo un censo en el establecimiento penal según el Director del Penal (28). Cada mes se producía el pago del "socorro" -dinero para la compra de alimentos-, durante ese pago los internos salían del Pabellón Azul, firmaban e imprimían su huella digital y así se sabía la cantidad de internos presentes en el Pabellón Azul (29). Luego se comparaba la lista del "socorro" con las fichas de identificación existentes en el establecimiento penal (30).

La mayoría de internos del Pabellón Azul se identificaban con Sendero Luminoso; había un grupo minoritario que no lo hacía (31). Asimismo, los internos del Pabellón Azul manifestaban su temor por una intervención de la Marina y su rechazo al traslado a Canto Grande -decían que serían trasladados muertos- (32).

INTERMOS COMUNES Habían 262 internos comunes (33).

-
- (24) Declaración del Gral. GRP Raúl Jarés Gago, Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (25) Relación nominal de la población penal del establecimiento San Juan Bautista, suscrita por el Jefe de Identificación Sr. Virgilio Vanini Chapelliquén. 26-06-86.
-Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (26) Declaración del médico Julio César D'uniam Fuente. 16-10-87.
- (27) Ibid.
- (28) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (29) Ibid.
- (30) Ibid.
- (31) Ibid.
- (32) Ibid.
- (33) Declaración del Gral. GRP Raúl Jarés Gago Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

UBICACION DEL PABELLON AZUL El Pabellón Azul era una área aislada del establecimiento penal San Juan Bautista y sólo en este pabellón se dieron los sucesos (34).

PRIMERAS COMUNICACIONES DEL GRAL. JARES El General GRP Raúl Jares Gago fue informado muy temprano de los hechos ocurridos en los establecimientos penales, dió cuenta a su Director Superior y evaluó la situación -como jefe de la Segunda Región, el Establecimiento Penal San Juan Bautista estaba bajo su responsabilidad- (35). El General Jares se trasladó al Callao para comunicarse por radio (36); siempre estuvo informado tanto él como su Director Superior; también se comunicaba con el Ministro del Interior (37).

LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES DEL INPE, MINISTERIO PUBLICO, PODER JUDICIAL Y AUTORIDADES CIVILES Y POLITICAS

07.30 COMUNICACION DEL ALCAIDE CON EL DIRECTOR DEL PENAL El Alcaide llamó por radio al muelle y se comunica con el chofer de servicio de la móvil No.22 -patrón de lancha (38)-, Justo Rosado, quien comunica al Director del Establecimiento Penitenciario San Juan Bautista, José Rojas Mar, de los hechos ocurridos en el penal (39). El Director del Penal se comunica por radio con la Isla y confirma la noticia recibida (40).

TRASLADO DE LOS HERIDOS EN LA TORA DE REMENES Los heridos fueron embarcados en una lancha (41).

- (34) Inspección ocular del Establecimiento Penal San Juan Bautista realizada por la Comisión Investigadora del Congreso sobre los Sucesos de los Penales.
-Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.
- (35) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (36) Ibid.
- (37) Ibid.
- (38) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (39) Oficio No 334-DIR-EPSJB-86. Del director del penal San Juan Bautista, Joaquín Rojas Mar, al Juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 19-06-86.
-Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (40) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (41) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

08.00 El Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista, se embarca en una lancha, junto con el Sr. Segundo Guevara Ramos, Jefe de Seguridad del Penal San Juan Bautista y personal administrativo, hacia El Frontón en el muelle Dársena del Callao (42). En el trayecto reconocen la lancha que llevaba los heridos al Callao (43).

COMUNICACION
ENTRE EL ALMIRTE,
NICOLINI Y EL
VICE-ALMIRTE.
RAMIREZ

El Comandante Gral. de la Marina Víctor Nicolini es informado del motín en los establecimientos penales y del pedido de apoyo a la Segunda Zona Naval para trasladar efectivos de la GR al establecimiento penal San Juan Bautista (44). El Jefe de esa Zona, Vice-Almirante Ramírez Isola daba todos los informes, recibidos por él a través de la radio del establecimiento penal San Juan Bautista, a Víctor Nicolini Del Castillo (45), durante todo el día 18 (46).

08.45-09.00 El Director del Penal, el Jefe de Seguridad del mismo y personal administrativo desembarcan en El Frontón (47) y se dirigen al sector administrativo (48). El Sr. Angel Saca Flores, alcaide de servicio, informa a los presentes sobre los acontecimientos de esa mañana (49), también el Director conversa con el destacamento

-
- (42) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
- (43) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (44) Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
- (45) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
- (46) Ibid.
- (47) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
-Oficio No 334-DIR-EPSJB-86. Del Director del penal San Juan Bautista, Joaquín Rojas Mar, al Juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 19-06-86.
- (48) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (49) Oficio No 337-86-DIR-EPSJB. Del Director del penal José Rojas Mar al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario Manuel Aquézo Castro. 18-06-86

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

COMUNICACION DEL DIRECTOR CON EL PDTE. DEL INPE de la Guardia Republicana (50). Asimismo, el Director del Penal comunica los hechos, por radio, al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario con carácter de urgente (51) y solicita la presencia del Sr. Fiscal Provincial de Turno del Callao, del Sr. Juez Instructor Provincial de Turno del Callao y del Sr. Juez de Ejecución Penal E.P. San Juan Bautista, mediante los oficios No. 329-86-DIR-EPSJB, No. 330-86-DIR-EPSJB y No. 338-86-DIR-EPSJB (52).

JUEZ JIMENEZ RECIBE INFORMACION DE LOS SUCEOS Aproximadamente a las 9:00 horas, el Juez de Ejecución Penal Juan De Dios Jiménez Morán se comunica con el Fiscal Provincial de Turno para ir al Callao y de allí a El Frontón, luego de haber recibido un oficio del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista, en su oficina del Palacio de Justicia (53).

El esquema previsto por los funcionarios penitenciarios en la Isla, tenía como objetivo lograr un acuerdo con los internos amotinados, contando con la presencia y el apoyo de las autoridades judiciales.

09.30 AUTORIDADES DEL PENAL INTENTAN COMUNICARSE CON LOS AMOTINADOS El Director del Penal, el Jefe de Seguridad y el Alcaide de Servicio llegan hasta la primera reja de seguridad que separa el comedor y el patio del pabellón Azul (54). Pretenden entablar comunicación con los internos a viva voz, no consiguiéndose ningún tipo de respuesta (55). El Alcaide de turno, Angel Saca Flores, dispuso la mantención de los internos del sector "Chaparral" en sus

-
- (50) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (51) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (52) Oficio No 334-DIR-EPSJB-86. Del director del penal San Juan Bautista, José Rojas Mar, al Juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 19-06-86.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (53) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (54) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
- (55) Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

mismas cuadras como medida de seguridad (56) -los pabellones tanto Azul como Chaparral estaban cerrados- (57).

LLAMADA DEL
PDTE. DE LA RE-
PUBLICA AL
ALMIRTE. NICOLINI

Poco antes de las 10:00 horas, el Presidente de la República llama al Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo para que convocará a los miembros del Comando Conjunto a una reunión en Palacio de Gobierno a las 11:00 horas del mismo día (58). El Comandante General más antiguo luego del General EP Guillermo Monzón, Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, era el Almirante Víctor Nicolini; por ello, en ausencia del Presidente del Comando Conjunto, fue el Almirante Víctor Nicolini el encargado de llamar tanto al Comandante General de la Fuerza Aérea como al Jefe del Estado Mayor del Ejército (59).

10.00
LLEGADA DE RE-
FUERZOS AL DES-
TACAMIENTO DE LA
GRP.

Llegan cincuenta efectivos policiales al mando de un Capitán GRP para reforzar el destacamento GRP del Penal (60). Luego que el Ministro y el viceMinistro del Interior deciden reforzar el personal de la Guardia Republicana presente en los penales (61).

La Marina de Guerra del Perú brinda embarcaciones a la Guardia Republicana para que lleven sus refuerzos al establecimiento penal San Juan Bautista, a pedido del

-
- (56) Parte informativo No 0049-AGI-86-EPSJR. Del Alcaide de servicio del grupo I Angel Saca Flores, al Director del penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 18-06-86.
-Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (57) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (58) Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
- (59) Ibid.
- (60) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago, Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
-Carta del Ministro del Interior Abel Salinas al presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso Luis Alberto Sánchez. 26-06-86.
- (61) Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.
-Declaración del ex-Ministro del Interior Ing. Abel Salinas. 28-08-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

General Jares Gago (62).

El General de las Fuerzas Policiales Raúl Jares Gago señaló que en las operaciones de los días 18 y 19 participaron aproximadamente 150 efectivos de la Guardia Republicana (63) y que los refuerzos enviados no eran personal especializado ni estaban bien equipados (64). El Vice-Almirante Ramírez Isola señala un refuerzo de más de 100 Guardias Republicanos (65) y Víctor Nicolini del Castillo señala que envían a 180 Guardias Republicanos (66). Sin embargo, ningún documento oficial precisa con exactitud el número de Guardias Republicanos presentes en las operaciones.

La dotación de Guardias Republicanos existente en el Establecimiento Penal era de aproximadamente entre 30 (67) y 60 efectivos con armas que daban toda la seguridad (68).

10.50 El Dr. Juan de Dios Jimenez Morán, Juez de Ejecución Penal del E.P. San Juan Bautista y el Dr. Ismael Gutiérrez Vilchez, Fiscal de la Tercera Fiscalía Provincial de Turno del Callao, piden en el muelle Dársena del Callao a la Comandancia de la Marina de Guerra del Perú una lancha para ser trasladados a la Isla de El Frontón. Atendidos por un Comandante de la Marina de Guerra del Perú, que no se identifica, éste les facilita la embarcación; sin embargo, sólo para

JUEZ JIMENEZ Y
FISCAL GUTIERREZ
SOLICITAN SER
TRASLADADOS AL
PENAL

-
- (62) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
-Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
- (63) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago, Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (64) Ibid.
- (65) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
- (66) Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
- (67) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (68) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.

121

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

que se trasladen al muelle de la Isla San Lorenzo (69). Un oficial de la Marina, que también se negó a identificarse, les dijo que había recibido órdenes del Comando Conjunto-había orden del Capitán de Puerto de prohibir el embarque de cualquier embarcación hacia El Frontón (70) - para no permitir a ningún Juez el acceso a la Isla (71). Antes de zarpar, el Capitán de la Marina, que estaba al mando de la embarcación, se opuso al viaje de algunos abogados de los internos que pidieron ir con las autoridades al establecimiento penal San Juan Bautista (72).

**EMBARQUE DEL
JUEZ JIRENEZ Y
EL FISCAL GUTIE-
RREZ HACIA LA
ISLA DE SAN LO-
RENZO**

El Juez de Ejecución Penal y el Fiscal Provincial de Turno se embarcaron en el Bote Río Zaña No. 442 hacia la Base Naval de la Marina de Guerra del Perú en la Isla de San Lorenzo (73).

11.00

Hasta esta hora el desempeño de los funcionarios penitenciarios estaba dentro de actuaciones previsibles en estos casos.

**LLEGADA DE NUE-
VOS REFUERZOS AL
DESTACAMENTO DE
LA GRP**

Llegan 32 efectivos policiales al mando de un Coronel GRP (74) -el General Raúl Jares señala que a las 11:30 horas son enviados veinte miembros de la Guardia Republicana al mando del jefe de la Región del Callao, coronel De La Cruz - (75).

-
- (69) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 10.50 horas, hasta las 14.40 horas.
-Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (70) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (71) Informe de Amnistía Internacional.
-Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (72) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (73) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 10.50 horas, hasta las 14.40 horas.
- (74) Oficio No 334-DIR-EPSJB-86. Del director del penal San Juan Bautista, José Rojas Mar, al Juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 19-06-86.
- (75) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago, Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

COMUNICACION DEL DIRECTOR DEL PENAL CON EL INPE El Director del Penal se comunica por medio de la Radio (Venezuela) y da a conocer los hechos ocurridos en el Penal San Juan Bautista a Francia-1 (76), solicitándose la presencia del Fiscal de Turno del Callao (77).

Todos los acontecimientos ocurridos en el penal San Juan Bautista eran de conocimiento de las autoridades superiores del INPE.

12.00 LLEGADA DEL JUEZ JIMENEZ Y DEL FISCAL GUTIERREZ AL PENAL Cuando las autoridades llegaron a la isla de San Lorenzo, el Comandante se incomodó y se sobresaltó por la presencia del Juez de Ejecución Penal y del Fiscal Provincial. Estos últimos pidieron al Comandante se comunicara con sus superiores para permitir su viaje a El Frontón, recién luego de estas comunicaciones el Comandante aceptó llevar a las autoridades al Establecimiento Penal San Juan Bautista (78).

12.50-14.00 ESPERA DE LAS AUTORIDADES EN LA ISLA DE SAN LORENZO El Juez de Ejecución Penal con su secretario cursor y su adscrito de la GRP, junto al Fiscal Provincial de Turno con su adscrito de la GRP, llegan al Frontón (79) -el Jefe de Seguridad del Penal informa que llegaron a las 12.50 (80) y el Juez de Ejecución Penal que lo hicieron a las 13:00 horas (81)-. Son recibidos por el Director del Penal y el Coronel GR Victor de La Cruz Martínez. El Sr. Director del Penal informó a los

-
- (76) Según la declaración del Director del establecimiento penal San Juan Bautista José Rojas Mar, "Francia -1" era uno de los nombres claves del INPE.
- (77) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
- (78) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (79) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 10.50 horas, hasta las 14.40 horas.
- (80) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
- (81) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

visitantes en la sala de jueces (82), conforme consta en la primera Acta del Juez de Ejecución Penal, de los hechos ocurridos a la fecha: la toma de rehenes y las personas heridas (83).

**ACUERDOS DE LAS
AUTORIDADES CI-
VILES Y EL JEFE
DEL DESTACAMENTO
GRP DEL PENAL**

El Director del Penal, el Fiscal Provincial, el Juez de Ejecución Penal y el Coronel GR jefe del destacamento acuerdan: acercarse lo mas posible al pabellón Azul, no ingresar a dicho pabellón y que los delegados de los internos concurren a dialogar con las autoridades, evitando cualquier medida de rechazo o de agresión hacia los internos de parte de las Fuerzas Policiales (84).

El General GRP Raúl Jares es citado mientras tanto al Comando de la Fuerza Aérea para acompañar a la Comisión de Derechos Humanos (sic) (85).

14.30

**PARTIDA Y LLEGA-
DA DE LA COMI-
SION DE PAZ AL
PENAL**

El Dr. Fernando Cabieses, el Dr. César Rodríguez Rabanal, el Ingeniero Mario Samamé Boggio (Miembros de la Comisión de Paz, siendo el primero de los nombrados el Presidente), el Gral. GRP Jares Gago -Jefe de la Segunda Región de la GRP que permanecería dos días en el establecimiento penal (86) - y el Senador Dr. Andrés Quintana Gurt -miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Senado que acompañó a la Comisión de Paz (87) -parten del Ministerio de Aeronáutica y llegan al

-
- (81) Informe No. 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
- (82) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 10.50 horas, hasta las 14.40 horas.
- (84) Acta del Juez de Ejecución Penal San Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 10.50 horas, hasta las 14.40 horas.
- (85) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago, Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (86) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago, Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (87) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

penal en un helicóptero de la FAP (88) . Ellos señalan que han venido por propia iniciativa -originada en el Dr. Fernando Cabiases (89)--, luego de haber solicitado permiso al Presidente de la República (90) -el Alcaide de servicio señala que la Comisión de Paz llega a las 14.00 horas (91)-. Cuando llegan a El Frontón los miembros de la Marina de Guerra ingresaban a la Isla (92).

14.40 El Director del Penal, el Fiscal Provincial, el Juez de
FIN DE LA PRIME- Ejecución Penal y el Coronel GR, Jefe del Destacamento,
RA ACTA DEL JUEZ concluyen la primera Acta y la firman (93).
JIMENEZ

14.50 Llega otro helicóptero de la FAP No.2886 -el helicóptero de la FAP tenía un radio y según la declaración de Abram Cavallerino es muy difícil que si el radio se malogra, tal aeronave permanezca incomunicada durante 24 horas (94)- con cuatro reporteros del Canal del Estado y el viceministro del Interior -quien estará en la Isla,

(88) Oficio No 334-DIR-EPSJB-86. Del director del penal San Juan Bautista, José Rojas Mar, al Juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 19-06-86.

-Declaración del Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.

-Declaración del Ing. Mario Samamé Roggio, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.

(89) Declaración del Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.

-Declaración del Ing. Mario Samamé Roggio, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.

(90) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.

(91) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.

(92) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.

(93) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 10.50 horas, hasta las 14.40 horas.

(94) Declaración del General FAP Luis Abram Cavallerino ex-Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú. 01.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

durante toda la noche, hasta el día siguiente (95)-, quien vino para acompañar a la Comisión de Paz (96) y dijo venir por orden del Sr. Presidente de la República (97).

LLEGADA DEL
VICE-MINISTRO
DEL INTERIOR AL
PENAL

El viceMinistro Agustín Mantilla dijo haber llegado con la Comisión de Paz en el mismo helicóptero (98). También el Senador Andrés Quintana señaló que el viceMinistro Agustín Mantilla viajó con la Comisión de Paz (99) y que el General Raúl Jares Gago no viajó con ellos (100). (La significación de estas diferencias es menor pues ambos helicópteros llegan con muy breve intervalo entre ambos).

SEGUNDA ACTA DEL
JUEZ JIMENEZ

Aproximadamente a la misma hora se elabora la segunda Acta del Juez de Ejecución Penal. En esta Acta se refiere la presencia conjunta tanto de los miembros de la Comisión de Paz, del viceministro del Interior como de los demás visitantes (101). Constatando la ausencia de medios para establecer una comunicación con los internos amotinados, los miembros de la Comisión de Paz piden un megáfono (102). Los miembros de la comisión tienen un texto que luego será leído a los amotinados y que fue

-
- (95) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (96) Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
-Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.
-Declaración del ex-Ministro del Interior Ing. Abel Salinas. 28-08-87.
- (97) Oficio No 334-DIR-EPSJB-86. Del director del penal San Juan Bautista, José Rojas Mar, al Juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instucción del Callao. 19-06-86.
- (98) Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.
- (99) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
- (100) Ibid.
- (101) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Norán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
- (102) Publicación de la Comisión de Paz sobre los sucesos en los penales.
-Declaración del Ing. Mario Samamé Boggio, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

redactado en el Ministerio de Aeronáutica mientras se preparaban para viajar (103).

- 15.00 El General de la Guardia Republicana Raúl Jares Gago pretende tomar el control total del establecimiento penal San Juan Bautista, desconociendo al Director del Penal (104). El Sr. Presidente de la Comisión de Paz Sr. Fernández Cabieses, Fiscal de Turno Dr. Ismael Gutiérrez Vilchez, Senador Andrés Quintana y el Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez, reunidos en la Sala de Jueces del Penal, comunican al Gral. Jares Gago, que la autoridad máxima del penal es su director: José Rojas Mar (105). El vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla, también presente, no manifestó nada y sólo escuchó (106).
- GRAL. JARES INTENTÓ TOMAR CONTROL DEL PENAL
- LLEGADA DE EFECTIVOS DE LA FOES DE LA MARINA AL PENAL
- Entre las 15.00 y 16.00 horas llega al establecimiento penal el destacamento de la FOES (107).
- 15.18 Luego de la llegada de dos megáfonos solicitados por la Comisión de Paz (108) -no había megáfonos en el establecimiento penal y el Vice-Ministro Agustín Mantilla se ofreció para traerlos del Ministerio de Aeronáutica (109) - en el helicóptero en que vino la
- INVOCACION DE LA COMISION DE PAZ A LOS ANOTINADOS

-
- (103) Declaración del Ing. Mario Samané Boggio, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.
- (104) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (105) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-08-86.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (106) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (107) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
- (108) Declaración del Ing. Mario Samané Boggio, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.
-Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.
- (109) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Comisión de Paz- (110), los miembros de ésta y las autoridades penitenciarias se acercaron a la reja de acceso del sector colindante con el Pabellón Azul, a más de 50m. de distancia de ésta evitando ser vistos por los internos (111), con el propósito de dirigir un mensaje a los amotinados (112) -el Director del Penal señala que tal acercamiento se produjo a las 15.30 aproximadamente (113)-.

El Director del Penal usa el megáfono para anunciar a los amotinados la presencia de la Comisión de Paz, la que, según dice, viene a comunicarse y a atender los puntos que ellos consideraran convenientes (114); el Dr. Fernando Cabieses manifiesta al Director del establecimiento penal que la Comisión de Paz no había venido a dialogar (115). Los miembros de la Comisión no tienen seguridad de haber sido escuchados por los amotinados y el Presidente de la Comisión dice, a través del megáfono, "Queremos entregarles un megáfono para que se puedan comunicar con nosotros. No oímos lo que uds. dicen" (116). Un empleado penitenciario -un Guardia Republicano (117) - ingresa al Pabellón Azul, entrega un megáfono a los internos y recibe el pliego petitorio (118)

-
- (110) Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
 - (111) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
 - (112) Informe No 170 A-EP (SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
 - (113) Oficio No 334-DIR-EP,SJB-86. Del director del penal San Juan Bautista, José Rojas Mar, al Juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 19-06-86.
 - (114) Video de la Comisión de Paz.
 - (115) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
 - (116) Video de la Comisión de Paz.
 - (117) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
 - (118) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El Presidente de la Comisión de Paz lee el mensaje a través del megáfono (119). No hubo respuesta clara y los miembros de la Comisión retroceden al Pabellón Administrativo (120). Se adjunta texto del mensaje.

El Dr. César Rodríguez Rabanal señaló que la Comisión de Paz no tenía ningún poder de negociación ni de diálogo y que fueron a leer una invocación al establecimiento penal San Juan Bautista (121); para el Dr. César Rodríguez la misión de la Comisión se circunscribía a la lectura de la invocación (122). Los miembros de la Comisión de Paz sentían que las posibilidades de conseguir algo no eran muy grandes (123). El Senador Andrés Quintana señala que la Comisión de Paz consideraba cumplida su misión, que la Comisión de Paz dijo que se le había pedido realizar una invocación, que la Comisión de Paz había venido sin la intención de dialogar y que el Consejo de Ministros no dió facultades para negociar a la Comisión de Paz (124).

El Dr. César Rodríguez Rabanal señaló que los internos amotinados pedían la constitución de una comisión (125).

15.30-15.40 El Director del Penal, el Sub-director, el Jefe de Seguridad y el Agente Penitenciario José González Gaspar trasponen la reja de ingreso y se acercan, sin ningún personal de seguridad (126), al patio del pabellón Azul (127) -el director del penal dice que ingresó al patio

-
- (119) Video de la Comisión de Paz.
 - (120) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
 - (121) Declaración del Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.
 - (122) Ibid.
 - (123) Ibid.
 - (124) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
 - (125) Declaración del Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.
 - (126) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
-Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Nar. 20-08-87.
 - (127) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

DIALOGO ENTRE
AMOTINADOS Y
SENADOR QUINTANA
Y AUTORIDADES
CIVILES

del pabellón Azul a las 15.40 (128). Junto con las autoridades del Penal, ingresan el Senador Andrés Quintana el Juez de Ejecución Penal, y el Fiscal Provincial. El testimonio del Senador Quintana sólo menciona al Director entre las autoridades del penal (129). Quienes ingresaron estaban a cinco metros (130) o diez metros (131) de los internos. Trasponen la reja de seguridad y entregan a los internos a través de las rejas un megáfono para que puedan comunicarse con el exterior (132)-(133). En tal situación se produce un diálogo - no se producirá otro diálogo entre internos y autoridades o fuerzas del orden, sino hasta la rendición de un grupo de los amotinados- en el cual los internos pidieron la presencia de sus abogados y de sus familiares en el penal (134). Luego los internos mos-

-
- (128) Oficio No 337-86-DIR-EPSJB. Del Director del penal José Rojas Mar al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario Manuel Aquézolo Castro. 18-06-86.
- (129) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
- (130) Declaración del Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.
- (131) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (132) Oficio No 334-DIR-EPSJB-86. Del director del penal San Juan Bautista, José Rojas Mar, al Juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 19-06-86.
- (133) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
-Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
- (134) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

traron y entregaron tres gorras -que recogieron (135)- de los Guardias Republicanos tomados como rehenes (136). El juez les dijo que estaba presente en representación de la Corte Superior del Callao y que intercedería para que sus buenos oficios permitiera la atención de sus peticiones (137). El Fiscal dijo que harían lo posible para que estuvieran presentes sus abogados y sus familiares (138).

**REHEN GRP PEREZ
HABLA CON LAS
AUTORIDADES CI-
VILES**

Luego los internos hicieron hablar a uno de los guardias republicanos -Luis Pérez Ellis (139) -tomado rehén, quien expresó, desde una ventana alta y encima de unos tabladillos, que se encontraba bien y con sus heridas curadas (140). Luis Pérez Ellis habló a pedido de los internos, quienes le dijeron lo que debía hablar; fue llevado al lugar donde estaban dialogando los internos, allí se paró con ayuda de los mismos internos, quienes lo sujetaban de los brazos-él seguía con las manos atrás- (141). Después de hablar, llevaron al Guardia Republicano Pérez Ellis al lugar inicial donde estuvo (142).

**SENADOR QUINTANA
DIALOGA CON ANO-
TINADOS**

En el diálogo con los internos, el Senador Andrés Quintana les dijo que él venía solamente a colaborar y

-
- (135) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (136) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
-Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
- (137) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
-Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (138) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
- (139) Declaración del Cabo GRP Luis Pérez Ellis. 12.10.87
- (140) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
-Acta del Juez de Ejecución Penal Juan De Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
-Declaración del Cabo GRP Luis Pérez Ellis. 12.10.87
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (141) Declaración del Cabo GRP Luis Pérez Ellis. 12.10.87
- (142) Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

que no tenía poder de decisión; por ello, los internos le contestaron "agradecemos su buena intención pero desgraciadamente Ud. no nos sirve para nada" (143); además señaló el Senador Quintana que los internos dijeron: "nosotros no respondemos del rehén" (144).

AMOTINADOS EN-
TREGAN PLIEGO
PETITORIO

Entregaron un pliego con 26 puntos petitorios y exigieron la conformación de una comisión integrada por sus abogados, sus familiares y autoridades del Gobierno para negociar los puntos del petitorio (145) -el Senador Andrés Quintana señala que los internos exigían con ello el reconocimiento de una Comisión Unitaria y el cumplimiento de todos los puntos de su petitorio (146)-. Las peticiones de los internos se dividían esencialmente en cuatro tipos de demandas:

a) Cumplimiento de Actas y de la condición de "internos especiales". A esta clase correspondían los puntos 1, 2, 3, 24, 25 y 26.

b) Mantención tanto de la autonomía y del control del pabellón por los internos como de la presencia centralizada de los mismos internos -no ser trasladados a provincias, sino mas bien trasladar a los internos de Canto Grande a Lurigancho y al Frontón y dar término a las requisas (en los puntos 3, 7, 17).

c) Exigencias en materia de condiciones carcelarias y procedimientos judiciales. A esta clase pertenecían los puntos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 22.

d) Exigencias políticas y declaraciones de apoyo: Garantías contra el nuevo "genocidio", destitución del INPE cierre de Canto Grande, cese de la política de desapariciones, apoyo a las luchas populares (en los puntos 2, 5, 9, 20, 21), entre otras.

-
- (143) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
- (144) Ibid.
- (145) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
-Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (146) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El juez y sus acompañantes deciden la presentación de los abogados y familiares para iniciar tratativas. (147). Este recurso era considerado por ellos un paso favorable para la solución del conflicto. La intervención militar no fue solicitada ni autorizada por estos representantes del Ministerio Público, del Poder Judicial y del INPE. Tanto los funcionarios judiciales como penitenciarios se orientaban en ese momento a agotar los medios pacíficos para dar solución al conflicto (148).

PRESENCIA DE EFECTIVOS DE LA MARINA EN EL PENAL El Director del Penal señaló que al salir de la reja del Pabellón Azul vieron un personal con uniformes color comando con manchas que no tenían galones (149) y cuyos rostros estaban embetunados -no sabían si eran miembros de la Marina de Guerra o de la Guardia Republicana (150)-. No se reconoce a ningún Oficial de la Marina (151). Angel Saca señaló que los marinos se distinguía de los Guardias Republicanos, porque los primeros tenían uniforme de Comando camuflado (152). Al salir, el Director José Rojas no vió a la Comisión de Paz (153).

CONVERSACION ENTRE EL SENADOR QUINTANA Y EL VICE-MINISTRO DEL INTERIOR Al salir del Pabellón Azul, el Senador Andrés Quintana cuenta al vice-Ministro del Interior lo ocurrido y constata que la Comisión de Paz se había ido, en un helicóptero dejándolo, (154).

-
- (147) Pliego petitorio de los Internos amotinados en el penal San Juan Bautista. 18-06-86.
-Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
- (148) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (149) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (150) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (151) Ibid.
- (152) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (153) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (154) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El Juez de Ejecución Penal vió llegar botes anfibios grandes (155). El mismo testigo afirma que el vice-Ministro Agustín Mantilla tenía una gorra, una casaca de comando y una metralleta, y estaba acompañado por una persona de seguridad, que no era militar (156). El vice-Ministro del Interior ordenaba tomas de posición, señaló así, que la Guardia Republicana fuera al muelle; para el Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jimenez, el Vice Agustín Mantilla Ministro cumplía pues funciones de dirección operativa (157). Posteriormente se señalarán las otras versiones al respecto.

16.00 El Alcaide de turno en coordinación con el Director del Penal pidió al jefe del destacamento de la GRF, prestara apoyo para retirar a 8 internos que se encontraban aislados en el sector playa, para llevarlos al sector Chaparral como medida de seguridad, porque los lugares en donde se hallaban estaban cerca al pabellón Azul (158). Este traslado se realizó sin embargo varias horas después.

16:25 La delegación regresa después del diálogo (159). El vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla dijo a las autoridades que ya habían cumplido su tarea y les ordenó retirarse (160). El Juez de ejecución penal, el Fiscal provincial de turno, el Director del penal, los Miembros de la Comisión de Paz se reúnen en la Sala de Jueces.

AUTORIDADES CIVILES
RETORNAN
AL AREA ADMINISTRATIVA
DEL PENAL

-
- (155) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30-10-87.
- (156) Ibid.
- (157) Ibid.
- (158) Parte Informativo No.0049-AGI-86-EPSJB. Del Alcaide de servicio del grupo I Angel Saca Flores, al Director del penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 18-06-86.
- (159) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (160) Declaración del Dr. Juan de Dios Jimenez Moran, ex-Juez de Ejecución Penal. 30-10-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

16:32

**PARTIDA DE LA
COMISION DE PAZ
DEL PENAL**

La Comisión de Paz se retira del establecimiento Penal San Juan Bautista (161) -el Fiscal provincial se retiró con la Comisión de Paz (162)-. Luego el Juez de Ejecución Penal, el Fiscal y los demás funcionarios, penitenciarios y civiles, fueron retirados a las oficinas administrativas porque se iniciaría el operativo, a pedido del Vice Ministro del Interior (163).

**CONVERSACIÓN
ENTRE EL DIREC-
TOR DEL PENAL Y
EL VICE-MINISTRO
DEL INTERIOR**

El Vice Ministro del Interior anuncia (164) al Director Rojas Mar, que el control del penal ha sido encomendado al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas por el Gobierno (165); antes el Alcaide había manifestado al Director que el viceMinistro Agustín Mantilla quería hablar con él (166). En la conversación José Rojas Mar expresa su extrañeza por la presencia de un gran número de personal militar que él no ha solicitado; el Vice-Ministro Agustín Mantilla desautorizó al Director del establecimiento penal como Director (167) -el Senador

-
- (161) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
- (162) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (163) Parte Informativo No 0049-AGI-86-EPSJB. Del Alcaide de servicio del grupo 1 Angel Saca Flores ,al Director del penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 18-06-86.
- (164) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores 05-10-87.
- (165) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (166) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (167) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
-Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Andrés Quintana señala sin embargo que el Vice-Ministro del Interior si reconoció la autoridad del Director del penal (168)-.

REACCIÓN DEL
DIRECTOR DEL
PENAL ANTE NOTI-
CIA DE INTERVEN-
CIÓN

El Director del penal manifiesta que ante la noticia dada por el Vice Ministro del Interior, respecto de la intervención de la Guardia Republicana y de la Marina de Guerra del Perú, él protesta y no se responsabiliza por los hechos graves como pérdidas de vida, masacre y otros que pueden suceder, también señala el Director que no recibe documento escrito alguno del INPE sobre la intervención y que ésta se produciría sin el permiso ni la autorización debidas, desconociéndose las disposiciones legales que deben ser seguidas porque él es la autoridad máxima del penal (169). En este acto se hace presente el radio operador del penal, quien había sido comunicado por Australia (170), que la situación del penal estaba a cargo del Comando Conjunto (171) quien se encuentra presente en "vías de ejecución salvaje" (*) -el Director del establecimiento penal José Rojas Mar señaló que en la Isla había un servicio de radio regular y que en la noche de ese día se comunicó personalmente con el Director del INPE Manuel Aquézolo (172); también el General Raúl Jares Gago señaló que

COMUNICACION
RADIAL ENTRE EL
DIRECTOR DEL
PENAL Y EL PDTE.
DEL INPE

-
- (168) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
- (169) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (170) Según la declaración de Manuel Aquézolo "Australia" era uno de los nombres de las claves del INPE
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (171) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (172) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (*) Este sería el nombre del operativo según el acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

hubo comunicación con el exterior (173)-. En tal reunión se concluye la segunda acta del Juez de Ejecución penal (174).

El Director del establecimiento penal dice al Alcaide que se retire junto con los demás funcionarios al sector administrativo y que no se acercaran ni al Pabellón Azul ni al sector Chaparral, por los hechos que estaban ocurriendo (175) -Angel Saca dice que desde las 15.00 horas estaban prohibidos de salir de sus instalaciones administrativas (176)-.

El vice-Ministro Agustín Mantilla está más tiempo en el local de la Guardia Republicana del establecimiento penal (177). El Vice-Ministro del Interior es informado por la Guardia Republicana de las comunicaciones hechas a través del radio de la Guardia Republicana (178).

COMUNICACION DEL
JUEZ JIMENEZ CON
EL INPE

El Juez de Ejecución Penal pidió comunicarse por radio a través de la móvil del INPE, con el Presidente de la Corte. La comunicación, como los canales estaban abiertos, fue escuchada y Manuel Aquézo dijo al Director José Rojas Mar -quien estaba en la radio- que por qué permitía -y que no debería permitirle- la salida de la comunicación del Juez de Ejecución Penal, ya que los establecimientos penales están a cargo de las Fuerzas Armadas y son órdenes del número uno (179).

POSIBILIDAD DE
COMUNICACION DEL
VICE-MINISTRO
DEL INTERIOR

Abel Salinas indicó que no era posible comunicarse con el vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla, aunque reconoce que el problema de comunicación pudo producirse entre el Ministerio del Interior y el Penal porque la

- (173) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (174) Acta del Juez de Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán del 18-06-86 a las 14.50 horas.
- (175) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (176) Ibid.
- (177) Ibid.
- (178) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (179) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex Juez de Ejecución Penal 30-10-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Marina de Guerra si podía comunicarse con la Isla (180).

Manuel Aquézolo señaló que él se comunica con El Frontón por radio y que el viceMinistro del Interior usa el radio de la Marina para comunicarse con el exterior de la Isla (181).

**VICE-MINISTRO
DEL INTERIOR
PERMANECE EN EL
PENAL**

El viceMinistro Agustín Mantilla dijo que permaneció en el Penal porque esperaba el regreso del helicóptero para volver y que ya había concluido su labor con el retiro de la Comisión de Paz (182). Abel Salinas no autorizó la permanencia de Agustín Mantilla (183).

El Director del establecimiento Penal permanece en su oficina con el resto del personal (184).

16:45 -17.00 Arriban al muelle del penal efectivos de la Infantería de Marina "en una proporción importante" (185), con cohetes para ser disparados por bazucas cortas y otros materiales de guerra (186). Desde el helicóptero ven los miembros de la Comisión de Paz la llegada de lanchas a la Isla (187).

**LLEGADA DE LA
INFANTERIA DE
MARINA AL PENAL**

-
- (180) Declaración del ex Ministro del Interior, Ing. Abel Salinas 28-08-87.
- (181) Declaración del Ex-Director del INPE Manuel Aquézolo 03-09-87.
- (182) Declaración del Vice Ministro del Interior Agustín Mantilla 28-08-87.
- (183) Declaración del Ex-Ministro del Interior Ing. Abel Salinas 28-08-87.
- (184) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (185) Ibid.
- (186) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
- (187) Declaración del Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El actual Director del INPE, Oscar Mejía Quiroz, señaló en su declaración (188) que frente a los motines de diverso tipo, igualmente hay diversas maneras de enfrentarlos y restablecer así el orden, según se ponga en riesgo el control de una parte o de la totalidad del establecimiento penal. También dijo que puede debelarse un motín sin recurrir a situaciones extremas (189).

César Rodríguez Rabanal señaló que hay muchos modos y opciones para debelar motines sobre todo cuando se trata de la vida de las personas (190). Había varias opciones para debelar el motín distintas a la exclusivamente militar dijo Rojas Mar (191).

El Director del establecimiento penal San Juan Bautista señaló que era posible una solución pacífica del motín y que los internos del Pabellón Azul liberaran a los rehenes (192). Para el Director del Penal era el modo de acción más viable, porque en anteriores situaciones similares los rehenes habían sido liberados sin haber dado, a su juicio las autoridades penitenciarias concesiones especiales a los internos amotinados (193) y porque los internos no tomaron como rehenes a las autoridades que dialogaron con ellos, a pesar de estar indefensas (194). También indicó que los internos amotinados no significaban un peligro, que la operación militar no era indispensable y que por ningún motivo habrían podido salir del Pabellón Azul y que el destacamento de la Guardia Republicana estaba muy bien armado (195).

-
- (188) Declaración del Director del Instituto Nacional Penitenciario Oscar Mejía Quiroz. 20-08-87.
- (189) Ibid.
- (190) Declaración del Dr. César Rodríguez Rabanal, miembro de la Comisión de Paz. 25-08-87.
- (191) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (192) Ibid.
- (193) Ibid.
- (194) Ibid.
- (195) Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El modo de acción utilizado para debelar el motín fue una decisión del Consejo de Ministros (196).

Las consecuencias del modo de acción decidido eran ya previsibles desde que se inició la intervención (197).

EL INICIO DEL OPERATIVO

17:14 Las Fuerzas del Orden inician su ataque contra el pabellón Azul con el Comando del General GRP Raúl Jares Gago, Jefe de la Segunda Región de la GRP (198).
INICIO DEL OPERATIVO

Hay reflectores que enfocaban el Pabellón Azul (199).

El General GRP Raúl Jares Gago señala que la Marina de Guerra del Perú estaba a cargo del operativo y que un Capitán de Navío, cuyo nombre ha olvidado, estaba al mando; además, que había llegado la Infantería de Marina (200), pero también reconoce que los miembros de la Marina no se identificaban (201). El General GRP Jares indicó que la Guardia Republicana sólo dió seguridad perimétrica (202). El Juez de Ejecución Penal señaló que desde el sector Administrativo, él no vió actuar a la Guardia Republicana en ningún momento y que el vice-Ministro Agustín Mantilla estaba en el campo de operaciones (203).

El vice-Ministro Agustín Mantilla dice que la Guardia Republicana tiene el mando hasta las 17.00 horas (204) y que el Gral. Raúl Jares Gago está al mando del opera-

-
- (196) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Victor Ramirez Isola. 14-09-87.
- (197) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (198) Informe No 07-CCFFAA-PE-DI. Del Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP Guillermo Monzón Arrunátegui, al Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, Dr. Luis Alberto Sánchez. 30-06-86.
- (199) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (200) Ibid.
- (201) Ibid.
- (202) Ibid.
- (203) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (204) Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

tivo hasta que llegan las Fuerzas Armadas (205). Victor Ramirez Isola señala que Raúl Jares Gago está al mando de las operaciones hasta las 3.00 horas del 19 y que la Marina de Guerra del Perú apoya a la Guardia Republicana hasta esa hora (206). Esta es también la versión del informe del C.C. de la FF.AA.

Abel Salinas señaló que cuando el Comando Conjunto de la Fuerza Armada se encarga de la intervención, la Guardia Republicana pierde su autonomía y se subordina al Comando Conjunto (207).

Al iniciarse el operativo se prohibió la salida de la Isla (208).

Cuando comienza el operativo el Guardia Republicano Luis Pérez Ellis es llevado a un sótano amplio, de dos (2) metros de área y de un metro y cincuenta centímetros (1.5 mts.) de altura; el sótano no tenía gradas, porque lo soltaron al interior del sótano. Aquí permanecerá Pérez Ellis hasta su salida del Pabellón Azul el día 19 -durante todo el ataque al Pabellón Azul, pensó que iba a morir- (209).

La línea de comando era la siguiente: el Comando Conjunto ordenaba al Comandante de la Segunda Zona Naval que era Victor Ramirez Isola y éste ordenaba al jefe de las operaciones en el establecimiento penal San Juan Bautista que era el Gral. GR Raúl Jares Gago (210). La orden del Comando Conjunto es debelar el motín con la mayor energía y rapidez (211).

-
- (205) Declaración del Vice Ministro del Interior Agustín Mantilla 28-08-87
- (206) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Victor Ramirez Isola. 14-09-87.
- (207) Declaración del ex-Ministro del Interior Ing. Abel Salinas. 28-08-87.
- (208) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Norán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (209) Declaración del Cabo GRP Luis Pérez Ellis. 12.10.87
- (210) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Victor Ramirez Isola. 14-09-87.
- (211) Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El Jefe de la FOES designó al grupo de efectivos de la Marina que participó en el operativo (212).

Tanto Víctor Nicolini del Castillo, Comandante Gral. de la Marina, como Víctor Ramírez Isola, Comandante de la Zona de Seguridad del Litoral y Jefe de la Segunda Zona Naval, reconocen su ubicación como superiores jerárquicos en la línea de comando (213). Víctor Ramírez Isola supone que había un comando conformado por el Gral. GR Raúl Jares Gago, el viceMinistro del Interior Agustín Mantilla y el Oficial de la FOES -o de la Infantería de Marina- Para Víctor Ramírez Isola, la presencia del vice Ministro Mantilla en la línea de mando era una situación irregular (214).

El vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla reconoce haber tenido la autoridad sobre la Guardia Republicana hasta la llegada de las Fuerzas Armadas (215). El General Raúl Jares señala que el Vice-Ministro Agustín Mantilla no impartió ninguna orden (216).

17.15 Se inicia la intervención -el Director del Penal señala que la acción militar para tomar el Pabellón Azul comienza a las 18.00 horas (217)- con la tarea de demolición de la Fuerza de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra. El informe del Comando Conjunto señala que se inició la intervención a pedido del Viceministro del Interior, para que pudiera ingresar

-
- (212) Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
- (213) Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
-Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
- (214) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
- (215) Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.
- (216) Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
- (217) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

la tropa (218). Se disparan dos cohetes contra la pared lateral del lado oeste del Pabellón Azul sin lograr resultados. Se produce un fuego cruzado entre los efectivos de la Marina y francotiradores de los internos amotinados (219).

DURACION
ATAQUE

DEL El Director José Rojas indica que la intervención empieza con bastante fuerza, se interrumpe en un momento, y luego continuará durante toda la noche y que por ello no podrá dormir. Las detonaciones eran fortísimas y remecían el lugar donde estaban (220).

17:25

CONTINUACIÓN DEL
ATAQUE CON EI-
PLOSIVOS MAS
PODEROSOS

Se dispara un tercer cohete contra la puerta de acceso al Pabellón Azul, también con resultados negativos. Resulta herido de bala en la cabeza el OM2 Juan Lomas F. (221). Ante los resultados negativos, se decide utilizar explosivos plásticos (C-9) -explosivos con mayor potencia que la dinamita (222) - sobre las paredes (223).

El vice-Ministro Agustín Mantilla se comunica con la

-
- (218) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
-Informe del CC FF.AA. a la Comisión Permanente del Congreso.
- (219) Informe No.07-CCFFAA-PE-DI. Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP Guillermo Monzón Arrunátegui, al Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, Dr. Luis Alberto Sánchez. 30-06-86.
- (220) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (221) Informe No.07-CCFFAA-PE-DI. Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP Guillermo Monzón Arrunátegui, al Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, Dr. Luis Alberto Sánchez. 30-06-86.
- (222) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
- (223) Informe No.07-CCFFAA-PE-DI. Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP Guillermo Monzón Arrunátegui, al Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, Dr. Luis Alberto Sánchez. 30-06-86. -

20

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Marina por radio (224): para informar, pedir apoyo, evacuar heridos, etc. (225) -el viceMinistro Agustín Mantilla negó en forma terminante haberse comunicado con el exterior (226)-.

18:00 A esta hora aproximadamente, se abre un boquete en el muro posterior del Pabellón Azul con una primera carga (227). Se emplea una segunda carga en el interior del Pabellón Azul y se ocasiona el desmoronamiento de una parte del edificio y a consecuencia de la caída del techo se produce el bloqueo de la parte abierta, momentos antes, del edificio (228). Los internos rechazan el ataque desde el interior: efectúan disparos y lanzan "quesos rusos" (explosivos caseros); los amotinados se resisten (229). Las FOES lanzan granadas fumígenas y lacrimógenas que ocasionan incendios en el interior (230) -el Senador Andrés Quintana señala que a las 18.30 horas escucha bombas lacrimógenas y luego de diez o quince minutos se produjo una primera descarga después otra descarga, como también disparos y ruido de metralletas (231)-.

El Senador Andrés Quintana esperó la llegada del helicóptero en la parte donde éstos aterrizaban -en la parte alta- y el vice-Ministro del Interior permanece en la parte baja (232). Tanto el Senador Andrés Quintana como el vice-Ministro del Interior se habían quedado sin helicóptero (233).

-
- (224) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
- (225) Ibid.
- (226) Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.
- (227) Informe No 07-CCFFAA-PE-DI. Del Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP Guillermo Monzón Arrunátegui, al Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, Dr. Luis Alberto Sánchez. 30-06-86.
- (228) Ibid.
- (229) Ibid.
- (230) Ibid.
- (231) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
- (232) Ibid.
- (233) Ibid.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

- El Guardia Republicano Pérez Ellis señaló que durante la noche se escuchó una fuerte explosión, que pareció producirse un derrumbe, que escuchó comentar que se había caído el segundo piso.
- 19.00 El Senador Andrés Quintana Gurt se retira de la Isla en un helicóptero hacia el grupo aéreo número ocho (234). Cuando el helicóptero estaba ya por aterrizar en el grupo aéreo número ocho, el mismo helicóptero regresa a El Frontón y allí había otro helicóptero para el Senador Andrés Quintana. El Senador Andrés Quintana hizo doble viaje porque el helicóptero en el que inicialmente viajó, era para el vice-Ministro Agustín Mantilla que se había quedado sin helicóptero (235). El helicóptero que se quedó en El Frontón tenía que trasladar al vice-Ministro del Interior (249). El helicóptero que finalmente traslada al Senador Andrés Quintana era un helicóptero antiguo (236).
- 20.00 Se produce movimiento en el muelle: hay desembarco y embarque en él. El muelle también está a cargo de la Marina de Guerra y de la Guardia Republicana (238). Desembarcan miembros de la Marina y de la Guardia Republicana -con uniforme camuflado y cara pintada- y del muelle pasan al Pabellón Azul (239).
- 21:00 Durante el tiroteo y la confusión logra huir, de entre los escombros, por el boquete el interno Francisco Morán Guillén (240), quien pidió su traslado del Establecimiento Penal San Juan Bautista por desacuerdo con las "actitudes e ideología" del grupo Sendero Luminoso (241). El vice-Ministro del Interior llevó al

PARTIDA DEL SENADOR QUINTANA
DESEMBARCO DE EFECTIVOS GRP Y DE LA MARINA

ESCAPE DEL INTERNO MORAN

-
- (234) Declaración del Senador Andrés Quintana Gurt Sara. 12.10.87.
- (235) Ibid.
- (236) Ibid.
- (237) Ibid.
- (238) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (239) Ibid.
- (240) Informe No 130-A-EP SJB/US. Del Jefe de seguridad del penal San Juan Bautista, Segundo Guevara Ramos, al Director General de Seguridad INPE. 20-06-86.
- (241) Memorándum No. 721 del Dr. Manuel Aquézolo Castro al Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista. Lima, 17-06-86.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

interno Francisco Morán Guillén al sector Administrativo (242). El interno Francisco Morán Guillén tiene heridas causadas por armas punzo-cortantes; manifestó que quienes deseaban rendirse eran impedidos de hacerlo por los propios internos amotinados. Manifiesta que existían zanjas en el interior del primer piso del pabellón donde se refugiaban y se protegían mejor los internos (243). De la inspección ocular en el lugar donde se hallaba el pabellón Azul se pudo constatar la construcción de unos huecos con pircas (en quechua: paredes arrumadas de piedras), aún cuando los ingenieros no precisan su antigüedad (244). El Vicealmirante Ramírez Isola ratificó la existencia de fortificaciones al interior del pabellón (245).

**LOS TÚNELES DEL
PABELLÓN AZUL**

Las presuntas salidas -no se puede determinar si hubo salidas o intercomunicación entre los túneles (246)- de los túneles en el pabellón Azul, estaban cerca de la playa frente a la Isla de San Lorenzo, siendo por ello muy visibles estas salidas (247). Víctor Ramírez Isola no niega la gran visibilidad de esos túneles (248). Los túneles son de longitud relativamente pequeña

-
- (242) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (243) Informe No 07-CCFFAA-PE-DI. Del Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General EP Guillermo Monzón Arrunátegui, al Presidente del Senado y de la Comisión Permanente del Congreso, Dr. Luis Alberto Sánchez. 30-06-85.
- (244) Inspección Ocular en el penal San Juan Bautista realizada por la Comisión Investigadora del Congreso sobre los sucesos de los penales
- (245) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
- (246) Inspección Ocular realizada por la Comisión Investigadora del Congreso sobre los Sucesos de los Penales.
- Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (247) Inspección Ocular realizada por la Comisión Investigadora del Congreso sobre los Sucesos de los Penales.
-Declaración del Cabo GRP Luis Pérez Ellis. 12.10.87
- (248) Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

porque la playa es muy cercana (249) -para Víctor Nicolini y para Víctor Ramírez Isola por los túneles se comunicaban probablemente los internos con el exterior e ingresaban personas al establecimiento penal (250); también César Elejalde como el General GRP Raúl Jares señalaron que pudo haber un carrusel de presos, sin confirmarlo tampoco de manera total (251)-. Hasta este momento, parte del segundo piso del Pabellón Azul había sido derruida y el tiroteo continuaba.

Durante los acontecimientos estaba de turno el Quinto Juzgado de Instrucción del Callao a cargo del Juez Ricardo Chumbes Paz.

El Juez Instructor de Turno del Callao manifiesta que hasta las 21.00 horas la Marina de Guerra del Perú no puso a su disposición ningún vehículo para dirigirse al establecimiento penitenciario San Juan Bautista (252).

El Juez Instructor había tomado conocimiento de los hechos extraoficialmente, por el presidente de la Corte Suprema, alrededor de las 14.30 (253). El le pide ir al Establecimiento Penal San Juan Bautista, luego que en la mañana le había pedido ir como observador al Penal Santa Bárbara (254). Al regresar a su despacho toma conocimiento de la recepción de dos acciones de Habeas

-
- (249) Inspección Ocular realizada por la Comisión Investigadora del Congreso sobre los Sucesos de los Penales.
 - (250) Declaración del ex-Comandante General de la Marina Víctor Nicolini Del Castillo. 03-09-87.
-Declaración del ex-Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Litoral y ex-Comandante de la II Zona Naval, Vice-Almirante Víctor Ramírez Isola. 14-09-87.
 - (251) Declaración del Fiscal de la Nación César Elejalde Estensoro. 21-08-87.
- Declaración del Gral. GRP Raúl Jares Gago Jefe de la Segunda Región de la Guardia Republicana. 01-09-87.
 - (252) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao, Ricardo Chumbes. 26-08-87.
 - (253) Oficio S/N-86 QJIC. Del Juez del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes al Presidente de la Corte Superior del Callao, Luis Mendoza Valenzuela. 30-06-86.
 - (254) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao, Ricardo Chumbes, a la Comisión Investigadora de los Sucesos en los Penales.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

Corpus presentadas (255). Las acciones de Habeas Corpus fueron interpuestas alegando la existencia de una prohibición para trasladarse al lugar donde ocurría el amotinamiento como también una violación del derecho de defensa y del derecho de estar comunicado durante la prisión, derechos consagrados en nuestra Constitución Política (256).

El Juez Instructor de Turno no encontró ni al Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada ni al Director del INPE. Se comunica con el vicepresidente del INPE y con el Ministro del Interior, este último le informa directamente que no puede resolver nada porque todo depende del Comando Conjunto de la Fuerza Armada (257).

- 22.00 El Juez Instructor de Turno del Callao se constituye en la escuela Naval para ir al Penal San Juan Bautista (258).
- 22.30 Aproximadamente a esta hora, se retira del
RETIRO DEL JUEZ Establecimiento Penal San Juan Bautista el Juez de
JIMENEZ Ejecución Penal Juan de Dios Jiménez Morán (259).
- 22.53 El Juez Instructor de Turno del Callao, Ricardo Chumbes
LLEGADA DEL JUEZ Paz, llega al Establecimiento Penal San Juan Bautista,
CHUMBES AL PENAL en compañía de cuatro adscritos de seguridad, de los
Srs. Secretarios de Juzgado José Aguirre y Héctor Barrón
(260) y del médico legista Mario Baca (261).

-
- (255) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes. 26-08-87.
- (256) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes. 26-08-87.
- (257) Ibid.
- (258) Oficio S/N-86 QJIC. Del Juez del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes al Presidente de la Corte Superior del Callao, Luis Mendoza Valenzuela. 30-86-86.
- (259) Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex- Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.
- (260) Oficio S/N-86 QJIC. Del Juez del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes al Presidente de la Corte Superior del Callao, Luis Mendoza Valenzuela. 30-86-86.
- (261) Acta del juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 18 y 19 de junio de 1986.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

JUEZ CHUMBES SE
REUNE CON AUTO-
RIDADES PRESEN-
TES

CONVERSACIÓN DEL
JUEZ CHUMBES, EL
VICE-MINISTRO
DEL INTERIOR Y
EL DIRECTOR DEL
PENAL

El Juez Instructor de Turno se hace presente en el establecimiento penal para verificar si a consecuencia de los hechos expuestos en la acción de Habeas Corpus presentada ante su despacho, se han producido hechos que atenten contra la integridad física de los internos mencionados en la acción presentada (262). El Juez es recibido por el Director del Penal, José Rojas Mar; el sub-director del Penal, Santiago Chumpitaz Malásquez y el Oficial de servicio Guardia Republicano Teniente Luis Gonzales Morán; quienes le informan de la situación y denuncian ante él la intervención (263). Por breves instantes está presente el viceMinistro del Interior - con casaca militar (264)-, porque se hallaba en el cerro con reflectores muy potentes -puesto de observación- coordinando el operativo en el penal con el General Jares Gago y con el Jefe de operaciones (265) -el viceMinistro Agustín Mantilla dijo por su parte que no subió al cerro en ningún momento porque no le permitieron acercarse (266)-. El Viceministro del Interior expresa al Juez que le brindará las facilidades para la realización de la diligencia; el Juez Instructor de Turno tiene la impresión que Mantilla está al mando, en los hechos, del establecimiento penitenciario. El Director y el sub-director del Penal informan al Juez que el control del Penal está a cargo de las Fuerzas Armadas y que en esta circunstancia es prácticamente imposible ingresar al pabellón Azul para realizar la verificación. Nuevamente el Director del Penal deja constancia ante el Juez Instructor que las autoridades penitenciarias no asumen responsabilidad de los hechos

-
- (262) Acta del Juez Instructor de Turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao 18 y 19 de junio de 1986.
- (263) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao, Ricardo Chumbes, a la Comisión Investigadora de los sucesos en los penales.
-Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (264) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes. 26-08-87.
- (265) Ibid.
- (266) Declaración del Vice-Ministro del Interior Agustín Mantilla Campos. 28.08.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

que puedan ocurrir como fallecimientos o heridos (267) y que es muy difícil que no hubiera heridos o muertos por las fuertes detonaciones oídas, que en todo caso por el sonido ensordecedor de las explosiones los internos debieron quedar sordos (268).

El Alcaide de servicio no durmió durante toda la noche por el fuerte movimiento que escuchaba (269). También expresó que todos estaban asustados porque las oficinas administrativas estaban entre el Comando de Operaciones y el Pabellón Azul (270).

23.18 El Juez Instructor de Turno verifica la llegada de miembros de la Guardia Republicana y de la Infantería de Marina con su armamento respectivo (271). El Juez Instructor notó que el personal de tropa tenía mucha alegría del operativo (272), en la distribución del armamento que allí se producía.

El Director del Penal explica al Juez que a causa de los estallidos provocados por las cargas explosivas se han remecido las oficinas (273) -caen piedras sobre el techo de calamina y retumba el lugar (274)-. El Director solicitó al Director del Instituto Nacional Penitenciario autorizar su retiro del Penal porque de hecho ya no era la autoridad en el Penal, pero por orden del Director del Instituto Nacional Penitenciario permanece (275).

-
- (267) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes. 26-08-87.
- (268) Ibid.
- (269) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (270) Ibid.
- (271) Acta del juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 18 y 19 de junio de 1986.
- (272) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes. 26-08-87.
- (273) Declaración del Director del Establecimiento Penal San Juan Bautista José Rojas Mar. 20-08-87.
- (274) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (275) Acta del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 18 y 19 de junio de 1986.
-Declaración del Dr. Juan de Dios Jiménez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30.10.87.

*Comisión Investigadora del Congreso
sobre los Sucesos de los Penales*

El Teniente Guardia Republicano Gonzales Morante reiteró que en todo momento se han opuesto a acciones de fuerza y que ya en estos momentos no tienen responsabilidad de lo que pueda ocurrir; y deja constancia que hasta el momento en que se hizo presente el Sr. Viceministro del Interior y el personal de las Fuerzas Armadas, no han ocurrido acciones de violencia; salvo las ocurridas en las primeras horas del día, como consta en el informe No. 85 y el oficio No. 330 cursados por el Director del penal San Juan Bautista (276).

Durante la presencia del Juez Instructor se producen intermitencias prolongadas del fluido eléctrico (277).

Se escuchan disparos de arma corta y de metralleta como fuertes detonaciones -como diez explosiones cada diez o quince minutos- que remecieron el lugar de material prefabricado donde se hallaban -que estaba a tres cuadras del Pabellón Azul (278)- y toda la isla (279).

ELABORACION DEL
ACTA DEL JUEZ
CHUMBES

En el Acta del Juez Instructor de Turno, el Director del Penal hizo constar, entre otros puntos, la gestión que se comprometieron a realizar las autoridades del penal a través de una comisión mixta solicitada por los internos pero como el control del penal estaba en poder del Comando Conjunto, ellos quedaron en los hechos desautorizados sin poder de decisión alguno (280).

-
- (276) Acta del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 18 y 19 de junio de 1986.
-Declaración del Dr. Juan Jimenez Morán, ex-Juez de Ejecución Penal. 30-10-87.
- (277) Oficio S/N-86 QJIC. Del Juez del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes al Presidente de la Corte Superior del Callao, Luis Mendoza Valenzuela. 30-86-86.
- (278) Declaración del Alcaide Angel Saca Flores. 05-10-87.
- (279) Declaración del Juez Instructor del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao Ricardo Chumbes. 26-08-87.
-Acta del juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 18 y 19 de junio de 1986.
- (280) Acta del juez Instructor de turno del Quinto Juzgado de Instrucción del Callao. 18 y 19 de junio de 1986.